LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, San Martin 86 — **BUENOS AIRES, Domingo 22 de Mayo de 1881** — **Año I · Número 185**

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la ciudad
Número suelto................ 1 peso
Por mes........................ 25 "

Suscricion fuera de la ciudad
Por mes........................ 35 pesos

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

Los avisos de los pobres GRATIS

LAS OFICINAS DE AVISOS Y REDACCION
DE
LA TRIBUNA NACIONAL
SE HAN TRASLADADO
A la calle de San Martin N. 86

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, MAYO 22 DE 1881

COSAS PASADAS DE MODA

Sucede con las ideas lo que con los trages, que cuanto mas exagerados, son mas efímeros.

Ideas hay que se posesionan de la conciencia pública, como un conquistador de la tierra conquistada, dominando y absorbiendo totalmente á las ideas rivales.

Parecen eternas, porque representan la unanimidad del momento, y la unanimidad es síntoma de duracion, sino de inmortalidad.

Pero las ideas se pierden por el abuso, como las modas por la exageracion.

Acontece con frecuencia, que una idea buena, que un principio justo, una nocion sana, concluyen por adulterarse y convertirse en elementos negativos, cuando no hostiles, al progreso social.

No tenemos que ir lejos por ejemplos.

En nuestra corta pero turbulenta peregrinacion en pos del ideal político del gobierno libre, hemos aceptado voluntariamente la dictadura de doctrinas, de que hoy se avergonzaria el último alumno de nuestras escuelas primarias.

En los dias de valimiento de esas doctrinas, su prestigio era inmenso, su fascinacion irresistible.

Nadie hubiera osado contradecirlas, sin ser fulminado por la opinion pública, intolerante en sus afectos como en sus desdenes.

Hoy figura en el catálogo de las aberraciones humanas.

Ahí está por ejemplo la oposicion á la enseñanza oficial, á la institucion del Estado docente.

El estado docente, se decia en los tiempos en que esas ideas privaban, es la absorcion intelectual por el poder, la muerte de la libertad de enseñar, la disciplina oficial de los espíritus.

Se citaban al efecto los ejemplos de Inglaterra y los Estados Unidos.

En ambos paises se ha creido durante mucho tiempo que la intervencion del Estado no puede coexistir con la libertad de enseñanza.

Hoy la Inglaterra ha hecho suya la opinion de Macaulay, de que la educacion del pueblo es un deber y un derecho para la Nacion, y los Estados Unidos reaccionan en favor de la nacionalizacion de la enseñanza, ganando terreno las ideas, de Weber que opinaba: que siendo la educacion indispensable para preservar la forma republicana, el Gobierno Federal tenia el deber de propagarla.

Hoy ya nadie cree entre nosotros que la accion del Estado deba circunscribirse en materia de educacion, dejándola entregada á la iniciativa individual, como se proclamaba ayer.

Igual cosa sucedia con la ingerencia gubernativa en las empresas de caminos, canales y otras obras de interés público.

El estado empresario! qué anomalía! decian los liberales de antaño.

El Estado explotando negocios de carácter privado! que grosera adulteracion de sus funciones!

Hoy, no obstante los abusos naturales en paises faltos de tradiciones administrativas, nadie cree que sea preferible la construccion y explotacion de las vias férreas y de las líneas telegráficas por empresas particulares, á la ingerencia y direccion del Estado.

Y así, innumerables ideas, que han tenido su tiempo de esplendor y de prestigio, son hoy fórmulas desacreditadas y vetustas, de que apenas se conserva el recuerdo.

Entre ellas debemos enumerar, porque en estos momentos hace su reaparicion efímera, la teoría del Jurado en los delitos de Imprenta.

Ayer la institucion del Jurado era tenida por el supremo ideal de la libertad política.

Se hacian largas tiradas de elocuencia, para encarecer sus beneficios y magnificar su orígen histórico.

Era la garantía de las garantías para la libre emision del pensamiento.

Hoy, palpadas las deficiencias de la institucion, nadie cree sinceramente que el Jurado sea una garantía leal y efectiva de la libertad.

En vez de propagarse el jurado en los paises mas libres del mundo, se suprime.

Los siguientes argumentos aducidos en contra del jurado político, merecen ser reproducidos hoy que se trata de dictar una ley sobre delitos de imprenta:

¿Qué eficacia puede ofrecer un Tribunal de Opinion erijido para castigar delitos de Opinion? ¿Cabe criterio imparcial, justo, de buena fé, en una asamblea de jueces formada de entre los culpables? ¿es sensato llamar á los déspotas para sentenciar al despotismo? ¿es prudente citar al bandido delante de una corte de bandidos?

Quítese la aspereza del ejemplo, y se tendrá la completa exactitud de la semejanza.

Es poco cuerdo exijir de los hombres un criterio abstracto, independiente de su existencia, de completa abnegacion, á fin de corregir y condenar pasiones y causas que les son propias.

No es pues de estrañar que el jurado sea, en materia política, un Pilatos sin conciencia ni remordimiento, Pilatos que ni siquiera tiene el pudor de lavarse las manos, sinó que por el contrario, se enorgullece de sus injusticias y complicidades.

O el jurado es de oposicion ó de gobierno: si opositor, mandará á las gemonias al acusado contrario, absolviendo y aplaudiendo al amigo; si de gobierno será capaz de condenar, como Pilatos, al Salvador mismo si hay en su contra la sola presuncion de opositor.

Tal es el Jurado en los paises libres. Su existencia es un puro homenaje tributado á principios ideales, y si no se le suprime es, por no quitar este amparo al ofendido en su foro privado, por no dar nuevos estímulos á la calumnia de sociedad, de la vida ordinaria.

En las naciones de la raza anglo-sajona, cuya existencia es un movimiento incesante de pasiones y de intereses, el jurado político es una institucion teórica, supérflua.

Un juicio, es un acontecimiento raro.

Si en los paises libres el jurado es inútil, ¿podrá decirse lo mismo de los paises despóticos? No, sin duda. Allí el jurado es pernicioso: es un escándalo permanente, un insulto que la ley y la autoridad permiten que se infieran á la ley y á la autoridad.

El gran vicio del régimen absoluto está en que el pueblo, la opinion, la prensa, la sociedad entera en todas sus clases y manifestaciones, se considera y se conduce como la enemiga de la autoridad.

Y esto es lógico. Cuando la fuerza reside en el solo gobierno, la malicia, el engaño, las malas artes, recursos propios del débil, han de hallarse de parte del pueblo. El uno trata siempre de imponer, el otro procura siempre eludir: aquel tiene en la boca una palabra de órden, éste deja oir palabras de mentira.

Los gobiernos sostenidos por la fuerza no tienen derecho á invocar la justicia pública ni á buscar el amparo de la conciencia nacional: inútil es que acudan á la honradez, al sentimiento del bien.

El pueblo condena lo que no ama, sea ó no justa su pasion. Si el gobernante impopular le pide en el jurado el castigo del calumniador, el pueblo declarará, ménos por salvar al delincuente, que por mortificar al acusador, la absolucion y la inocencia del que llamará víctima del poder. Y esto sucede aun en los paises libres, cada vez que el ministerio, olvidando su orígen y los principios de su elevacion, aspira á mantenerse contra la opinion pública.

En vano parlamento y gobierno condenan á Wilkes: el gran panfletero inglés es absuelto por el jurado, aclamado por el pueblo, que arrastra su coche ó le alza en sus hombros.

En vano acusaba el fiscal de la corona á los enemigos de Cárlos X y de Luis Felipe invocando la justicia pública contra panfleteros que habian ultrajado al rey y al hombre, su honor, su probidad, su intencion misma: el jurado se mostraba siempre inicuo para mantenerse siempre popular.

Omitimos otras consideraciones.

Basta esto para declarar que la constitucion del Jurado, no tiene hoy la seduccion que tenia antes, y que le repúdian los pueblos que ayer lo perseguian como el ideal de los progresos políticos.

REPARACION

Los gobiernos tienen el deber de ser justos.

El nombramiento del doctor Alberdi para representar á la República Argentina en Paris y Lóndres, que se viene anunciando por los diarios, seria un acto de reparacion si se realizase.

No debe tomarse, en ningun caso, esa comision, como premio de servicios al Gobierno actual. El doctor Alberdi fué violenta é injustamente destituido por el Presidente Mitre en 1862.

Solo se trataria hoy de una reparacion justamente reclamada y que el Gobierno nacional se apresura á cumplirla.

El Dr. Alberdi habia sido nombrado en 1854 por el gobierno del Paraná, para representar la Confederacion Argentina en aquellas córtes.

La situacion política de estos paises amenazados de disolucion por la tendencia separatista de Buenos Aires, encontró en el Dr. Alberdi el mas decidido campeon de la integridad nacional. Escribió un libro para defenderla y le consagró muchas vigilias.

Su gran talento y relevantes cualidades diplomáticas le franquearon la intimidad y confianza de aquellos gabinetes, y con su insinuante política consiguió hacer presion en los negocios argentinos robusteciendo la actitud del Gobierno nacional y debilitando las pretensiones del localismo antipatriótico.

El buen suceso de sus primeros trabajos tendentes á llamar la atencion de los gobiernos europeos sobre su pais, decidieron al gobierno argentino á dilatar su esfera diplomática. En este concepto, sus credenciales fueron estendidas hasta las córtes de Roma y Madrid.

—Para cumplir esta mision, el doctor Alberdi tuvo que hacer grandes desembolsos de su propio dinero. Habia abandonado sus comodidades y sus intereses radicados en Valparaiso, para prestar los grandes servicios que rindió á su pais representándolo en el exterior.

En 1860 presentó su renuncia, que no fué aceptada, remitiendo al mismo tiempo una estensa memoria de los trabajos que habia realizado.

Figuraba entre estos trabajos el tratado con España, por el cual aquella nacion reconocia la independencia de la Confederacion Argentina.

Este tratado suscrito con una cláusula sobre la ciudadanía que está en pugna con el derecho moderno, fué preciso aceptarla, porque, siendo un punto grave de la constitucion española, el reconocimiento de independencia no se obtenia sin aquella condicion.

Los enemigos políticos del Dr. Alberdi hicieron una arma de este proyecto de tratado, y tan pronto como el general Mitre subió á la presidencia lo destituyó de una manera brutal, sin siquiera pagarle sus honorarios legalmente ganados en la representacion del país.

Poco mas tarde, el señor Balcarce nombrado para el puesto diplomático que tan honrosamente desempeñaba el Dr. Alberdi, suscribia en la córte de España el mismo tratado, redactado por el doctor Alberdi, cambiándole solo un detalle que no variaba absolutamente el fondo.

Aquella destitucion se consideró por todos los hombres independientes, como una iniquidad. El doctor Alberdi era una víctima sacrificada á las pasiones mas iracundas de sus enemigos. Habia levantado el crédito de su pais contra las pretensiones ambiciosas de un círculo, y esto le costó el empleo, y mas que el empleo, el rubor que para los hombres delicados envuelve una posicion tan falsa como la de un Ministro destituido.

Reparar aquella injusticia, será una de las mas dignas resoluciones del Gobierno nacional.— No devolver al doctor Alberdi el rango y los honores que le son debidos por sus grandes servicios á la nacion, seria empequeñecer el prestigio de la autoridad, toda vez que tiene en su poder los medios de reintegrar al Ministro diplomático en las altas funciones de que fué arbitrariamente despojado.

Es pues, una retribucion y no un premio lo que obtendrá el Dr. Alberdi, porque en el acto de su separacion hubo verdadero perjuicio, no por los emolumentos del empleo, que nunca percibió, sino por los sacrificios que personalmente se impuso, y las generosas erogaciones con que menoscabó su fortuna para representar dignamente su patria.

INMIGRACION

Por juzgarlos de interés actual, publicamos los siguientes párrafos estractados del informe elevado al Gobierno en Abril del presente año, por el ex-comisario general de Inmigracion, don Juan Dillon.

....

IV

Sobre los medios de vigorizar el desarrollo de la inmigracion, es otro de los puntos que deben tratarse en este informe; V. E. está penetrado de que el medio mas conducente, es encaminar á nuestro pais una parte de la emigracion del norte de Europa, por cuyo medio se puede duplicar la cifra de inmigrantes en el año entrante.

Está tambien penetrado de que para conseguirlo, y establecer una corriente permanente, es necesario adelantar pasages, y formar núcleos que sirvan de punto de atraccion.

No es pues para llevar el convencimiento al ánimo de V. E. que voy á consignar datos; hágolo para secundar la patriótica iniciativa de V. E., demostrando al pais que no se puede proceder de otro modo, si se ha de procurar su grandeza, saliendo del paso de tortuga, á la vez que el dinero que se invierte es en la forma mas reproductiva, pues no existe negocio que lo iguale.

Séame permitido dar principio, trascribiendo algunos párrafos del informe del año pasado.

Al tratar del desarrollo de la inmigracion, debemos tener presente, que la corriente de la raza latina está ya establecida de un modo permanente, y que lo conveniente seria atraer una parte de la emigracion del Norte de Europa, que como un torrente se desborda anualmente, y de cuya importancia puede juzgarse por los datos siguientes:

En 1879 emigraron del Reyno Unido de la Gran Bretaña............	217.163
En 1879 emigraron de Prusia distintos pueblos de Alemania, y otros del Norte, embarcados en Hamburgo............	24.864
Del mismo origen embarcados, (Bremen).	26.574
	268.601

Son doscientos sesenta y ocho mil seiscientos y un inmigrantes, de los que apenas mil han venido á nuestro pais; los restantes se han dirijido á Estados Unidos, y á las posesiones inglesas.

Nuestras operaciones deben tender pues á procurar atraer una parte de esa poderosa corriente, y si lo conseguimos, bien pronto su número igualará á la que hoy tenemos de la raza latina, y podremos contar con mas de cien mil inmigrantes al año, para poblar los territorios nacionales del Sur, y distribuirlos donde más convenga á los verdaderos intereses del pais.

La emigracion del Norte de Europa se dirije á Estados Unidos, y á las posesiones inglesas, porque allí encuentra su misma raza, su mismo idioma, igual religion y costumbres; y aunque en nuestro pais existen individuos de esas mismas razas, están diseminados y no forman agrupaciones atrayentes.

Es pues, preciso, formar esas agrupaciones, ofreciendo mayores ventajas que los otros paises, y desde luego tenemos que comenzar por igualar el pasage, pagando la diferencia que existe entre el pasage de Hamburgo á Estados Unidos y á la República Argentina, la cual es de 45 francos.

No menos que 76 buques á vapor están especialmente reservados á conducir los inmigrantes que se embarcan en Hamburgo, y lo mismo les seria poner la proa á nuestro pais, que á los Estados Unidos.

Pero no basta igualar el pasage, para inducir á venir á las primeras familias; siempre tendremos el inconveniente de lo desconocido, del idioma, de la religion y costumbres; pero si á la propaganda inteligente y autorizada, para hacer conocer al pais, formamos grupos de veinte ó mas familias á quienes ofrecemos colocar en un mismo punto, haciéndoles adelantos en los términos de la ley, fácil nos será entonces desviarlas de su ruta ordinaria.

Es inútil pensar atraerlas de este modo, y el no hacerlo así, es perder un gran elemento de poder y riqueza para la nacion; la gran mayoría de las familias agricultoras que se determinan á emigrar, disponen de pocos recursos, y al hacerlo, cuentan con la ayuda que están seguros han de encontrar entre sus parientes, amigos ó paisanos que emigraron antes, y se encuentran bien, y pueden acordarla aunque sea en la forma de trabajo inmediato, ó habilitaciones con los animales de labor y útiles que tiene de sobra.

Establecidos los grupos que dejo indicados, favoreciendo su correspondencia con la madre-patria muy pronto se vendrá en conocimiento que los terrenos que ofrece la República Argentina, están mas ventajosamente situados que el lejano Oeste de Estados Unidos.

Y habiendo desaparecido el inconveniente del idioma, pues sabrán que vienen á encontrarse entre los suyos, bastará pagar por algunos años la diferencia del pasaje, para establecer de un modo permanente la corriente de esa raza industriosa y emprendedora, que á medida que aumente el número, vendrá con sus capitales y talleres de todo género.

(Continuará.)

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Congreso Nacional

CÁMARA DE SENADORES

Sesion de ayer

A las dos y media se abrió la sesion con asistencia de 20 señores Senadores, bajo la presidencia del Sr. Madero.

Aprobada el acta anterior, se dió cuenta de un Mensaje del P. E. remitiendo el tratado celebrado, entre los Plenipotenciarios de la República Argentina y de España; que fué destinado á la Comision de Negocios Constitucionales.

El señor Senador Lucero presentó un proyecto de ley estableciendo la forma en que ha de hacerse la eleccion de Senadores por la capital.

Fundado brevemente por su autor, pasó á la Comision de Negocios Constitucionales, levantándose en seguida la sesion á las 2 1/2.

Legislatura provincial

ASAMBLEA GENERAL

MAYO 21

A las tres de la tarde se reunieron ambas cámaras en asamblea general, para tomar en consideracion la suspension del contador auxiliar, D. Alvaro Pinto, y proveer á llenar las vacantes que existen en esa reparticion. Al mismo tiempo fué presentada la renuncia que hace el Contador General, don Juan Dillon (hijo), motivada por razones de salud.

El senador Ortiz de Rozas propuso se tratase inmediatamente la renuncia del Sr. Dillon, y se nombrase una comision para que en cuarto intermedio se tomasen en consideracion las razones que exponia el empleado suspendido, Sr. Pintos, lo que fué aprobado y apoyado.

El Sr. Dillon estaba declarado cesante por la ley, á causa de haber aceptado un puesto incompatible con el que ejercia, por cuyo motivo su renuncia tenia ya que estar aceptada de hecho.

Se nombró una comision compuesta de dos senadores y tres diputados, para que, en cuarto intermedio, estudiasen la exposicion del contador auxiliar, señor Pintos, y dictaminasen sobre lo que fuera necesario resolver.

Vueltos al recinto, el diputado Luro, miembro informante de la comision especial mencionada, expuso que nada podia resolver la comision en el corto intérvalo que les habia sido concedido, por lo que era necesario aplazar el asunto para su mejor estudio.

Como se originara un debate, el senador Hernandez hizo mocion para que se cerrara y fué aceptado.

A pesar de eso el señor Demaria usó de la palabra contestando á las ideas vertidas por el diputado Luro, respecto á la oficina de contabilidad.

Dióse lectura á la exposicion del contador Pintos, resolviéndose que se daria un plazo de treinta dias á la comision especial para espedirse.

En reemplazo del señor contador Dillon, fué nombrado el señor Dessein, por votacion nominal, terminando la sesion en seguida.

SENADO PROVINCIAL

Despues de terminada la asamblea, entró en sesion el Senado de la provincia, para ocuparse del objeto de su citacion.

Debia tratarse el proyecto en revision de la Cámara de Diputados acordando el premio de veinte leguas de tierras al General Roca, general en jefe del ejército nacional, que llevó la línea de fronteras hasta el rio Negro.

Despues de darse cuenta de varios asuntos remitidos por la Cámara de Diputados, entre los cuales figuraba el proyecto ordenando la investigacion de las cuentas de la administracion Tejedor,

Se trató sobre tablas un proyecto acordando 150,000 pesos moneda corriente, á la Sociedad Rural Argentina para costear la próxima exposicion—Fué aprobado.

En seguida se pasó á tratar el despacho de la comision especial, motivo de la órden del dia.

Hela aquí:

ÓRDEN DEL DIA

Buenos Aires, Mayo 19 de 1881.

A la Honorable Cámara de Senadores.

La Comision Especial se ha ocupado del proyecto de ley pasado en revision por la Honorable Cámara de Diputados, acordando en propiedad veinte leguas de tierra al General Roca, y por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja su sancion en la siguiente forma:

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1.° Acuérdase en propiedad, veinte leguas (20) cuadradas de terreno al Brigadier General D. Julio A. Roca, como premio de los servicios prestados á la provincia con la traslacion de las fronteras al rio Negro.

Art. 2.° Queda autorizado el P. E. para hacer ubicar esta donacion dentro de la seccion 9.ª (novena).

Art. 3.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al Senado.

BELISARIO HUEYO—SANTIAGO BENGOLEA—EMILIO DE ALVEAR.

El Senador Hueyo, miembro informante, en un brillante discurso, fundó el dictámen, haciendo constar que el premio al general Roca, importaba el reconocimiento de un servicio que la provincia de Buenos Aires no podia olvidar jamás, y que queria hacerlo duradero en la forma que el proyecto lo indicaba.

Se opuso el Senador Rozas á las conclusiones de la Comision, apoyándolo el señor Barra, y contestándole á ambos el señor Hueyo, trayendo al debate nuevo contingente de argumentos. Volvió á tomar ó hacer uso de la palabra el Sr. Rozas, siendo contestado por el señor Hernandez, quien esplicó el orijen del artículo de la Constitucion, recordando la discucion de la Constituyente Nacional.

Luego se votó en general y particular y fué aprobado.

Se dió lectura del siguiente proyecto y despues de ser fundado por el Sr. Hernandez, fué tratado y aprobado sobre tablas.

El Senado y Cámara de Diputados etc.

LEY:

Art. 1° Acuérdase en propiedad *diez* leguas cuadradas de terreno al ex-presidente de la República, doctor don Nicolás Avellaneda, como premio de los servicios que prestó como jefe de la administracion, á la conquista del desierto.

Art. 2° Acuérdase igualmente en propiedad una estension de *cuatro* leguas cuadradas á cada uno de los jefes de division del ejército espedicionario, coronel don Nicolás Levalle, coronel don Conrado Villegas, teniente coronel don Marcelino Freire, teniente coronel don Salvador Maldonado, coronel don Teodoro García, y E. Winter.

3° Queda autorizado el P. E. para hacer ubicar estas donaciones dentro de la seccion 9, ó fuera de ella si no hubiera tierra pública disponible.

4° Autorízase al Poder Ejecutivo para que del producto de la venta de tierras públicas chancele la deuda del finado Dr. D. Adolfo Alsina, con el Banco de la Provincia.

Para reparar una omision, los señores Demaria y Hernandez, presentaron el siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados sancionan el siguiente—

PROYECTO DE LEY

Art. 1°. Acuérdase en propiedad al General Racedo y Nelson, y al coronel Uriburu, una estension de cuatro leguas cuadradas de tierra, á cada uno, como jefes de divisiones espedicionarias en la campaña del desierto.

Art. 2°. Queda autorizado el P. E. para hacer ubicar estas donaciones dentro de la seccion 9ª. ó fuera de ella, si allí no hubiere tierra pública disponible.

Art. 3°. Comuníquese.

B. Demaria—José Hernandez.

Este proyecto por mocion de sus autores, fué tratado y despachado sobre tablas.

En seguida se levantó la sesion, siendo las 7 de la noche.

TELEGRAMAS

Mayo 21 de 1881.

A LA TRIBUNA NACIONAL.

Ayer á 3 p. m. en una de las calles mas concurridas de la ciudad, fué alevosa é impunemente agredido por varios individuos el Dr. Zumarán que se encuentra con heridas graves. Anoche otra turba armada de hachas, garrotes y armas de fuego, invadió y destruyó las oficinas de administracion de los diarios opositores: *Nacion*, *Plata* y *Razon*, empastelando la imprenta del último. En el asalto á la *Razon* hubo un cajista muerto y otros heridos. Aseguráseme que uno de estos es argentino y está muy grave, curándose en el hospital. La autoridad no se hizo sentir y solamente se mostró despues de ocurridos los atentados. Consternacion general en el pueblo. El gobierno no hace oir la palabra oficial. Varios asilados en las legaciones.

PARTICULARES

Montevideo, Mayo 12—11 a. m.

Produjéronse anoche graves sucesos en esta ciudad.

Hoy no aparecieron "La Razon", "La Nacion" y "Bien Público".

Los dos primeros diarios dice suspenden publicacion.

"El Plata" apareció y declaró continuará en la brecha mientras no se le violente por la fuerza.

Habla en términos severos del suceso ocurrido ayer al doctor Zumarán apaleado en media calle.

El consulado Argentino abrió anoche sus puertas para dar asilo á los que lo solicitaban.

Con motivo de los tumultos ocurridos frente á la imprenta de "La Razon" cuyos operarios hicieron fuego, los asaltantes mataron á un hombre, é hirieron á otro, temióse estallara una revolucion.

El comercio cerró sus puertas con estrépito; la alarma fué general.

La Cámara de Diputados celebrará sesion, nombrándose una comision para que investigara lo ocurrido. Hoy vuelve á reunirse. Seguimos a la espectativa de los acontecimientos.

El Heraldo trae sus columnas editoriales en blanco.

Montevideo Mayo 21 de 1881.

El comandante Benavente, jefe del cuerpo de serenos, pasó el parte sobre los sucesos de anoche al Gefe Político.

Dice que los autores del inaudito atentado, fueron unos 300 individuos que se reunieron en la plaza Constitucion. Cuando él acudió á los pitos de llamada de los serenos, supo que habian sido atacadas las imprentas de *La Razon, El Plata y La Nacion*. En la primera hubo tiroteo, resultando un muerto y dos heridos—De estos últimos, uno es cajista de la imprenta.

El individuo que murió pasaba por frente á la imprenta segun el parte, y recibió un balazo en la cabeza, muriendo en el acto. El cadáver fué llevado á la policía.

En *La Nacion* y *Plata* no hubo desgracias—Solo fueron despedazadas las oficinas de la administracion. Los talleres de las imprentas nada sufrieron. Agrega Benavente, que á pesar de las pesquisas practicadas nada descubrióse sobre los autores del atentado, y los vecinos declaran que nada vieron porque en el acto de producirse el conflicto cerraron sus puertas—Repartióse el *Bien Público* á las 10 a. m.

Dícenme que los redactores de *El Plata* están asilados en la Legacion Brasilera.

Montevideo, Mayo 21 1 p. m.

A El Nacional.

El muerto llámase Manuel Azurica. Dícese que uno de los otros cajistas herido falleció. En la legacion brasilera hay muchos asilados políticos.

El gobierno ha pasado una nota al Juez del Crímen, ordenándole levante un sumario y proceda á la prision de los autores y cómplices del atentado.

A las 3 de la tarde reúnese la Cámara de Diputados, para oir á la comision que fué á solicitar al Poder Ejecutivo, garantías para la Cámara y la prensa.

Se tratará tambien del asunto relativo al juicio político que trata de iniciarse al ex-ministro. Con este motivo témense nuevos sucesos. El Dr. Zumarán sigue mejor de su herida en la cabeza.

Concordia, Mayo 21.

El Rio Uruguay continúa creciendo considerablemente.

Las oficinas del Resguardo han tenido que desalojar el edificio. Comunicaré en el acto si ocurren desgracias por causa de inundacion.

(El Nacional.)

Villa Mercedes, Mayo 21 de 1881.

Al Director del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion.

Buenos Aires.

Trascribo á V. el telégrama siguiente—Sarmiento, Mayo 18 de 1881.

Al señor Director del Departamento de Ingenieros de la nacion. He terminado el trazado de los costados Este, Sud y Oeste de la seccion 1ª de los territorios nacionales. He sido retardado por muchas lluvias y continuas nieblas. No he encontrado indios ni huellas que indiquen su existencia—Benjamin Dominguez, encargado de mensura seccion primera.

Dios guarde á Vd.

E. Rodriguez.
Coronel.

CORREO DEL DIA

A nuestros suscritores—Habiendo cambiado de repartidores rogamos á los suscritores que no reciban el diario, se sirvan prevenirlo á nuestra oficina San Martin 86.

Pedimos al mismo tiempo disculpa por las irregularides de estos últimos dias, garantiéndoles que muy pronto las remediaremos mejorando el servicio.

Jefes de division—En la Crónica Parlamentaria van los proyectos acordando premios á los gefes de division que acompañaron al general Roca en la conquista del desierto. Son los generales Levalle, García, Racedo, Villegas, Nelson y los coroneles Winter, Maldonado y Freire.

La Capital de la Provincia—Ayer á última hora se firmó el siguiente decreto, modificando el anterior en que se designaba el estudio de algunos edificios.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1881.

Habiendo la comision del concurso de la provincia hecho presente al P. E. la conveniencia de modificar el decreto del 6 del corriente, en algunas de sus disposiciones, el P. E. ha acordado y

DECRETA.

1° Queda excluido del concurso el edificio para Policía, Cárcel de detenidos y casa de Bomberos.

2° El edificio á que se refiere el artículo anterior deberá ser proyectado por el Departamento de Ingenieros en la forma y tiempo determinado por el decreto del 7 del corriente, sobre planos y proyectos de edificios públicos para la Capital de la Provincia.

3° Queda fijada la suma de que la comision podrá disponer en *trescientos mil ps. mjc.*

4° Los premios á que se refiere el Decreto de 6 de Mayo, se adjudicarán, al mejor de los proyectos presentados para cada uno de los edificios.

5° Nómbrase al señor doctor don Félix A. Malato secretario de la Comision, mientras dure el desempeño de su cometido quien tendrá la dotacion mensual de *dos milps. mjc.* que se computarán á eventuales de Gobierno, lo mismo q' los *cien mil ps* en que se aumenta la suma destinada á premios.

Comuníquese, publíquese é insértese en el R. O.

ROCHA.
CÁRLOS D'AMICO.

Ex-Presidente Avellaneda—En el proyecto sancionado ayer por el Senado de la Provincia se le acuerdan diez leguas de tierra como premio, por haberse llevado á cabo, bajo su administracion, la expedicion al desierto.

Lord Beaconsfield—*El Nacional* de ayer trae un estenso artículo sobre la vida literaria y política de Benjamin Disraeli, el primer y último conde de Beaconsfield.

Felicitamos al Dr. D. Lucio V. Lopez, su autor, cuyo estilo hemos descubierto desde las primeras líneas. Está empapado, en el entusiasmo con que apreció al *leader tory* en sus correspondencias de Inglaterra.

Artículos como ese, honran á toda la prensa de un pais, y ojalá fueran los únicos que salieran mas allá de nuestros límites geográficos.

Acuerdo—El Gobernador de la Provincia estuvo en un largo acuerdo que duró desde las 2 de la tarde hasta las 7 de la noche.

Por lo que hemos podido averiguar, se discutian las bases propuestas por el Ejecutivo Nacional para el arreglo dinnitivo de la cuestion Bancos y curso forzoso.

En el gabinete provincial existen las ideas mas acentuadas, para concluir este asunto á satisfaccion general y consultando los intereses bien entendidos del Gobierno y el Banco.

El Senador Hueyo—Felicitamos á este miembro de la Legislatura Provincial por el brillante discurso con que acompañó el informe de la Comision especial, encargada de dictaminar sobre la donacion de tierras al General Roca.

Nueva mejora—Son muchas las mejoras que durante la actual administracion se han introducido en el servicio de telégrafos y correos.

El doctor Ojeda ha hecho en poco tiempo lo que muchos directores no hicieron en muchos años.

Ha regularizado el servicio en todos los ramos, y puesto término á muchos abusos.

Entre las mejoras llevadas á cabo, con el concurso inteligente del inspector de telégrafos señor Ugarte, figura la que se espresa en la siguiente nota:

1ª. Division.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1881.

Señor Director General.

Tengo la satisfaccion de comunicar al señor director general que en esta fecha se inauguran los dos nuevos hilos entre esta ciudad y el Rosario, medida que desde mucho tiempo atrás se venia proyectando, y que recien ahora le ha cabido el honor á la presente administracion de llevarla á cabo, dando lugar así á que el servicio se regularice hoy mas que nunca llenando las condiciones de celeridad que caracterizan al telégrafo.

Saludo al señor director.

Olegario V. Ugarte.

Comuníquese al Ministerio del Interior y publíquese.

O. Ojeda.

Es cópia fiel.

Premio al General Roca—Por unanimidad sancionó ayer el Senado Provincial la donacion de tierras al General Roca.

Supresion del curso forzoso—Ha sido postergada hasta el lúnes próximo, la presentacion del mensaje y proyecto, sobre supresion del curso forzoso.

Su autor, el señor Ministro de Hacienda Nacional, ha tenido la aprobacion de todos sus colegas.

Antes de poco, el Gobierno de la Nacion habrá chancelado sus créditos con el Banco de la Provincia.

La razon del silencio—*El Oasis* de San Luis reproduce nuestro artículo editorial de este título.

El Dr. Cané—Ayer hizo el Dr. Cane, Ministro argentino en Colombia, su visita de despedida á S. E. el señor Presidente de la República.

El Dr. Cané se embarca el 24—Vá primero á Europa y despues pasa á Colombia por la via de Panamá.

Felicitaciones—El clero de Córdoba ha felicitado al señor Ministro del Culto por las ideas vertidas en su Memoria.

No publicamos esos documentos íntegros por la falta de espacio.

Estátua Adolfo Alsina—El señor Presidente de la Municipalidad recibió ayer la siguiente nota, mereciendo inmediatamente el decreto que va al pié.

Comision Directiva Estátua A. Alsina, Zeballos 61.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1881.

Sr. Presidente de la Honorable Corporacion Municipal, D. Torcuato de Alvear.

Tengo el honor de dirigirme á Vd. en nombre de la Comision que presido, solicitando se sirva autorizar al ingeniero don Leopoldo Rochi, para que de acuerdo con el señor ingeniero municipal, pueda proceder á las obras de nivelacion y arreglo de la plaza Libertad en la que por Ley de la Legislatura, debe colocarse la estátua del doctor D. Adolfo Alsina.

Los doctores E. Pellegrini y A. M. Larroque, comisionados por la Comision Directiva para intervenir en estos trabajos, han tenido ya ocasion de conferenciar con usted á este respecto y han encontrado en el señor Presidente el mas patriótico deseo de cooperar á esta mejora, destinada á embellecer una de nuestras plazas públicas.

Ruego, pues, al Sr. Presidente que, accediendo á la autorizacion que solicito, se digne así mismo poner á disposicion del Sr. Rochi algunos peones de la Municipalidad, y recabar de la administracion de las obras de salubridad el nivel definitivo que han de tener las calles adyacentes á la plaza Libertad, para segun este, formular el plano y acometer la obra que la próxima llegada del pedestal hace necesario realizar con urgencia.

Con este motivo, me es grato saludar al señor Presidente con mi mas distinguida consideracion.

ENRIQUE SANCHEZ.
Alberto M. Larroque
Secretario.

Mayo 21 de 1881.

Como se pide.

ALVEAR.
Narciso de Estrada
Pro-secretario.

Discurso de Gambetta—Solamente por la aglomeracion de materiales que nos ahoga dia por dia, hemos dejado pasar sin mencionarlo.

Ha sido pronunciado el 22 de Abril pasado, con motivo del Congreso de la Liga para la enseñanza.

Se divide en varias partes, cuyos títulos son los siguientes:

Las conquistas intelectuales y morales—El sufragio universal—El evangelio moderno—Instruccion para todos—Hagamos electores—Los humildes y los débiles—El despertar de la Francia—El institutor—Las ciencias puras—La instruccion universal—El gran papel de la mujer—Solucion de cuestiones políticas y sociales.

Ha sido un gran acontecimiento político.

Asociacion doctor Mariano Moreno—Se cita á los señores sócios á una asamblea general que tendrá lugar el 23 del corriente á las 7 y 1/2 de la noche en su local, Buen Orden 398.

Se recomienda la mas puntual asistencia, por tener que tratar de asuntos de gran importancia.

Los secretarios.

Mayo 22 de 1881.

Aduana del Rosario—Ha producido 125000 psf. en lo que va del corriente mes.

La Tactique—Anteayer zarpó del Rosario con destino á Corrientes esta cañonera de guerra francesa.

Opiniones chilenas—*El Heraldo* de Cochabamba reproduce un artículo de LA TRIBUNA NACIONAL, con este título.

Córdoba. Dice *El Interior:*

Hoy, 17 de Mayo, cumple un año el Dr. Juarez Celman en el gobierno de la provincia.

Su obra laboriosísima en este breve espacio de tiempo, se halla claramente expuesta en el estenso mensage, cuya publicacion terminamos en el presente núm.

Poner de manifiesto los adelantos operados por un pueblo, bajo la accion directa de un gobernante, es el mejor elogio que de ese mismo gobernante puede hacerse.

Córdoba, trasformada en el periodo de un año, es una elocuente palabra de aplauso al Dr. Juarez Celman, cuya mano se ha hecho sentir en todas las mejoras realizadas y en vias de ejecucion.

Por nuestra parte, cumplimos gustosos con el de felicitar al digno gobernante y á los laboriosos ministros que lo acompañan.

Sobre el tramway Anglo-Argentino—La Municipalidad de San José de Flores se ha dirijido al Gobierno de la provincia solicitando cópia autorizada de la concesion que se hizo á la empresa del tramway Anglo-Argentino.

Parece que esta medida tiene por objeto, saber si la Empresa cumple ó nó las condiciones de la concesion, pues se notan ciertos desperfectos en la via como irregularidades en el servicio, que es necesario reprimir en beneficio del público.

Aplaudimos el proceder de la Municipalidad, y desde ya esperamos que su iniciativa será secundada eficazmente por el P. E.

Importante vista Fiscal—Publicamos en la seccion municipal una importante vista Fiscal del doctor Passo, en la cuestion seguida por la Municipalidad contra la testamentaria de doña María Gimenez, sobre la propiedad de unos terrenos en la parte sud del municipio.

Llamamos la atencion de los magistrados, sobre los principios que dicha vista sostiene, pudiéndose asegurar que si el caso es resuelto á favor de la Municipalidad, una tercera parte de las propiedades ó terrenos volverán al dominio comunal.

Una medida útil—Si son necesarias las reformas que se practican en el Cementerio General de la Recoleta, no lo es menos otra de que vamos á dar cuenta en seguida, relacionada no solamente con aquel, sino con todos los enterratorios de la ciudad de Buenos Aires.

Falta de administracion ó poca vigilancia, que para el caso es lo mismo, en el sistema empleado en los libros de defunciones, hacian dificultoso y en muchos casos imposible, averiguar con la exactitud que se debiera, la existencia de los cadáveres pasado cierto número de años, especialmente de aquellas sepulturas que no son vendidas á perpetuidad, y cuyos restos de tiempo en tiempo la Municipalidad manda depositar en el osario general.

Mas de una familia pobre ha visto desaparecer con dolor los restos de séres queridos, pues la constancia no existia en los libros del Cementerio. La época por siempre luctuosa de la epidemia del 71 presentó numerosos ejemplos de estas desapariciones de cadáveres, que por falta de una vigilancia severa fueron á parar á esa fosa comun, vulgarmente denominada *carnero*.

Los ejemplos que podrian citarse al respecto, son innumerables.

El Presidente de la Municipalidad se ha propuesto acabar con tan deplorable irregularidad, implantando un nuevo sistema de libros especiales, en los que constará en cada caso la entrada del muerto: número de órden de la sepultura, ya sea en bóveda ó bajo tierra; fecha de su estraccion de una y otra; fecha de su traslacion de un cementerio á otro; fecha de su salida para el interior ó el exterior de la República, además de todas las especificaciones de nacionalidad etc., que actualmente se requieren.

Se han tomado ya las disposiciones necesarias para la confeccion de los libros correspondientes.

Una medida de esta naturaleza no puede ser menos que aplaudida, porque se trata de introducir el órden y la organizacion en reparticiones que, como los cementerios, han permanecido largo tiempo olvidadas de las administraciones municipales malas (estas son las mas) y buenas que hemos tenido.

(La Libertad.)

Te-Deum—Mañana se celebrará con gran pompa, el Te-Deum para el eterno descanso del alma de Monseñor Vera, Obispo de Montevideo.

Para el Obispo que era un santo varon, misa tras misa, y para los pobres pecadores, nada si no aflojan.

Colector—De San Nicolás de los Arroyos ha sido nombrado por la Direccion de Rentas de la Provincia, D. José T. Mansuach, en reemplazo de D. Angel M. Mendez, que renunció.

El Dr. Cárlos Berg—Este señor, profesor del Colegio Nacional, y miembro de varias sociedades científicas americanas y europeas, dió antenoche una conferencia en los salones de la Sociedad Científica Argentina, sobre los resultados de su reciente viaje á Europa.

Numerosas personas asistieron al acto.

La conferencia del Dr. Berg es importante, y en breve se publicará en folleto.

Puente sobre el rio Areco—La Municipalidad de Zárate ha solicitado la donacion de un puente para ser colocado sobre este rio, en el camino que une el pueblo de Zárate con el Baradero y otros.

La colocacion del puente correrá por cuenta de aquella Municipalidad.

El puente medirá 35 métros.

Expedicion gratuita de diplomas—Nos complacemos en publicar la resolucion que ha recaido en las solicitudes presentadas por los señores don Félix Martin y Herrera y don Juan Biboni, pidiendo se les espidan gratuitamente sus diplomas de doctores de Jurisprudencia, por haber obtenido la clasificacion de *distinguidos* en todos sus exámenes.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1881.

Siendo el caso de estricta aplicacion de la Ordenanza del colegio de fecha 26 de Setiembre de 1878, por constarle al rector las condiciones personales de los peticionantes y porqué los otros requisitos se hallan cumplidos segun consta de los informes presentados, hágase como se pide.

Doy cuenta de esta resolucion al Consejo Superior en su primera reunion y publíquese para honor de los alumnos que merecen tan señalada distincion.

NICOLÁS AVELLANEDA.
Rector.
José García Fernandez.
Secretario General.

Camino—Los señores Federico Silva é Ignacio Firmat, han presentado al Gobierno de la Provincia una proposicion para macadamizar el camino que une á Belgrano con el Tigre.

Piden se les conceda en cambio el producto del peaje de cinco pesos por rodado y uno por guete, por cada legua, durante treinta años, despues de lo cual pasará, propiedad del Fisco.

La estacion Parque—Vuélvese á hablar de la traslacion de la estacion Parque, al Once de Setiembre.

Bueno es que la cosa no quede en lo de siempre: *mucha bulla y pocas nueces.*

Sobre competencia de vapores—La Capitania General de Puertos ha propuesto al Ministerio del ramo autorizacion para dictar la siguiente ordenanza:

La Capitania General de Puertos, debidamente autorizada por la Superioridad, dispone:

Art. 1° En lo sucesivo, habrá media hora de intérvalo entre la salida de los vapores para el mismo destino.

Art. 2° Los vapores pertenecientes á diferentes compañías, se alternarán en la prioridad de la salida.

Art. 3° La prioridad del primer viaje pertenecerá al vapor que haya estado mayor tiempo en el puerto, despues de su última entrada.

Art. 4° Toda contravencion á esta ordenanza será penada con multa de pesos fuertes.

Art. 5° Esta ordenanza empezará á regir á los 30 dias de su publicacion.

Art. 6° Las Capitanías de Puertos y las subdelegaciones de marina de la República, quedan encargadas de la ejecucion de esta ordenanza.—Buenos Aires, Mayo 20 de 1881.—*C. A. Mansilla.*

Incidente marítimo—D. Manuel Olivares, patron de la balandra *Jóven Catalina*, núm. 190 y de propiedad de los señores Medina y Ca., se ha quejado á la Capitania General, de que estando fondeado ayer ese buque entre el muelle de pasageros y el de la Aduana, fué embestido por la ballenera *Emilia* núm. 1276.

El choque le produjo graves averías.

Iglesia evangélica—Calle de Corrientes, entre Maipú y Esmeralda. Sermon en español, esta noche á las 8. Tema, La ley del progreso. Escuela dominical, á las 2 de la tarde.

Diputados de la Legislatura de Entre-Rios—Con motivo de la clausura de las sesiones de dicha Cámara, se encuentran en esta ciudad de paso para el Paraná, nuestros amigos, Leguizamon, Maglioni, Berduc y Garmendia.

Los saludamos.

FOLLETIN

CARTA DE EMILIO ZOLA

A LA JUVENTUD FRANCESA

TRADUCIDA PARA

LA JUVENTUD ARGENTINA

POR

JUAN DE DIOS

(Continuacion)

ma ameno, ocultando bajo las flores románticas algunas de las afirmaciones de la exigencia moderna. Todas las verdades no están en él; hay solamente la eleccion hecha por una mano artista, y embellecida por los colores mas tiernos de la imaginacion.

Si se quiere sorprender el procedimiento de M. Renan, basta comparar su libro con el del aleman Straufs, que tiene tiranteces de discusion y de demostracion desagradables; nada hay en él que no no sea el erudito y el sábio, cuyo estilo no tiene ornamentos y cuya única preocupacion es la verdad. De modo que á la hora de esta, el terrible M. Renan, se ha vuelto, para la mayor parte, el dulce Mr. Renan. Se le acepta como un melodista, que ha hecho mal, á no dudarlo, de elegir un motivo irrespetuoso para cantar su música tan agradable. Y es al melodista á quien la Academia francesa ha abierto sus puertas.

Aquí queria llegar: constato que la Academia ha festejado al retórico y no al sábio. Toda esta fiesta literaria se ha dado, pues, en honor de un poeta lírico.

Es menester ser severo, porque, en nuestros tiempos de hipocresía y de complacencia, solo la severidad puede hacer á la nacion viril. Sin duda que la Academia ha hecho una buena eleccion, cosa que rara vez le sucede. M. Renan, cuya erudicion es realmente muy vasta, es ademas uno de nuestros mas refinados prosadores. Literariamente su dedo meñique vale mas que diez académicos tomados al azar de los bancos de la docta compañía. Pero no se debe mirar su eleccion como el triunfo en el Instituto de la fórmula científica moderna.

No hay bajo la famosa cúpula sino un poeta más. El verdadero valor ha consistido en nombrar á Mr. Renan despues de su estrepitoso éxito de la *Vida de Jesús*. Hoy dia el forza las puertas por su encanto; no se sienta en su poltrona con su cola y sus cuernos, siéntase en ella coronado por las damas.

Nadie le tiene miedo ya; se ha vuelto hasta el refugio de las almas religiosas, que la ciencia seca y desnuda inquieta. Entonces, que no hagan tanto alboroto con el liberalismo de la Academia. Ha acojido un escritor, es perfecto. La ciencia moderna no tiene que gritar victoria, como cuando las recepciones de Claudio Bernard y de M. Lithé.

Lo que me ha parecido muy carecteristico en el discurso de M. Renan, es el modo como acepta los descubrimientos de la ciencia, á lo idealista lleno de flexibilidad, que utiliza todo para continuar y ensanchar sus sueños. Una cita, tomada de su discurso de recepcion se hace necesaria. "El Cielo, tal como se vé, segun lo establece la astronomía moderna, es muy superior á esa sólida bóveda, tachonada de puntos brillantes, suspendida sobre pilares á algunas leguas de distancia en el aire, con que los siglos crédulos se contentaron.... Si, por momentos, tengo algunos melancólicos recuerdos de los nueve coros de ángeles que abrazaban los órbes de los siete planetas, y de esa mar cristalina que se estendia á los piés del Eterno, me consuelo pensando que el infinito donde nuestra mirada se sumerge, es un infinito real, mil veces mas sublime, á los ojos del verdadero contemplador, que todos los círculos de azul del paraiso de Angélico de Fiésole.

«Las vistas profundas del químico y del cristalógrafo sobre la atmósfera cómo dejais atrás la nocion vaga de la materia de que vivia la filosofía escolástica.........El triunfo de la ciencia es en verdad el triunfo del idealismo.» Recordad ese grito; estúpido. Es la escapada del poeta, que siempre que hagais retroceder los límites de lo desconocido, consentirá en seguiros, pero para instalarse y soñar en el rincon del misterio á donde no hayais descendido todavía. Como M. Renan mismo lo constata en su discurso, un sábio no admite lo desconocido, al ideal, sino como un problema planteado cuya solucion buscará. Nueva prueba de que M. Renan no es un sábio, pues q' necesita su rincon de misterio, y cuanto mas adquieis ese rincon, tanto más lo llevareis al poder del infinito, y tanto más afectará parecer encantado, porque, dirá él para sus adentros, su sueño se hace así mas y mas remoto y sublime. Así es como el triunfo de la ciencia, es el triunfo del idealismo.»

Ya conocia yo la frase por haberla oido dar como un argumento supremo. Ella es el refugio de los idealistas que no niegan las ciencias modernas. Como esperan que un punto de la materia y de la vida quedará siempre cerrado, hacen viajar su ideal á cada descubrimiento, diciéndose que, aun así trasqueados de creencia en creencia, tendrán siempre un asilo inespugnable. Es lo que se llama tener una fé en el ideal mas elástico. Tengo una mediocre estimacion filosófica por estos soñadores furiosos, que, á cada etapa de la ciencia, solicitan detenerse para echar un sueñito, sin perjuicio de cambiar de domicilio y de ir á terminar sus goces más lejos. M. Renan es uno de esos poetas del ideal que siguen á los sábios arrastrando la pierna y aprovechándose de cada parada para coger algunas flores.

Y notad que su gran éxito, hablo de su éxito estrepitoso y popular, viene de su retórica. En Alemania, Strauss, encerrado en las sequedades de su argumentacion, apenas habia removido al público especial de eruditos y teólogos, la multitud y los simples letrados permanecieron indeferentes. Entre nosotros, al contrario, M. Renan, mucho menos neto como negacion, pero tratando la materia, con brazadas de flores de retórica, ha apasionado al público entero. Es una prueba más del poderío de la forma. El éxito de la *Vida de Jesús* es el éxito del *Ruy Blas*; es la frase, el sonido, el color, el olor seduciendo todo un pueblo de artistas por los sentidos. Hay ahí un efecto nervioso, material. Cuando un retórico tiene génio, es el señor incontestable de las multitudes, las toma por sus carnes y las conduce donde quiere. Un sábio hará el vacío en un auditorio, y un poeta entusiasmará hasta sus adversarios. Esto esplica la demencia del romanticismo, en la primera mitad del siglo. Hoy todavía, aplaudimos furiosamente, cuando una ráfaga de poesía lírica nos pasa por los oidos.

Mientras tanto, lo que es menester decir bien alto, es, que ese barullo de la forma es pasagero. Se pone al escritor en la fila de su categoría; en seguida, se encoge uno de hombros, cuando se presenta como pensador y sábio. Y el castigo está ahí para los tímidos que no se han atrevido á ir hasta el fin de su pensamiento, para los hábiles que han creido muy diestro ganarse á cada uno contemplando á todo el mundo. Si, esas agudezas de ambicioso, esos procederes de no soltar sino verdades amables y bien vestidas, ese equilibrio lleno de arte, que no es la mentira sin ser la verdad, toda esa táctica hipócrita se vuelve contra los que la emplean por calculo ó por temperamento. Un dia, despues de haber sido aclamado, se encuentran solos, muy célebres, es verdad, cargados de honores y de recompensas, pero no tienen sino una reputacion de tocadores de flauta, cuando hubieran podido ambicionar la gloria indestructible de los grandes pensadores y de los grandes sábios.

No seré yo quien concluya. He hallado en un artículo un juicio muy severo que me ha llamado mucho la atencion, y lo doy aquí sin comentarios: « Un hombre como M. Renan debiera tener alguna « influencia sobre su tiempo: no tiene ninguna. No « se le ha tomado á lo sério.... En vano aborda « los mas terribles problemas; no se han admitido « sus soluciones; se han visto juegos y risas allí « donde el filósofo, el epigrafista, el sábio hubieran querido una atencion austera, completa. Solo subsistirá el escritor; se dirá que ha « conocido todos los secretos de la lengua y que « en medio de los instrumentistas del dia ha sabido, entre tantos cobres, hacer dominar los trinos de su oboe. . . La posteridad lo colocará entre « los ilustres inútiles, entre los que, en un siglo de « concepcion y de vigilia, han sufrido los dulces « ócios y los sueños campestres.»

III

Por una suerte de ironía, sucede casi siempre, que el académico nuevamente electo, debe hacer el elogio de un académico muerto, de temperamento absolutamente opuesto al suyo. Es lo q' acaba de suceder; se ha podido ver á M. Renan, el retórico, el poeta, arrojar todas las flores de sus frases sobre la vida y las obras de Claudio Bernard, el sábio que ha puesto toda su fuerza en el método esperimental.

El espectáculo es curioso, vale la pena de detenerse. Quiero por otra parte poner de pié la alta y severa figura de Claudio Bernard, frente á las figuras de Victor Hugo y M. Renan. Será la ciencia frente á la retórica, el naturalismo frente al idealismo. Me faltaba este punto de apoyo. En seguida podré continuar.

Lo gracioso es que yo no tendré que intervenir. M. Renan mismo va á darme con su discurso de recepcion, todas las citas de que tenga necesidad. Encuentro en él una multitud de argumentos decisivos en favor del naturalismo. Me bastará copiar frases y comentarlas con algunas líneas.

En primer lugar, resumiré brevemente la vida de Claudio Bernard. Nació "en la Aldea de San Julian, cerca de Villafranca, en una casa de viñateros, que le fué siempre cara". Habiendo perdido su padre temprano, fué educado por su madre; recibió sus primeras lecciones del cura de la aldea; fué despues al colegio de Villafranca y en seguida debutó como dependiente de farmacia en Lyon. Soñaba entonces con la gloria literaria. "Ensayaba todas las cosas, tuvo un pequeño triunfo en un teatro de Lyon, con una zarzuela cuyo nombre no quiero nunca decir; vino á Paris, teniendo en su balija una trajedia en cinco actos y una carta. Esa carta estaba dirigida á M. Saint-Marc Girardin, quo lo desvió de la literatura. Desde ese momento, Claudio Bernard hallaba su camino. Encontró á Magendie que hizo de él su discípulo predilecto. Sus luchas fueron largas y terribles. Son conocidos sus trabajos maravillosos, sus descubrimientos, que han ensanchado la fisiología. Y dejo hablar á M. Renan. "Las recompensas vinieron lentamente para esta gran carrera, que, en verdad, podia pasarlo sin ellas, porque ella misma era su propia recompensa. Vuestro cofrade habia tenido los rudos comienzos de la vida del sábio; tuvo sus tardías dulzuras. La Academia de Ciencias, la Sorbona, el Colegio de Francia, el Museum, tuvieron á honor poseerlo. Vuestra compañía puso el colmo á aquellos favores confirmándole el primero de los títulos á que puede aspirar un hombre consagrado á los trabajos del espíritu. La voluntad personal del emperador Napoleon III lo llevó al Senado."

Me detengo; este fragmento de biografía basta para establecer un corto paralelo entre Claudio Bernard y M. Renan. Notad el punto de partida, ambos han sido educados por un sacerdote; solamente el primero ha crecido en la falda de una colina calentada por el sol, mientras que el otro se empapa desde la infancia en las brumas del océano. Inmediatamente las diferencias de temperamento se afirman. M. Renan de naturaleza poética y religiosa, sueña con ser sacerdote, y mas tarde, á pesar de su erudicion muy vasta, á pesar de sus negaciones, no puede desprenderse del espiritualismo mas nebuloso Claudio Bernard de espíritu exacto, vá recto á la ciencia esperimental y no tiene mas que un fin,—traquear la verdad de lo desconocido en desconocido. Lo que me parece sobre todo característico es la tentativa literaria de éste. Su trajedia es mala, el retórico en él da lástima. Se le siente embarazado en una fórmula literaria en la que sus facultades de observacion, su análisis, su lógica de nada pueden servirle.

Se embrolla en la literatura clásica, como se embrolla en la literatura romántica, y desde entonces no tiene mas refugio que la ciencia.

M. Renan mismo lo dice: "El tiempo era mas favorable á una literatura de mediocre ley, que á investigaciones que no se prestaban á lindas frases."

Estas líneas hacen sonreir; se piensa inmediatamente que M. Renan ha encontrado el medio de escribir lindas frases sobre investigaciones que no se prestan al estilo lírico. Pero se vé inmediatamente las razones que han lanzado á Claudio Bernard en la ciencia.

Entremos cuanto antes en la cuestion del estilo. Mr. Renan vuelve repetidas veces sobre este punto, y en términos excelentes. Cito: "El verdadero método de investigacion, suponiendo un juicio firme y sano, lleva aparejadas las sólidas cualidades del estilo. Tal memoria de Letronne y de Eugenio Bursiouf, estrañas en apariencia á todo cuidado de la forma es una obra maestra á su manera. La regla del buen estilo científico, es la claridad, la perfecta adaptacion al asunto. el completo olvido de sí mismo, la abnegacion absoluta. Pero es tambien á regla para escribir bien, sea cual sea la materia. El mejor escritor es el que trata un gran asunto y se olvida de sí mismo para dejar hablar su asunto.» Y mas adelante: "Escritor, ciertamente lo era, y escritor excelente, porque nunca pensó en serlo. Tuvo la primer cualidad del escritor, que es no pensar en escribir. Su estilo, es su mismo pensamiento, y como ese pensamiento es siempre grande y robusto, su estilo es tambien grande, sólido y robusto. Excelente retórica es la del sábio, porque reposa en la precision del estilo verdadero, sóbrio, proporcionado á lo que se trate de espresar, ó mas bien en la lógica, base única, base eterna del buen estilo.» Y mas adelante todavía: "Es menester remontar á nuestros maestros de Port-Royal para hallar una sobriedad igual, una ausencia de todo cuidado de brillar, un desden semejante por los procederes de una literatura mezquina, que trata de hacer resaltar con gracias insípidas la austeridad del asunto.»

El Corresponsal.

SELLOS DE GOMA
DE WOODWELL Y CA. 140 PIEDAD BUENOS AIRES

Nuestro nuevo catálogo, ilustrado de 48 páginas mostrando mas de MIL nuevos estilos y modelos de nuestros renombrados sellos á precios reducidos, está ya á disposicion del público con gran rebaja de precios.

Párrafos de carta del señor Peiret—Por considerarlos de algun interés, especialmente para los numerosos amigos del eminente escritor republicano, publicamos en seguida algunos párrafos de carta, escrita desde Misiones, donde actualmente desempeña una importante comision nacional.

Ytapua (Posadas.) Mayo 1.° de 1881.

Querido señor Larroque:

Hemos llegado á Ytapua despues de algunos incidentes mas ó menos agradables y que no tengo ahora tiempo de narrarle.

El vapor «Resguardo» en el que debia navegar, ha quedado en Corrientes y no seguirá mas arriba—Se ha esperado demasiado para aprovechar la creciente del Paraná; hubiera sido necesario ponerse en marcha en el mes de Enero ó de Febrero—En Marzo era ya tarde.

He hecho bien de no partir solo y de llevar conmigo un compañero de viage; pero esto me ocasiona gastos.

Pienso hacer dos escursiones, remontar el Paraná hasta Iguazú, é internarme en el territorio de los Yerbales hasta cierta altura.

El Chucho reina en esta comarca—«Latet anguis in herbá» B. Bompland y Martin de Moussi no se habian fijado en esto, ó bien la salubridad no existe allí sino á condicion de que el pais permanezca desierto.

«That is the question»—El porvenir lo resolverá.

Sea de ello lo que fuere, me he paseado ya bajo los naranjos seculares de los jesuitas, y saboreado la fruta de esos árboles venerables, entre los que algunos solo viven por la corteza—Aunque oriundas de los hijos de San Ignacio, esas frutas son excelentes y muy refrescantes—Un hijo de Voltaire y de Proudhon no puede menos de tributarles este homenaje de justicia—Estos R. R. P. P. tenian, pues, razon para poner en práctica el precepto de Virgilio:

«Insere, Dafne, piros carpent tua poma nepotes»—Martin de Moussi, que era apasionado por las bucólicas del gran poeta de Roma, debió tambien haber recordado este lindo verso, bajo esa sombra bisecular.

Suyo—*Alejo Peyret.*

Proyecto del Diputado Zeballos—El Dr. Zeballos diputado por Buenos Aires, presentará en la sesion del lunes en la Cámara de que forma parte, un proyecto de prémios al ejército que hizo la campaña del rio Negro y la última de Nahuel-Huapi.

Los prémios consistirán en medallas, que simbolizarán la gloria de las altas empresas militares, que ensancharon los dominios de la civilizacion.

Una sentencia de la Córte—Es la primer vez que se pronuncia la Córte federal sobre hechos que se relacionan con la rebelion pasada.

Lo acaba de hacer en la apelacion de la demanda entablada por D. Mariano Varela contra el comisario de órdenes Anzó, por perjuicios que decia haberle irrogado con la clausura de La Tribuna.

La sentencia de la Córte establece los buenos principios y declara incompetente á la justicia federal para entender en ese asunto.

Esperamos obtener cópia para publicarla.

Clausura del cementerio del Norte—El Diputado Dr. Araujo presentará en una de las próximas sesiones del Congreso, un proyecto ordenando y reglamentando la clausura del cementerio del Norte.

Cómo proceden los gobiernos de la Liga—Pasó la época de los gobiernos liberales que no dejaban un enemigo ni para remedio en los puestos públicos.

La escuela de Tejedor no está ya en boga.

Hoy gobiernan los hombres de la Liga, aquellos ogros que se alimentaban con carne humana.

El Dr. Juarez Celman Gobernador de Córdoba, propuso para miembro del Superior Tribunal de Justicia al Dr. Lozano, uno de sus mas encarnizados enemigos.

Véase el mensage elevado al Senado proponiendo al Dr. Lozano, uno de los mas tercos partidarios de la oposicion al gobierno del Dr. del Viso.

Córdoba, Mayo 17 de 1881.

Al honorable Senado de la provincia.

Siendo necesario proceder al nombramiento de un vocal del Tribunal Superior de Justicia en reemplazo del Dr. D. Clemente J. Villada, vengo ante V. H. á solicitar el acuerdo correspondiente, para nombrar al Dr. D. Cayetano R. Lozano.

La integridad é ilustracion del candidato han hecho que no vacile en recomendarlo á vuestra consideracion, como uno de los letrados mas dignos de ocupar la magistratura.

Dios guarde á V. H.

JUAREZ CELMAN.
ISAIAS GIL.

Goldoni Bambino—El viernes á la noche se dió en el Politeama esta comedia de Zorzi, escrita espresamente para ser representada por Gemma Cuniberti.

Gemma hizo el papel de Bambino admirablemente, siendo recibida con aplausos.

A pesar de su corta edad, ella se posesiona perfectamente de su papel.

Gemma en la escena es lo que era Dengremont en el violin, y quizá mas.

Las petipiezas hicieron reir bastante.

Es necesario ver para creer.

Los aplausos que se tributan á la compañía no pueden ser mas sinceros.

Hoy se dará la pieza "L'hanno tutti mamma, il suo babo?", comedia en dos actos del escritor italiano Leopoldo Marenco.

Además, dos graciosas petipiezas.

"Las siervas de Jesús"—Esta Sociedad de Misericordia compuesta en su totalidad de las niñas mas distinguidas de la sociedad porteña, han organizado una rifa que se establecerá en los salones de Policía, durante las fiestas Mayas.

Los objetos de la rifa son valiosos, y donados en su mayor parte á la sociedad.

Escusamos recomendar al público todo género de protecciones á tan noble empresa.

El Inválido Argentino—Esta publicacion, primera en su género en Buenos Aires, y cuya aparicion próxima hemos anunciado ayer, traerá dos hermosos dibujos de Stein, que generosamente le ha prestado su concurso, en atencion á sus laudables fines.

Los autógrafos tienen el doble mérito de ser escritos por distinguidos personajes, y ser bien escritos, lo que no muchas veces ha sucedido con otros.

Lo prueba el folleto de Tejedor, *personaje* un tiempo, y que en una carta publicada ayer trata de vieja verdulera al eminente escritor Juan B. Alberdi.

La Policía—Uno de los hechos que mas abonan en favor del actual servicio de Policía es la falta de noticias policiales.

Impera el órden.

Ayer durante todo el dia no se ha recibido en el Departamento General un solo parte digno de mencion.

Ranchos—Se nos dice que en este importante pueblo, donde se hallan establecidos tres médicos recibidos en nuestra Facultad, está confiado el delicado puesto de médico municipal á un señor don Manuel Cárcova, que es curandero y no médico.

No aseguramos estas palabras que han llegado á nuestros oidos, pero como se trata de cuestiones de sumo interés para el vecindario de aquel pueblo, la ponemos en conocimiento de la autoridad competente, que adoptará las medidas del caso, averiguando al tal médico municipal si es realmente *médico*, ó si tiene en sus manos la vida del vecindario pobre, sin los títulos que acrediten su competencia.

Son cuestiones que merecen tratarse.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales—El lunes 23 del corriente se dará por secretaria, á los abogados y estudiantes q' lo soliciten, las entradas para la solemne colacion de grados que tendrá lugar el 24 del corriente á las 2 p. m.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1881.

El Secretario.

Colocacion en los templos—El Decreto que publicamos en seguida, dispone la que deben tener en las funciones relijiosas las personas que representan al Gobierno Nacional y demás poderes públicos del Estado.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1881.

Siendo necesario complementar el Ceremonial que ha rejido hasta el presente en los actos oficiales,

El Presidente de la República en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Art. 1° En las funciones relijiosas á que concurran el P. E. y las corporaciones del Estado, la colocacion en el templo, será la siguiente:

En el lado del Evangelio tomarán asiento: El Presidente de la República—Ministro del Interior—id de Relaciones Esteriores—id de Hacienda—id de Justicia, Culto é Instruccion Pública—id de Guerra y Marina—El Presidente del Senado—id de la Cámara de D.D.—Comisiones de las Cámaras—Córte Suprema Federal—Procurador General de la Nacion—Administracion de Justicia de la Capital, segun su órden jerárquico—Director General de Correos—Municipalidad—Rector de la Universidad—Superintendente de Educacion—Presidente de la Contaduría—Jefe de Policía—Director General de Rentas—Sub-Secretarios de los Ministros—Secretarios de la Suprema Córte—Administrador General de Rentas—Presidente del Consejo de Hijiene—Directores de Injenieros Civiles—Contadores Mayores—Tesorero General—Presidente del Crédito Público—Director de la Casa de moneda—Presidente de las obras de Salubrificacion—Procurador Fiscal—Defensor de pobres—Rector del Colejio Nacional—Gobernador de la Penitenciaria—Jefe del Resguardo—Alcaide 1° de Aduana—Contador Interventor—Tesorero—Comisario de Inmigracion—id de Colonizacion—Jefe del Departamento de Agricultura—Inspector General de Correos—id de Puentes y Caminos—Administracion de Sellos.

Art. 2° El Cuerpo Diplomático tendrá una colocacion especial al lado de la Epístola, frente al Presidente de la República.

Art. 3° Tomarán asiento al mismo lado de la Epístola:

1° Los gobernadores de provincia que se hallen en la Capital.

2° La lista militar y cuerpo Consular en el órden correspondiente.

Art. 4° Mientras las autoridades de la Provincia de Buenos Aires, residan en la Capital de la República, el Gobernador, sus ministros y las comisiones de sus cámaras, tendrán su colocacion de costumbre al lado de la Epístola.

Art. 5° Un maestro de ceremonias será encargado de hacer guardar en el templo y fuera de él la colocacion y el órden de precedencias establecido en este decreto.

Art. 6° Los jefes y empleados de las oficinas dependientes del P. E. deberán concurrir necesariamente á las invitaciones, á menos de impedirlo una justa causa de que darán conocimiento oportuno con 24 horas de anticipacion al jefe superior inmediato y al maestro de ceremonias.

Art. 7° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

ROCA.
M. D. PIZARRO.
A. DEL VISO.
BERNARDO DE IRIGOYEN.
J. Y. ROMERO.
BENJAMIN VICTORICA.

Fijacion del tipo—Buenos Aires, Mayo 21 de 1881.

Hasta el 25 del corriente inclusive, las Oficinas Nacionales recibirán los billetes del Banco de la Provincia, á razon de veintiocho pesos con cincuenta centavos ($ 28 50 cts.) por peso fuerte, segun decreto de esta fecha.

E: Civit.

Telégrafo Nacional—Oficina Central, Mayo 21 de 1881.

A LA TRIBUNA NACIONAL

5 p. m. Linea Norte funciona hasta Rosario, de la frontera Oeste, hasta Catamarca; Corrientes hasta La Paz. Demás bien.

Gefe oficina.

CORRESPONDENCIA

Damos en seguida la que acabamos de recibir de Corrientes. Por ella se vé que el gobierno de aquella provincia se esfuerza por colonizar y desarrollar nuevas industrias, y que muchos de los hechos de violencia de que se acusa á sus agentes, no son mas que exajeraciones de una oposicion enconada.

En nuestro número del martes, hemos de publicar documentos que prueban lo que afirmamos.

Corrientes, Mayo 15 de 1881.

Sr. Director de LA TRIBUNA NACIONAL.

La buena marcha del gobierno del Sr. Gallino abre para esta provincia una nueva era de paz y tranquilidad. La confianza que inspiran todos sus actos, tienden á hacer desaparecer en dia no lejano, los ódios y rivalidades locales de partidismo y que tantos daños han reportado á esta provincia para el engrandecimiento á que está destinada.

Progresista y patriótica la actual gobernacion, que haciendo caso omiso de personalidades é ideas políticas, abre los brazos á los emigrados de ya pasados disturbios, sin distincion de clases.

La mayor parte de ellos han vuelto á sus hogares, do disfrutan las delicias del hogar doméstico, con todas las prerrogativas del ciudadano.

Y los que aun no lo han efectuado, será porque teniendo en sus conciencias algo de qué dar cuenta, temen las represalias; no del gobierno, si de particulares á quienes vejaron y atropellaron en su época de poder y desquicio.

En manera alguna puede ni debe hacerse solidario de su continuada emigracion al gobierno del Sr. Gallino, por mas que quieran tergiversar la opinion los hoy pocos enemigos del órden de cosas y de su patria.

Progresista sin disputa, es todo gobierno que como el del Sr. Gallino llama á los grandes capitalistas, y celebra contratos liberales para grandes establecimientos azucareros, como los de los señores Somoza Muñoz y Ca., Guillermo J. Hill, Fontanelle y Ca. y tantos otros cuyos nombres no recuerdo en estos momentos.

Contratos que encierran una fuente vital de riqueza en particular para esta provincia, y en general para la nacion.

Antes de concluir el presente año, más de dos mil operarios tendrán fácil acomodo, ya en las plantaciones de caña, como en levantar grandes edificios para la elaboracion del azúcar, cuyas máquinas de una de estas empresas deben llegar de Europa en Setiembre próximo.

Está por partir dentro de poco para Francia, el señor Fontanelle, en busca de mil familias agrícolas para establecer grandes plantaciones de caña, café etc. en los fértiles campos de Misiones, para cuyo objeto les fueron concedidos.

Los terrenos contiguos á los concedidos aumentan desde ya, y aumentarán cada dia más su valor, poblándose los que hasta hoy son desiertos, dando vida y movimiento comercial á los departamentos circunvecinos.

Necesario se hacia para levantarla de la postracion en que desde largos años yacia la provincia, de un gobierno tolerante, pacífico y honrado, que haciendo á un lado mezquindades de partido, entrara de lleno en la vía del trabajo, base de paz, riqueza y engrandecimiento de las naciones.

Empresas bien montadas subvencionadas por el gobierno, cruzan el territorio de la provincia poniendo en comunicacion todos los departamentos con la capital.

Y en los puntos que por su escasez de comunicaciones no permiten celebrar contratos con empresas mensajeras como v. g. de Corrientes (capital) á San Luis, el gobierno por sí mantiene caballadas en las postas para facilitar así la comunicacion diaria, sin ninguna ó muy pocas erogaciones.

En todos los departamentos, la policía no descansa en perseguir á los cuatreros y asesinos que infestaban y atemorizaban á los pacíficos habitantes de la campaña, pudiendo con estas buenas medidas llegar á ser una verdad la garantía para las vidas y haciendas.

No descuida tampoco el gobierno del señor Gallino, de la instruccion de los habitantes de la campaña, creando dia á dia nuevas escuelas, savia fecundante para el engrandecimiento moral y material de los pueblos.

"La fundacion del sistema de instruccion comun universal, importa una revolucion pacífica, encabezada por el gobierno."

No dudo habrá ya el señor Director visto el desmentido que dió el señor don Modesto Veron de Astrada, redactor que fué del pasquin «La Cotorra» afirmando que la carta que vió la luz pública en el diario «La Protesta» de Buenos Aires, de fecha 28 del pasado, y que reprodujo «El Correo Español» el 29, es apócrifa.

Dicho desmentido se publicó en esta en el periódico «El Autonomista» de fecha 7 del presente, cuyo número le adjunto.

Otro hecho que á no dudar aprovecharán los descontentos, es el acaecido el dia 9 del corriente, entre un señor Millan y la policía.

Dicho sugeto tomó de un brazo y la tiró á media calle, á una señora que le increpó no sé que mala accion, dándole algunos golpes de los que le resultaron sérias contusiones.

La señora se dirigió á la Gefatura Política y puso su queja. Se mandó citar á Millan, pero este no quiso obedecer la órden del oficial que se le trasmitía; por el contrario, lo atropelló y se tomó á golpes con él, de lo que resultó que el agente de la autoridad, contestase la violencia con la violencia.

Despues disparó y se metió á casa del Sr. Nessoti. El comisario se detuvo en la puerta hasta que el superior tomase las medidas del caso. En estas circunstancias, un amigo del dicho Millan, Sr. Geti, entró á la casa y pudo llevarlo á la Gefatura Política.

Es cuanto ha tenido lugar á este respecto; sin embargo, los opositores han puesto el grito en el cielo, como si hubieran presenciado un crimen espantoso.

Soy de Vd. hasta la otra quincena su S. S. y amigo—

MBOY-CAÁ.

PARLAMENTO

CÁMARA DE DIPUTADOS

6ª SESION ORDINARIA DEL 20 DE MAYO DE 1881

Presidencia del Sr. Peralta

Publicacion oficial, (Sin correcion por parte de los señores Diputados)

SUMARIO—Asuntos entrados. — Aplazamiento del dictámen de la Comision de Obras Públicas en la solicitud de D. Guillermo Rodriguez sobre construccion de un ferro-carril del Pergamino al Rosario.—Aprobacion del dictámen de la Comision de Guerra y Marina en las solicitudes de doña Antonia Alvarado de Moyano, de doña Dolores Negrotto, de varias viudas é hijas de guerreros de la Independencia, de doña Manuela Casal, de doña María Josefa Bernaldez Polledo y de doña Ignacia Reyna.—Aprobacion de los dictámenes de la misma Comision en las solicitudes de las señoras doña Magdalena L. de Sardo, de doña Emilia Gorriti de Perez y señoras de Martinez.—Se resuelve vuelvan á comision los dictámenes aconsejados por la Comision de Guerra en la solicitud de doña Dolores Negrotto y en la de varios deudos de guerreros de la Independencia cobrando sueldos devengados por estos.

PRESENTES

Presidente, Achával Rodriguez, Acuña J. P., Acuña P. J., Andrade, Araujo, Astigueta, Blas, Bores, Bouquet, Bustamante, Castellanos, Calderon, Chavarria, Calvo, Cavia, Cornet, Coquet, Corvalan, Dávila, Demaria, De la Puente, Enciso, Fernandez, Funes, Galindez, Garcia, Gil Navarro, Goyena M., Lagos Garcia, Larguia, Lopez, Lagones, Madariaga, Marenco, Mallea, Mendoza, Moreno, Ocampo, Olivera, Olmedo, Paz, Plaza, Pereyra, Pizarro, Pujol, Reyna, Rojas Anz., Rojas Absalon, Rodriguez, Rosas, Ruiz de los Llanos, Santillan, Saravia, Santos, Sera, Solari, Silveyra, Sosa, Tagle, Tedín, Unzué, Villamayor, Videla, Vievra, Villanueva, Jofré, Iramain, Irigoyen H., Zapata, Zavalla, Zeballos.

AUSENTES

Con licencia: Pinto, Saenz Peña, Vega.

Con aviso: Quinteros, Solá.

Sin aviso: Avellaneda, Cambaceres, Gallo, Goyena P., Tezanos Pinto.

En Buenos Aires, á veinte de Mayo de 1881, reunidos en su Sala de Sesiones los señores Diputados al márgen inscriptos, el señor Presidente declara abierta la sesion.

ACTA

Se lee y aprueba la de la sesion anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

Comunicaciones oficiales

El Presidente del Senado remite un proyecto de ley sancionado por la Cámara que preside, aumentando el personal y dotaciones de empleados en el Departamento de Ingenieros civiles de la Nacion. (Comision de Presupuesto).

DESPACHO DE LAS COMISIONES

La Comision de Presupuesto se ha espedido en el proyecto del Poder Ejecutivo, abriendo un crédito al Departamento del Interior por la suma de $f. 59,842·49 y $f. 6,855·51 cts. para el pago de espedientes atrasados.

La de Agricultura en el proyecto destinando ps. fts. 25,000 para cooperar á la celebracion de la Exposicion de Agricultura que debe efectuar la Sociedad Rural Argentina.

La de Guerra en las solicitudes de pension de las señoras Mercedes Zapiola, Rosa García de Cabrera, Sabina S. de Thompson, Ventura Ruiz de Gimenez, Juana Trapani de Menexs, Petrona García de Guzman, D. Eugenio Casenave y los herederos del Dr. D. Domingo Matheu.

La misma, en la solicitud de la señora Antonia Mazariega de Jauregui.

Sr. Presidente—Se imprimirán y repartirán.

PETICIONES PARTICULARES

D. Francisco Ruiz pide la proteccion del Congreso para la publicacion de una «Guia General de Comercio é Industrial de la República» y la devolucion de una solicitud anterior. (A la Comision de Peticiones).

ÓRDEN DEL DIA

Ferro-carril del Pergamino al Rosario

Sr. Presidente—Se vá á pasar á la órden del dia.

Estando en ante-salas el Sr. Ministro del Interior, se le invitará á pasar al recinto.

Asi se hace, ocupando su asiento el Sr. Ministro del Interior Dr. D. Antonio del Viso.

Al darse lectura del dictámen de la Comision de Obras Públicas en la solicitud de D. Guillermo Rodriguez pidiendo la garantía del 7 %, para la construccion de un ferro-carril del Pergamino al Rosario, dice el—

Sr. Dávila—Pido la palabra.

Los señores Diputados habrán leido en los diarios una comunicacion dirijida por el Presidente del Directorio del Ferro-Carril del Oeste, á nombre de ese Directorio, al Poder Ejecutivo de la Provincia, pidiéndole que gestione de los poderes nacionales la concesion necesaria para empalmar el Ferro-carril del Oeste con el Central Argentino en la ciudad del Rosario, que es exactamente la misma idea contenida en el proyecto que está á la órden del dia, despachado por la Comision de Obras Públicas, la que me ha conferido el alto honor de ser su miembro informante.

Es una propuesta que en si es sin duda mas ventajosa que la que encierra el proyecto que está á la órden del dia, puesto que se propone hacer la misma obra sin la garantía de la Nacion.

Si fuese una idea emanada simplemente de un particular, la Comision de Obras Públicas no tendria ningun inconveniente en pedir que desde luego se iniciara el debate: pero procediendo de un cuerpo respetable como es el Directorio del Ferro-Carril del Oeste, dirijida al P. E. de la Provincia, cree la Comision, que es conveniente esperar á que esta idea asuma una fórmula concreta de modo que pueda entrar al debate del Congreso.

Por esta razon y de acuerdo con mis honorables colegas de Comision me permito hacer mocion para que se aplace la discusion de este proyecto hasta tanto esta idea que aparece en el horizonte asuma una fórmula real y concreta.

Hago mocion en este sentido:

Suficientemente apoyada esta mocion, se pone en discusion. No haciéndose uso de la palabra se vota y es aprobada.

Sr. Ministro del Interior—Señor Presidente: parece que ya no tiene objeto mi presencia en este recinto y me retiro.

(Así lo hace).

PENSIONES

Comision de Guerra y Marina.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Guerra y Marina ha tomado en consideracion las siguientes solicitudes sobre pension, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja la resolucion de *No ha lugar* en cada una de ellas:

1° Doña Antonina Alvarado de Moyano hija del Brigadier General D. Rudecindo Alvarado, pidiendo aumento de la pension que disfruta, como viuda del Coronel D. Francisco Moyano.

2° Doña Dolores Negrotto reiterando su solicitud de pension graciable como viuda del Sargento Mayor D. Juan Crisóstomo Alvarez.

3° Varias viudas é hijas solteras de guerreros de la Independencia solicitando el goce de las pensiones en la forma de la ley de 4 de Julio de 1872.

4° Doña Manuela Casal, hija del Cirujano D. Manuel Casal, solicitando pension graciable.

5° Doña María Josefa Bernaldez Polledo solicitando pension graciable en mérito de los servicios prestados por su padre el Coronel D. José Bernaldes Polledo.

6° Doña Ignacia Reina solicitando reconsideracion de la resolucion sobre pension graciable, como viuda del Coronel D. Juan J. Hernandez.

Sala de la Comision, 17 de Mayo de 1881.

C. Pereira—José Fernandez—Estanislao Zeballos—Ismael Galindez.

Sr. Galindez—Pido la palabra.

La Comision de Guerra y Marina ha estudiado con detencion cada una de las solicitudes que componen el despacho que acaba de leerse, como igualmente los documentos que acompañan á algunas de estas.

De ello resulta que la mayor parte de los Jefes y oficiales causantes de los postulantes han prestado servicios de mas ó menos importancia al pais durante la guerra de la Independencia.

Pero es tambien indudable, señor Presidente, que difícilmente habrá una familia argentina cuyos antecesores no hayan empuñado un fusil en aquella época para defender los derechos de la patria, en cumplimiento de su deber como ciudadanos, formando parte de los ejércitos de la Independencia, ó posteriormente formando parte de los ejércitos libertadores ó del que hizo la Campaña del Paraguay.

Era, pues, indispensable una ley que determinara la manera uniforme como la Nacion debia recompensar los servicios prestados por sus hijos en estas distintas épocas, y las personas á quienes deberian pasar estos beneficios en caso de fallecimiento de los causantes.

Las leyes de los años 65, 68, 72, 74 y 77 han determinado en qué casos debe concederse pensiones y quienes han de ser los herederos que tengan derecho á ellas por fallecimiento de los guerreros que tomaron parte en esas distintas guerras.

No podia ser de otra manera, pues lo contrario habria dado por resultado que las generaciones presentes tuvieran solo que ocuparse de pagar los servicios prestados por las pasadas, cuando esos servicios habian sido tambien prestados en provecho propio.

Sin embargo de que en la discusion en particular tendré el honor de dar á la H. Cámara todos los antecedentes que estime necesarios para formar su opinion, voy á detallar las razones que ha tenido la Comision para aconsejar en cada una de estas solicitudes la resolucion de «no ha lugar.»

La primera solicitante es Doña Antonina Alvarado de Movano, hija del Brigadier General D. Rudecindo Alvarado, que pide aumento de la pension que disfruta.

Esta señora goza ya de la pension que le corresponde por su difunto esposo, y á más pide la pension que dice le corresponde por su padre el Brigadier General Alvarado.

La ley de 11 de Octubre de 1865, en su artículo 20, inciso 1, indica las condiciones en que se han de encontrar las hijas ó viudas de los guerreros que se crean con derecho á pension, y pone como condicion indispensable la filiacion lejítima. Esta señora, segun su solicitud, es hija natural del General Alvarado; de consiguiente, no está comprendida en los términos de la ley del año 1865.

La segunda solicitud es de doña Dolores Negrotto, pidiendo pension graciable como viuda del Sargento Mayor don Juan Crisóstomo Martinez (no Alvarez como dice el despacho por un error de imprenta).

Tambien la ley del 65 en su artículo 23 solo hace estension la pension á la viuda, hijas solteras y lejítimas, ó á la madre en caso de viudedad, mas en ningun caso á las nietas encontrándose por consiguiente, esta señora sin derecho á pension.

La tercera, es una solicitud hecha por varias viudas é hijos de guerreros de la Independencia, que se quejan de que las pensiones que reciben ahora son mucho menores que las que reciben en igual caso las viudas é hijas de los soldados que hicieron la campaña del Paraguay.

La ley del 65 habia fijado la mitad, tercera ó cuarta parte del sueldo del causante, segun el tiempo de servicios prestados. Vino la ley del 72 y amplió mas esta cuota en favor de las descendientes de los guerreros de la Independencia, haciéndola subir al sueldo íntegro de que gozaban los causantes en la época en que fallecieron ó en que quedaron inutilizados para el servicio.

Seria, pues, impropio que las hijas y viudas vinieran á gozar de un sueldo mayor del que gozaban los causantes, y la Comision ha creido no deber acceder á esta solicitud, pues si bien es cierto que un Sargento Mayor en la fecha, goza de mayor sueldo del que gozaban los Sargentos Mayores en tiempo de la Independencia, esto es debido al aumento de las necesidades que hay actualmente; y como la ley de pensiones es general, determina solo la mitad, tercera ó cuarta parte del sueldo que devengaba el causante, no tienen estas señoras de que quejarse, puesto que se les dá lo que la ley estrictamente les ha asignado.

La cuarta solicitud es de doña Manuela Casal, hija del Cirujano don Manuel Casal.

Segun el artículo 20 de la ley del año 65, inciso 1°, esta señora no tiene derecho á la pension porque su consorte solo sirvió en los ejércitos de la Independencia desde el año 10 hasta el 14: dejó el servicio y se estableció en el Brasil donde falleció.

En esta solicitud afirma que su muerte en el Brasil fué con motivo de males contraidos durante la campaña; pero la ley citada solo considera como muertos con motivo de la guerra, á aquellos que fallecieron seis meses despues de una accion de guerra segun los certificados que se presentasen.

Este señor falleció muchísimos años despues de dejar el servicio; por consiguiente no está comprendido en la Ley de Pensiones.

La quinta solicitante es la señora Da. María Josefa Bernaldez Polledo, es hija natural del Coronel D. José Bernaldez Polledo, segun la solicitud que presenta y los documentos que la acompañan. Se encuentra, pues, en el mismo caso de la primera.

La última solicitante es Da. Ignacia Reyna. Esta señora pide reconsideracion de una solicitud que en años anteriores presentó al Congreso y que este despachó desfavorablemente.

El Coronel Hernandez sirvió en la Provincia de Buenos Aires, entre el año 10 y 1824, y por estas circunstancias se cree ella acreedora á la pension, porque dice que su esposo debe considerarse como guerrero de la Independencia, segun la ley del 74, creo, que fija la época del año 10 al 9 de Diciembre de 1824 para los guerreros de la Independencia. Pero, por la misma solicitud y por los mismos despachos, se vé que este señor no ha prestado servicios en la guerra de la Independencia, sinó únicamente en la Provincia de Buenos Aires.

Hay una ley posterior que viene á salvar las dudas que pudieran haber en la interpretacion de la ley del 68, puesto que, como una concesion especial, determina que los que sirvieron á las órdenes del Gobierno deben considerarse como guerreros de la Independencia.

Estas son, señor Presidente; las razones que ha tenido la Comision de Guerra y Marina, para aconsejar el despacho en discusion.

La Comision tiene antecedentes, dados por la Contaduría, por los cuales consta que existen en aquella oficina nacional mas de 1500 espedientes procedentes de pensiones y sueldos de guerreros de la Independencia; los que están tramitándose; y el Ejecutivo Nacional tendrá que pedir á la Cámara recursos para hacer frente á esas solicitudes, pues ellas están fundadas en leyes vigentes.

Si, pues, la Cámara entrase á conceder ahora una sola de estas pensiones, en breves dias tendria que ocuparse de miles de ellas que se le presentarian; y que para proceder con lójica, tendrian tambien que ser admitidas, irrogando asi un gasto considerable á la Nacion.

Estas razones, señor Presidente, han decidido con pesar á la Comision, por que habria deseado retribuir los servicios prestados por los jefes que se mencionan en ésta solicitud,—á presentar el despacho que está en discusion.

Se vota en general el despacho de la Comision y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Ahora se votará por partes, cada solicitud.

Se vota el dictámen recaido en las dos primeras solicitudes y se aprueba.

Se dá lectura de la tercera.

Sr. Calvo—Comprendo perfectamente las ideas que han presidido al informe de la Comision en las solicitudes anteriores; pero en este encuentro demasiada generalidad.

Esto de decir: «varias viudas é hijas solteras de guerreros de la Independencia» y á las «varias viudas é hijas,» sin conocer la causa particular de cada una, decirles «No ha lugar» es demasiado cruel.

A mi juicio es necesario que la Comision informe acerca de cada una de estas solicitudes, para que la Cámara con perfecto conocimiento de causa pueda decidir lo que corresponda en cada caso.

Es una indicacion que someto al buen juicio de la Comision.

Sr. Galindez—Es que estas Señoras se presentan en los términos que indica la carátula: se presentan varias viudas é hijas de guerreros de la Independencia en una sola solicitud sin documentos de ningun género.

Sr. Calvo—Entónces la falta es de ellas tendrán que someterse al juicio que haya lugar.

Sr. García—¿Y firman cada una de esas solicitantes?

Sr. Galindez—Si, señor.

Sr. Ruiz de Llanos—Pido la palabra.

Para indicar que podriamos subsanar ésta dificultad, poniendo en lugar de «varias viudas é hijas,» los nombres de cada una de ellas.

Sr. Calvo—Que cada una haga la solicitud por separado, porque puede haber alguna que tenga derecho á la pension, y no se le debe negar.

Sr. Galindez—Pero es preciso que se fije el señor Diputado que no piden pension, sino el aumento de la que gozan.

Estas señoras se quejan de que la asignacion que tienen es pequeña y quieren que se les aumente.

La causa es la misma para todas ellas, y por eso la solicitud es firmada por diez ó doce de ellas.

Sr. Calvo—Sin embargo, puede suceder que entre las varias que firman haya alguna que sea atendible.

Sr. Galindez—Pero la razon seria la misma para todas.

Si se acuerda á una el aumento de pension por que su marido ha sido Capitan, no hay razon para que no se acuerde á otra cuyo marido ha sido Mayor por ejemplo.

Sr. Calvo—Y si todas tienen razon es preciso comprender á todas.

Sr. Galindez—Esto es lo que ha dictaminado la Comision: puede ser que esté equivocada, pero no podia dictaminar en otro sentido.

Sr. Calvo—Acabo de decir que la Comision está perfectamente sincerada, porque no podia resolver respecto de cada una, cuando todas se presentaban conjuntamente.

En el deseo de atender á lo que sea justo, es que yo me permitia hacer esta indicacion para que se pusiese, que se presentasen aisladamente.

Asi es que si se pudiese eliminar esta disposicion y poner alguna otra que permitiese á cada una de estas solicitantes hacer sentir sus derechos, estaria por el despacho de la Comision.

Sr. Pereyra—Podrian leerse los nombres de las personas que firman la solicitud.

El señor Secretario: lee;

Edelmira Correa Morales, Elena Correa Morales, Flora R. de Albarracin. Josefa L. Aguirre, Avelina Pinedo, Rita Puyrredon de Lynch, Micaela S. de Encina, Patricia Zubiaurre de Cortina.

Sr. Zeballos—Hago mocion para que se dé lectura tambien de la solicitud:

Se lee:

Buenos Aires, Agosto 25 de 1879.

H. Congreso de la Nacion.

Las que abajo firmamos, viudas las unas, hijas las otras de guerreros de la Independencia, venimos respetuosamente ante V. H. á suplicarle se sirva declarar que todas las agraciadas en virtud de la ley de 4 de Julio de 1872 con la pension del sueldo íntegro del empleo de nuestros causantes, tenemos todas un mismo derecho, y debemos respectivamente gozar de una misma pension.

Esto no sucede ahora asi, H. S., pues, las recurrentes gozamos bastante menos sueldo que otras pensionistas de empleo relativo, y aun hay algunas que tenemos ménos pension que viudas é hijas de militares de menos graduacion á la nuestra respectiva.

Proviene esta diferencia de que se acuerda la pension del sueldo que disfrutaba el causante, y como estos han subido considerablemente, la viuda de un coronel muerto en 1870 tiene mayor pension que la de un general muerto en 1868.

No fué esa la mente de los Legisladores, ni es ese el espíritu de la ley de 1872. Se quiso y se dispuso por ella una recompensa especial á las familias de los que lucharon por la Independencia, dándoles pension de sueldo integro desde la fecha de esa ley en adelante.

No fué á años de servicios, ni á oportunidad determinada que se acordó un premio especial, sino á servicios iguales una remuneracion especial, naturalmente igual para todos los que esos servicios habian prestado.

Por estas consideraciones y demas, que la ilustracion bien alcanza:

Suplicamos al Honorable Congreso la declaratoria que solicitamos de que no es á sueldos anteriores que la ley se refiere, disponiendo gocemos todas relativamente de una misma pension cuando fueren de un mismo carácter, á un mismo grado propio, que se prestasen por todos, los servicios que esa misma ley premia igualmente en las familias de todos.

Sr. Calvo—Pido la palabra.... si me es lícito hablar.

Yo no creo que sea insanable la falta cometida por estas señoras, que probablemente reclaman con alguna razon mas fundada que la que espresan en la solicitud; y me parece que la Cámara podria subsanar todo, diciendo que cada una de las peticionantes haga su solicitud por separado porque si decimos definitivamente «No ha lugar», vamos á hacer demasiado general la negativa.

Hago mocion, pues, para que cada caso se sustancie en particular, por que no sabemos cuales son los derechos que se alegan.

Hay una solicitud que dice:—«todos creemos tener derecho á tal cosa»—y firman ocho ó diez personas. Ponen, indudablemente á la Cámara, en la imposibilidad de resolver. No se puede decir:—todas tienen derecho;—pero no se puede decir tampoco: ninguna tiene derecho.

En este caso, pues, lo que corresponde es que la Cámara decida que cada una haga su solicitud por separado.

Sr. Pereira—Pero les quedan á salvo sus derechos.

Sr. Calvo—Son pobres viudas, sin recursos, en cuya solicitud la Cámara va á poner un «No ha lugar», cuando talvez les asiste algun derecho.

Sr. Pereira—Pero todas estas solicitantes tienen patrocinantes importantes, señor Diputado.

Sr. Ruiz de los Llanos—Pido la palabra.

Me voy á permitir dar algunas esplicaciones que, me parece, satisfarán por completo al señor Diputado por Buenos Aires que impugna el despacho de la Comision, en este punto.

Como se ha visto en las solicitudes presentadas, todas estas señoras se fundan idénticamente en la misma causa; todas reclaman la misma cosa.

Son, como se vé, las peticionantes hijas ó viudas de guerreros de la Independencia que tienen, segun la ley de 4 de Julio de 1872, la pension del sueldo íntegro de sus causantes.

Esta pension se les paga. Todas lo afirman, y tiene que ser así, porque á mi me consta particularmente que se les paga con religiosa puntualidad esta clase de pensiones.

Lo que estas peticionantes solicitan, no es precisamente que se les dé lo que ya la ley les acuerda, sinó algo mas: piden que se les dé el sueldo íntegro que corresponda al grado militar de sus causantes, con arreglo al que hoy tienen asignados esos mismos empleos, es decir, que la que recibe una pension por haber sido su causante Coronel, por ejemplo, solicita ahora que se le pague el sueldo que actualmente goza un Coronel, que puede importar el doble ó el triple de aquel.

La ley de pensiones del 65, que no hace mucho he leido, con motivo de otro asunto de que me he ocupado, establece, que la pension se acuerda con arreglo al sueldo que tenia el causante en la época de su fallecimiento.

La ley 4 de Julio de 1872, que aqui se invoca, dice lo mismo: el sueldo íntegro de sus causantes en la época de su muerte. Entónces, pues, en presencia de estas cláusulas claras de las leyes á que me he referido, la Comision ha procedido bien aconsejando á la Cámara la sancion del decreto: «No ha lugar» á estas solicitudes, por que lo contrario seria pasar por sobre todas las disposiciones legales que rijen esta materia.

A mas, señor Presidente, recuerdo que hay un precedente del Congreso al respecto.

Entre las muchas solicitudes análogas á esta que se han presentado á esta Cámara, recuerdo una, sobre la que tuve el honor de informar, siendo Diputado el año 72 ó 73, (no recuerdo bien) presentada por los hijos del General Lamadrid, pidiendo se les diera el sueldo integro de General, con arreglo á la remuneracion que estos militares tenian en aquel momento.

La Cámara no hizo lugar á la solicitud, y han continuado percibiendo el sueldo integro de General con arreglo al que tenia este empleo militar en la época en que murió el General Lamadrid.

Igual resolucion recayó en muchas otras solicitudes análogas.

Conozco, Sr. Presidente, pensionistas que reciben pension por haber sido sus causantes Coroneles y unas reciben 4500 y otras tres mil y tantos y otros dos mil y tantos pesos moneda corriente, proviniendo esta diferencia puramente de la época en que ellos murieron.

Es por estas consideraciones que creo que la Comision ha tenido razon en aconsejar en globo el decreto de: "No ha lugar."

De esta manera se cierra la puerta á esta clase de peticiones, contrarias á ley.

DOCUMENTOS OFICIALES

Departamento del Interior.

Buenos Aires, Abril 10 de 1881.

Por las razones expuestas en la precedente nota del señor Gobernador de Patagonia y considerando que es de suma importancia el reconocimiento de puerto de San Antonio, que por su situacion y demas condiciones naturales está llamado á prestar importantes servicios á la navegacion y á las poblaciones que se formen en aquella parte de la Patagonia, el Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Comisiónase al señor Gobernador de la Patagonia para que acompañado del ingeniero militar, D. Jordan Visoski haga un camino carretero desde un punto conviniente sobre el Rio Negro hasta el puerto de San Antonio, construyendo en este último y en el trayecto entre ambos estremos, las aguadas necesarias para la viabilidad del camino durante todas las estaciones del año.

Art. 2° Abrese un crédito suplementario al inciso 14 item 2° del Presupuesto vigente, por la cantidad de 5000 pesos fuertes para cubrir los gastos que demande la ejecucion de este decreto.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA
A. DEL VISO
BERNARDO DE IRIGOYEN
M. PIZARRO
G. CORTINEZ
BENJAMIN VICTORICA

Policía de la Capital.

Mayo 2 de 1881.

A S. E. el Sr. Ministro del Interior.

Tengo el honor de dirijirme á V. E., solicitando se sirva adoptar las disposiciones convenientes para que, por el Ministerio respectivo, se ordene al Sr. Juez Correccional, ponga en conocimiento de esta policía el resultado de los procesos formados á los delincuentes que ella pone diariamente á su disposicion.

Esta medida se hace muy necesaria, pues en los libros de la Alcaidia figuran muchos individuos sospechados de delitos que despues han probado ante este Juzgado su inocencia y quedan sin embargo anotados en la misma forma que los que son condenados como culpables.

Para poder completar estas anotaciones, evitando así los inconvenientes á que cualquier error en ellas pudiera dar lugar,—y en el deseo de hacer una estadística criminal exacta como debe serlo,—es indispensable que el señor Juez Correccional comunique á este Departamento, cuándo dichos presos son absueltos, cuándo son condenados ó cuándo son puestos en libertad bajo fianza, para ejercer sobre ellos en este último caso una vijilancia precaucional.

Dios guarde á V. E.

Marcos Paz.

Ministerio del Interior.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1881.

Pase al Ministerio de Justicia para su resolucion, y avísese en respuesta.

A. DEL VISO.

Departamento de J. C. é I. P.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1881.

Dirijase la nota acordada, comuníquese al Jefe Político de la Capital, publíquese y archívese.

PIZARRO.

Ministerio de Hacienda de la Nacion.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1881.

Vistos los informes producidos, y resultando que, la imágen cuyo libre despacho solicita la Superiora de las Hijas de Caridad se halla comprendida entre los artículos designados en el art. 2° de la ley de Aduana vigente—se resuelve acordar su libre introduccion.

Publíquese y pase á la Direccion Gral. de Rentas á sus efectos.

ROCA.
S. CORTINEZ.

Ministerio de Hacienda de la Nacion.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1881.

Consultando el mejor servicio y en cumplimiento del decreto de esta fecha—

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase en propiedad á los siguientes Guardas en Comision:

En la receptoria de Santo Tomé, á D. Polinicio Córdoba, Juan Franco y Feliciano Duarte.

En la de San Javier, á D. Cárlos Lucero y Eugenio Bruchi.

Comuníquese, insértese en el R. N. y pase á Contaduría.

ROCA
S. CORTINEZ.

Ministerio de J. C. é I. P.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1881.

Autorízase á la Directora del Colegio Normal de Mujeres de esta Capital para que incluya en las planillas mensuales del establecimiento, las siguientes partidas:

Para servicio interno $f. 100
" dos celadores á 30 " 60

Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

ROCA.
M. D. PIZARRO.

Departamento de J. C. é I. P.

Mayo 6 de 1881.

Atento lo expuesto en la precedente nota del Director de la escuela normal de varones de esta Capital, é interin se confecciona el plan general de enseñanza secundaria y universitaria que debe regir en todos los establecimientos nacionales de educacion,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Aprobar el plan de estudios para la escuela normal de varones de esta Capital, proyectado por el director de dicho establecimiento, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.° del decreto de 7 de Abril ppdo.

Comuníquese, publíquese con la anterior nota, é insértese en el R. N.

ROCA.
M. D. PIZARRO.

Ministerio de Hacienda de la Nacion.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1881.

Resultando de los informes producidos, que la máquina de que se trata se halla comprendida entre las designadas en el art. 2 de la ley de aduana vigente,

Acuérdase la libre introduccion solicitada por el administrador de la imprenta del diario "La Nacion," de 7 cajones conteniendo una máquina para imprimir con destino á ese establecimiento.

A sus efectos, pase á la administracion de Rentas de la Capital, repónganse los sellos y publíquese.

ROCA.
S. CORTINES.

SECCION MUNICIPAL

IMPORTANTE VISTA FISCAL DEL DOCTOR DON PEDRO PASSO, EN LA CUESTION SEGUIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL CON LA SUCESION DE DOÑA MARIA GIMENEZ, SOBRE TERRENOS EN EL MUNICIPIO.

Excmo. señor:

Cree sin duda el Fiscal, que se ha demostrado bien por los sucesores de doña María Gimenez la posesion pública y no interrumpida por más de 70 años del terreno comprado por esta á Estévan Preciado en el año 1795, con la prueba testifical producida y con el título que corre á f. 1.°, aun cuando tenga que separarse al testigo Roque Nicikson que solo hace remontar dicha posesion al año 51, por no tener conocimiento de los hechos anteriores.—No habria dificultad en declarar en vista de esa prueba, y con arreglo á lo dispuesto por la ley de 20 de Julio de 1867, que esa posesion formaba suficiente título de propiedad contra toda gestion de dominio por parte del Fisco ó de la Municipalidad, si la misma escritura que en testimonio se ha exhibido no obstare á tal declaracion, siendo de aplicacion al caso la máxima: *melius est non habere titulum quam vitrisum ostendere.*

Por esa escritura se viene en efecto, en conocimiento, que la posesion que tenia doña María, cuyo derecho fué solo el que se le trasfirió ha sido la título precario, que *Merlin* define—todo acto á consecuencia del cual, uno posee por otro y reconoce su dominio, como allí mismo lo reconoce aquella cuando se obliga á que siempre y cuando se le impusiere...algun derecho al terreno por el M. Y. C. *á quien corresponde* lo satisfará.... por todo el tiempo que lo poseyera, sin que pueda decirse despues de lo espresado, que Da. María pudo creer que la posesion que se le trasmitia era á título de dominio y que poseyó en tal concepto, porque tal creencia que seria injustificable ya por el solo reconocimiento de que el bien pertenecía á otro que al enagenante, seria escusable si se fundara en un error de hecho, pero no en un error de derecho que no tiene ningun efecto relativamente á la prescripcion.

Si Da. María ha empezado, segun el título acompañado, á poseer por otro, no lo ha hecho sin duda á título de propietario *animo domini*, como se requiere y es de legislacion universal, para que la posesion pueda servir para establecer la prescripcion, y ante ese título cede la presuncion legal de que ha poseido por sí y debe presumirse, por el contrario, que ha continuado poseyendo el mismo título, como consecuencia de una de las máximas mas antiguas del derecho—que nadie puede por el solo lapso de tiempo cambiar por sí mismo la causa ni el principio de su posesion, en razon de que no se puede poseer á la vez por sí y por otro. El que tiene la cosa á nombre de otro propietario y renueva continuamente la posesion de aquel por quien la tiene y siendo indefinido el tiempo durante el cual se puede poseer por otro, no se podria fijar la época en que aquel por quien se posee seria desposeido por ella. La regla en virtud de la cual se presume poseer siempre al mismo título, constituye una de las principales garantías del derecho de propiedad, y esa presuncion solo debe ceder ante pruebas positivas como lo seria si hubiera habido intervencion del título de la posesion que no ha ocurrido en el caso. "La intervencion puede tener lugar por el hecho de un tercero ó por la resistencia que opone el que posee al derecho del propietario, lo que solo se verifica cuando este en vista de los hechos producidos, no pueda dudar de la intencion del poseedor. La falta de pago del canon y arriendo del terreno ocupado, no basta á aquel efecto; se necesita una denegacion formal del derecho contra el cual se prescribe."

Si no ha tenido lugar ningun acto suficiente para crear un nuevo título de adquisicion á favor de Da. María, que por el primitivo solo ha conservado la posesion precaria, no se puede alegar que por ella se ha prescrito la propiedad del terreno ocupado, porque no basta para juzgar aquel vicio el transcurso del tiempo, cualquiera que este haya sido y la simple cualidad de tenedora de la cosa que le atribuye desde su origen el título exhibido, impide que ningun acto posterior, que no importe una intervencion del mismo, pueda hacerla pasar al estado de propietaria, segun la máxima: *ad primordium tituli semper refertur eventus.*

Pero se dice que la posesion por el término de cuarenta años, á cualquier título que sea, basta para prescribir, en virtud de los términos de la ley de 1867 que solo es obligatoria y esplicatoria de la ley de Octubre de 1862. Aun cuando asi fuera, esta ley solo reconocia adquirido el derecho de propiedad en los poseedores con ó sin título, pero no autorizaba prescribir contra el título y cuando de este resultara que no se poseia á nombre propio, sino por otro. Se puede poseer y ello se presume, á nombre propio, *pro suo*, con ánimo de adquirir sin necesidad del título, que siendo interpretativo de la posesion, hace desaparecer, cuando existe esa presuncion favorable, y cuando solo se transfiere por el la simple tenencia de la cosa, la posesion precaria.

Ya por las leyes españolas no se exijia tampoco para la prescricion treintenaria y de cuarenta años ó mas, la existencia de título y bastaba, segun ellas y la jurisprudencia constante, la posesion pacífica y continua por el interes propio *animo domini*, para adquirir la propiedad requisito, que sin duda ha tenido tambien en vista el legislador al dictar la ley del año 62.

El doctor Elizalde, miembro entonces de la Comision de Hacienda de la Cámara de Diputados, al pedir la sancion del proyecto presentado por el P. E. decia, que por un decreto anterior sobre ejidos, se habia ordenado que los comprendidos en los pueblos se diesen en propiedad y las suertes de chacras solo en enfiteusis, pero que como muchos de estos se habian dado entonces en propiedad con título ó sin él, el Gobierno no podia hacer efectiva la ley, con personas que habian entrado á poseer esas suertes de chacras, persuadidas que eran en *propiedad*, y que el proyecto tenia por objeto atenuar la rigidez del decreto del año 22 que ordenaba que no se estendieran títulos, porque los poseedores anteriores á ese decreto eran poseedores de *buena fé*, y lo mismo se dijo al sancionarse el proyecto en la otra Cámara.

En cuanto á la ley del año 67 que se dice declaratoria y esplicativa de la del año 62, sin embargo de no haberse mencionado, está en la discusion á que su sancion dió lugar en las Cámaras; el miembro informante de la Comision de la Cámara de Diputados en que tuvo origen, decia tambien: que el proyecto cuya sancion aconsejaba la Comision, venia solo á proclamar en consonancia con las Leyes de Partida, que la posesion de 40 años ó mas, bastaba para formar suficiente título de propiedad, y que la única innovacion que el proyecto introducia en la legislacion era la supresion de los cuatro años que por la Ley 7 título 29 part. 3, se concedian al Fisco y las Municipalidades para pedir la restitucion *in integrun* despues de trascurrido aquel lapso de tiempo.

Esa es la verdadera interpretacion que debe darse á la ley del año 67, que interpretada del modo se como resuelve obligaria á admitir que aun aquellos que poseyeran pagando arrendamiento ó de otra manera reconociendo que poseian á nombre de otro, podrian adquirir la propiedad por el solo trascurso de cuarenta años, contra lo dispuesto tambien por el artículo 25 de la Ley de Noviembre de 1870 que exije la posesion á *nombre propio* y contra los principios generales que rigen en materia de prescripcion.

Habrá equidad si se quiere en reconocer en el caso adquirida la propiedad del terreno despues de 70 años ó mas de una posesion pública y continua, pero en rigor de derecho que exije á ese efecto la ocupacion á nombre propio con ánimo de adquirir, y por ello y fundamentos concordantes y aducidos por el representante de la Municipalidad, que el fiscal pide á V. E. se sirva revocar la resolucion apelada á f. 86 (vuelta) y declarar que el terreno en litijio es de propiedad pública.

Mayo 7 de 1881.

Passo.

DIVERSIONES PUBLICAS

TEATRO COLON

Compañía lírica italiana. Empresa A. Ferrari Domingo 22 de Mayo de 1881, 3ª funcion de abono, 2ª de las Fiestas Mayas. Se representará la ópera en 4 actos del maestro G. Verdi,—**Il Trovatore**, dirijida por el caballero N. Bassi con el siguiente—

REPARTO

Leonora	Sta. B. Mamo
Azucena	Sra. Leawigton
Manrico	Sr. Tamagno
Conde de Luna	Sr. Pogliani
Ferrando	Sr. Visconti
Ines	Sra. Aschieri
Ruiz	Sr. Capelli
Un mensajero	Sr. Faletti

A las 8 en punto.

TEATRO DE LA OPERA

Empresa A Ferrari Real compañía Dramática italiana, dirijida por el comendador Alamanno Morelli. Funciones para las fiestas Mayas.

Domingo 23 de Mayo de 1881, 12ª funcion de abono. La comedia brillante en 3 actos de Delacourt y Hennequin **I domino color di rosa**, y la peti-pieza EDGARDO E LA SUA CAMERIERA.

Lunes 23 de Mayo 13ª funcion de abono—**L'importuno e l'astratto**, comedia brillante en 3 actos de F. Bon, y la peti-pieza IL BENIAMINO DELLA NONNA.

Martes 24 de Mayo 14ª funcion de abono—**La rivincita**, comedia en 4 actos de Teobaldo Cicconi, y la peti-pieza UN QUI PRO QUO.

Miercoles 25 de Mayo, 15ª funcion de abono **Il marito in campagna**, comedia en 3 actos de Bayard, y la peti-pieza IL DISORDINATO.

Jueves 26 de Mayo, funcion extraordinaria—**Bebé**, comedia brillante en 3 actos de Najac y Hennequin, con la peti-pieza UNA BUONA IDEA DELLA SERVA.

POLITEAMA ARGENTINO

Empresa A. Moreno y Ca. Compañía dramática italiana Teodoro Cuniberti y Ca. Gran suceso de la pequeña Ristori Gemma Cuniberti, toda la prensa está unánime en declarar que la pequeña célebre actriz es un verdadero prodijio. Funciones para las Mayas, Domingo 22 de Mayo de 1881, 4ª funcion el drama de María Leoni en tres actos, escrito espresamente para la pequeña Ristori, **La figlia del cieco**, concluirá la funcion con la chistosa peti-pieza MEGLIO SOLI CHE MALI ACCOMPAGNATI

Lunes 23 de Mayo, 5ª funcion **La Bambina abbandonata**, drama en 3 actos de Luigi Pietracqua escrita espresamente para la pequeña Ristori y la chistosa peti-pieza UN CHODO NELLA SERRATURA.

Precio de las localidades: Palcos bajos y balcones, ps. 150; tertulias altas, 25; entrada general y 1ra grada, 25; tertulias de orquesta, 25; lunetas de platea, 15; segunda grada y paraiso, 15.

NOTA—Habrá tramways al concluir la funcion para todas direcciones.

OTRA—Para mayor comodidad del público, estará abierta una sucursal de la boletería desde las 7 de la mañana hasta las 6 de la tarde, en el Cambio de moneda, calle San Martin 170.

SKATING RINK

Funcion de patines todos los dias, á las 7 1/2 de la noche. Entrada de dia 5 ps. id de noche 10 ps. Alquiler de patines 10 ps.

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Bourgois**, ya sean como herederos ó acreedores, á fin de que comparezcan ante este juzgado á deducir las acciones que le correspondan, bajo apercibimiento de no verificarlo, les correrá el perjuicio á que hubiere lugar por derecho—9 de Julio Mayo 10 de 1881—*Avelino Cabasa.* m21 v29j

BANCOS

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de cuatrocientos pesos moneda corriente y diez y seis pesos fuertes moneda de curso legal y oro efectivo.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á prémio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante en cual consta además las salidas por pago de interes no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazo de sesenta y noventa dias ó mas, los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras con firmas abonadas á plazos de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses, con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.

Las sucursales dan cheques contra el Banco al portador, nominales y cruzados.

El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.

Desde el 20 del corriente, y hasta nuevo aviso regirá la siguiente tasa de interés y descuento para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA

A depósitos comerciales m|c. y c. l. ......3 p%
" id particulares á premio.......4 p%
" id oro á la vista sin interés
" id id plazo de 60 á 90 d........2 p%

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en m|c. curso legal y oro efectivo..........6 p%

Buenos Aires, Mayo 16 de 1881.

B. Gayan.
Secretario.

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 331

Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles, á juicio de la administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado esto por el interesado, el establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja, y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantía del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses, pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen, bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos la diferencia que pudiere encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeude.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á su favor, se le llamará para que lo perciba por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del establecimiento.

En caso de pérdida ó venta indebida del objeto empeñado, el establecimiento, abonará el valor en que fué tasado, aumentado en un 25 p% á título de indemnizacion. Si solo hubiese deterioro, podrá el dueño retirar la prenda, recibiendo ademas las diferencias que existiese entre el valor actual y el que le hubiese sido asignado en el momento del depósito; pero si prefiriese dejarla se le indemnizará de la manera indicada anteriormente.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m|c. sobre alhajas, y de cien pesos, sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevos avisos.

Por interés—Uno y medio por ciento mensual.

Préstamo de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lahitte.
Gerente.
A. J. Bergeire.
Secretario.

VAPORES

CARRERA DEL PARAGUAY

En combinacion con la del alto Paraná

VAPOR PAQUETE NACIONAL

M&B

CISNE

Capitan Santiago Giudice

Para Asuncion, Ituzaingó, Corrientes y escalas

El sabado 21 de Mayo de 1881 de la Boca del Riachuelo.

Conduce carga, encomiendas y pasajeros á precios reducidos.

Pasage del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la plaza Victoria.

El trasbordo para el alto Paraná, se hará en el puerto de Corrientes á los vapores "General Mansilla" ó "Delia" sin pérdida de tiempo y sin gasto alguno para el interesado.

Agentes:—Mayer y Brugo.

25 de Mayo número 82 y 86.

SECCION PARA TODOS

Florilojia Medicinal Descriptiva

Acaba de salir esta importante obra y se vende en la calle de Piedad 129.

DR. JUAN CIMONE

Especialista en las enfermedades del pecho, venéreo-sifilíticas y de la piel, recibido en Europa y Buenos Aires. Cuyo 405. Horas de consulta á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m. Los lúnes gratis.

ESPECTORANTE
DEL DOCTOR D. JAINE

Es la medicina mas benéfica y pronta en sus efectos que conoce la ciencia contra cualquier enfermedad de las *vias respiratorias* y del *pecho*. Solo por los espléndidos resultados que siempre han acompañado su uso, se esplica la grande y siempre creciente popularidad, que ha obtenido durante 37 años de existencia.

ESPECTORANTE DEL Dr JAINE

Es siempre de una eficacia á toda prueba contra *toses, sangre por la boca, inflamacion del pecho, de los pulmones, tós ferina, crup, angina de los niños ó ahoguio, pleuresia, bronquitis, consuncion, masa, etc, etc*

ESPECTORANTE DEL Dr JAINE

Es uno de los sudoríficos mejores, si se dá en mayores dosis, en casos incipientes de *fiebres inflamatorias, dolores en el pecho, las coyunturas, los huesos y los músculos, de reumatismos agudos etc.,* y curará de una vez todas estas enfermedades. Millares de enfermos de *consuncion*, han recobrado enteramente su salud con el Espectorante, y todos aquellos que han tomado esta inapreciable medicina dán testimonio de su eficacia. Una selecion de ellos esta publicada en el *Almanaque Medicinal para 1880 con guía para la salud, que se puede obtener gratis de los únicos agentes para los remedios caseros del doctor Jayne.*

A. Eastman y Ca.
DROGUERIA ANGLO-AMERICANA
9—Defensa—11

Y en las principales boticas de la capital y de as provincias.

LA VERDADERA AGUA
DE
COLONIA
DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUO FABRICANTE
JUAN MARIA FARINA
JULICHS PLATZ Nº 4
La Colonia, establecido en el año 1709

Proveedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil, el emperador del Japon, etc., etc.

Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Lóndres 1851, Nueva-York 1853, Lóndres 1862, Oporto 1855, Córdoba (República Argentina) 1871, Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1875, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas A CAUSA DE SUS ESCELENTES CUALIDADES.

Una clase de agua de colonia solamente preparada, la misma en que es su calidad suministrada en las varias córtes.

Para efectuar su rápida salida, se venderá á precios acomodados.—Unico depósito, Drogueria Anglo Americana de—

A. EASTMAN y Ca.
DEFENSA NÚMS. 9 Y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exíjase sobre cada rótulo el domicilio.
JULICHS PLATZ Nº 4
5 d2 31

LIBRAIRIE GENERALE
DE FELIX LAJOUANE
53—CALLE PERÚ—53

Los Códigos Españoles—Concordados y anotados, 12 tomos en fólio encuadernados. $ 1400
Los mismos—(Ocasion)........ 1000
Gutierrez—Códigos ó estudios fundamentales sobre el derecho civil español, 7 ts. encuadernados 700
Escriche—Diccionario razonado de legislacion y jurisprudencia (nueva edicion considerablemente aumentada) 4 tomos en fólio encuadernados........ 1200
Manresa—Ley de Enjuiciamiento civil, comentada y esplicada, 6 tomos encuadernados 650
Savigny—Sistema de Derecho Romano actual, 6 tomos en 8º encuadernados.... 420
Justiniano—Cuerpo de Derecho Civil, ó sea el Digesto, 3 tomos en fólio encuadernados 400
Novísima Recopilacion de las leyes de España, 5 tomos en fólio encuadernados.... 450
Las Siete Partidas del Rey D. Alfonso el Sábio, glosadas por el Licenciado Gregorio Lopez, 4 volúmenes en fólio encuadernados....... 500
Jurisprudencia Civil—Coleccion completa de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo de Justicia, etc. publicada por los directores de la Revista General de Legislacion y jurisprudencia (coleccion completa hasta la fecha) 43 tomos en 8 encuadernados 3000
Alcubilla—Diccionario de la administracion española, peninsular y ultramarina—Compilacion ilustrada de la novísima legislacion de España en todos los ramos de la administracion pública; 16 tomos en 8 encuadernados 800
Sanguineti (Cárlos Masa)—Diccionario jurídico administrativo, ó compilacion de leyes y decretos dictados en todos los ramos de la administracion pública, 5 ts. en fólio encuadernados 1000
Leyes y decretos promulgados en la provincia de Buenos Aires desde 1810 hasta 1876, recopilados y concordados por el Dr. D. Aurelio Prado y Rojas, 9 volúmenes en 8 encuadernados....... 1000
Acuerdos y sentencias dictadas por la Suprema Córte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, 10 tomos en 8 encuad. 1500
Fallos de la Suprema Córte de Justicia Nacional—Con la relacion de sus respectivas causas, (coleccion completa), 20 tomos en 8 encuadernados....... 3000
Revista de Legislacion y Jurisprudencia—Publicada bajo la direccion de D. José M. Moreno, Ceferino Araujo, Antonio E. Malaver y Juan José Montes de Oca; 11 volúmenes en 8 encuadernados....... 1350

Obras fundamentales del derecho frances

Dalloz—Trephlong—Demolombe—Laurent—Marcade Aubry y Rau—Zacharie—Mayntz—Moltor—Pardesus—Bedarride—Pothier, etc.

NOTA—«La Librairie Générale» llama la atencion sobre la modicidad de los precios.

El boletin bibliográfico de las obras de derecho y obras americanas, se entregará á todo interesado que lo pida. M15 v25M.

AVISOS

El ilustrísimo señor don Jacinto Vera, obispo diocesano de Montevideo asistente, al solio pontificio y prelado doméstico de su santidad.

Q. E. P. D.

Falleció el 6 de Mayo de 1881

El Prelado de la Arquidiócesis y Cabildo Metropolitano, de acuerdo con el Exmo. Gobierno Nacional, invita al pueblo de Buenos Aires y especialmente á las personas de relacion y connacionales del ilustre finado á asistir á las exequias, que en su honor y sufrajio tendrán lugar el lunes 23 del corriente á las 11 a. m. en la Santa Iglesia Metropolitana.

A los prácticos y baqueanos

Se previene que no será considerado legal ningun domicilio que no esté debidamente autenticado por el juez de Paz de la Parroquia ó el comisario de la seccion respectiva.—Buenos Aire, Mayo 21 de 1881.

m21 v 1j. — *J. Goyena.* Oficial Mayor.

Al público El abajo firmado hace saber al comercio, que ha comprado á D. José Juarez la casa de negocio sita en la calle de Chile núm. 88. La persona que tenga que hacer alguna reclamacion, la espondrá dentro del término de tres dias á contar desde la fecha, pasado los cuales, será desatendida.—Buenos Aires, Mayo de 1881.

m21 v23. — *Juan Gomez.*

Se desea saber el paradero de don Fernando Rignoli, por asuntos de familia, Ocurrir calle de Paraguay núm. 1. 8.

m21 v23.

Botas y botines botines de material francés fresco liso y recorte para hombres á 100 y 110 ps. etc., zapatos de cuero francés y género para hombres á 80, 90 y 100 ps. etc., botas para el campo, zapatos, botas y botines para señoras, niños y niñas, de todas clases y formas. Se hacen sobre medida en 24 horas. 300 Cangallo, se necesitan oficiales.

m19 v23.

Se ofrece Una señora decente y formal para hacer algun servicio interior á de casa un matrimonio solo, ó encargarse de la direccion de la casa de un hombre solo, para tratar Tacuarí núm. 321, á cualquier hora del dia.

m20 v22.

REMATES

Adolfo Bullrich y C.
78—ALSINA—78

Resúmen de remates á efectuar

MAYO

Domingo 22 á la 1—En Moron de un establecimiento de campo hacienda, etc.

Martes 24 á las 2—En nuestra casa, de 2 toritos 4 vaquillonas Durham importados.

Martes 24 á las 2—En nuestra casa, de carneros Rambouillet Nacionales importados.

Martes 24 á las 2—En nuestra casa, de carneros y ovejas Pambouillet Bailleau importados.

Viernes 27 á las 12—En nuestra casa, judicial, de alhajas de oro y plata.

Viernes 27 á las 7 1|2 de la noche—De la biblioteca del doctor Terry, calle Perú 113 (altos.)

Sabado 28 á las 3—De la finca Cuyo 607. Base ps mjc. 170.000.

Lunes 30 á las 12—De todo el menage de la casa calle Perú 118 altos.

Lunes 30 á las 7 1|2 p. m.—De la casa Perú 113 (altos.)

Martes 31 á las 12—Del menaje de la casa calle Suipacha 25 (altos.)

Martes 31 á las 7 1|2 de la noche—De la biblioteca del doctor Rawson, Suipacha 125 (altos.)

JUNIO

Miercoles 1º á las 7 1|2 de la noche—De la biblioteca del doctor Rawson, Suipacha 125 (altos.)

Sabado 5 á las 2—Judicial en el Once Setiembre de una casa-quinta. Base ps mjc 430,243 38 cen.

Martes 7 á las 2—De 3 propiedades 1º calle de Cuyo 505 y 509 esquina Libertad. Base ps. mjc. 284 594; 2º calle de Libertad núm. 190. Base ps. mjc. 53,176 3º calle de Libertad núm. 194 á 200 Base ps. mjc. 188,819

Domingo 12 á las 3—Judicial, de la propiedad de la calle Santa-Fé núm. 630. Base ps. mjc. 74,360.

Sabado 18 á las 3—Judicial, de la finca calle de Victoria núm. 72 al 76. Base 1.434,450 ps. mjc.

Lunes 20 á las 3—Judicial, de la finca calle Reconquista núm. 263. Base ps. mjc. 120,000.

ADVERTENCIA

En todas las ventas propiedades que se efectúen en nuestra casa, ya sea judicial ó extrajudicialmente, exigiremos á los compradores un 5 por ciento á cuenta al contado, ó bien una garantia personal á nuestra entera satisfaccion.

POR LOS MISMOS

UNA LINDA FRACCION
DE CAMPO ALTO

Propio para cabaña ó agricultura

LINDANDO CON EL PARTIDO DEL PILAR

A 1 1|2 legua del Paso Morales

CONOCIDO POR DE DON VICENTE ROMERO

172 CUADRAS CUADRADAS

En uno ó cuatro lotes

Y 10 cuadras cuadradas con poblaciones

Magnífica quinta, monte alambrado etc.

600 animales vacunos al corte
150 ANIMALES VACUNOS
HACIENDA MESTIZA
CON TOROS
DURHAM PUROS

En el mismo establecimiento

El domingo 22 del corriente

Á LA 1 EN PUNTO DEL DIA

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden terminante y por liquidacion de una sociedad:

El campo arriba mencionado, compuesto de 1296 vs. de frente por tres mil y pico varas de fondo, ó sean 172 cuadras cuadradas mas ó menos.

El campo es de lo mas rico que hay, lindando con el partido del Pilar á una y media legua del Paso Morales y distante 30 cuadras del pueblo "San Miguel" y por su situacion y calidad es inmejorable para el establecimiento de una cabaña, invernada ó para la labranza, hoy sobre todo que este último ramo está dando tan espléndidos resultados con la siembra del lino, que llega á producir hasta 2000 pesos cuadra al labrador.

En seguida

Venderemos lindando con el campo anterior una pequeña fraccion, compuesta de diez (10) cuadras cuadradas con una magnífica poblacion de material con muchas piezas, corredores á dos costados, gran quinta y monte con árboles frutales, alambrados que pueden servir para la fundacion de una cabaña.

Al mismo tiempo

Un rodeo con 600 vacas al corte hacienda muy linda y en buen estado de carnadura, las vacas todas servidas por toros mestizos y una gran parte de ellas tamberas.

Un rodeo de 150 animales mas ó menos hacienda mestiza con toros finos.

Un toro puro hijo del Principe de Gales, importado por el señor Quirno.

El remate se efectuará en el mismo establecimiento. m10 v21.

POR LOS MISMOS
¡JUDICIAL!

DE TRES CASAS
En dos fracciones

Una de ellas formando esquina

PERTENECIENTE Á LA TESTAMENTARIA DE

Doña ANDREA MATA

CALLE DE LIBERTAD NÚMS. 174 AL 200

ESQUINA CUYO N. 505 AL 509
ADCORPUS

El Mártes 7 de Junio á las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del señor Juez de Primera Instancia, Dr. D. Miguel L. Noguera y pertenecientes á la testamentaria de Da. Andrea Mata, las siguientes propiedades que forman un solo cuerpo, pero que se pondrán en venta de la manera siguiente:

El edificio se compone del negocio de confiteria en la esquina, un gran salon para bailar y otra gran pieza á la calle Libertad, todas con pisos de tabla, otra pieza con altillo á la calle Cuyo, patio, cocina, letrina, aguas corrientes y gas.

El todo alquilado en 2,200 ps. mensuales. La tasacion en todos sus ramos importa la suma de cuatrocientos veinte y dos mil trescientos noventa y un pesos mjc. 78 cts., siendo la base para la venta las dos terceras partes, que son doscientos ochenta y un mil quinientos noventa y cinco pesos mjc.

Primera propiedad
CALLE LIBERTAD NÚMEROS 174 AL 176
ESQUINA CUYO NÚMEROS 505 AL 509

Tasacion pesos 422,391 78 mjc.

Base 2|3 partes ps. 281,595

El terreno consta de 15 mts. 10 de frente á la calle Cuyo por 18 mts. 10 á la calle Libertad, á las 6,08 mts. sobre la linea Norte del terreno, este se ensancha en esa direccion en un espacio de 2.25 mts. por 12.02 mts. donde encuentra la linea perpendicular á la calle Cuyo y limite del terreno por su costado Oeste; sumadas ambas superficies, la principal y la del martillo, resulta un total de 300 mjc. 35 decímetros.

La venta se hará "Ad-corpus", es decir, lo que resulte entre los respectivos muros.

Segunda propiedad
Calle Libertad núm. 190

TASACION PESOS 79,613 mjc.

BASE 2|3 PARTES ps. 53,076

El terreno consta de 6 mts. 40 de frente al Este por 15 10 mts. de fondo con un martillo á su favor que empieza á los mts. sobre la linea Norte de esta y que la divide de la propiedad núm. 194 Libertad de 0.90 mts. por 2.95 mts., todo lo que hace una superficie de 99 mts. 25. (Ad corpus).

Esta ocupada por un café compuesto de 2 piezas, una piso de tabla, otra de baldosas, una pieza de madera techo de teja, un patio, cocina, letrina, gas etc.

El todo tasado en *setenta y nueve mil seiscientos trece pesos mjc.*, siendo la base para la venta las 2|3 partes, que son *cincuenta y tres mil setenta y seis pesos mjc.* y alquilado en 600 ps. mensuales.

Tercera propiedad
Calle Libertad 194 á 200

TASACION ps. 283,228 10

Base de venta 2|3 partes ps. 188,819

AD-CORPUS

El terreno consta de 24.76 mts. de frente al Este, por 15.10 mts. de fondo; á los 12 metros de la linea del frente y sobre el costado Sud, lindando con la propiedad

POR LOS MISMOS
Judicial

De alhajas de oro y plata y demás objetos de joyeria y plateria, perteneciente á la testamentaria de don Marcelino Mies, de la ciudad de Mercedes.

El viernes 27 del corriente, á las 12 en punto, remataremos á la mejor postura y dinero de contado, sin tasacion, todos los objetos pertenecientes al negocio de plateria y joyeria que tenia en la ciudad de Mercedes el finado don Marcelino Mier, y por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil del departamento del centro, doctor don Juan San Martin, y cuyo pormenor es el siguiente:

Plateria

5 pares estribos de plata, 10 facones, 9 cabos de plata, pares de riendas, 18 rebenques y arreadores 2 fiadores, 1 cabezada, 6 puñales, 9 bainas de plata 5 frenos 4 bainas sueltas, 4 pares de espuelas, 293 bombillas, 9 juegos de botones de patacones, 61 medio de plata, 1 lote monedas, 10 mates con bombillas de plata, 2 id todo de plata, 5 juegos plata para riendas, 2 juegos de plata de 24 onzas, 21 cabos para puñal, 9 coronas de plata, 2 sahumadores con 20 honzas de plata, 160 promesas de plata, 297 onzas de plata chafalonia, 59 adarmes oro chafalonia, y gran cantidad de otras piezas de plata que no se detallan por su larga estension.

Joyeria

Relojes oro remontoir, id de plata, cadenas de oro, collares de oro, cadenas y rosarios de plata, cruces de oro, cajas para rapé y fósforos, lapiceras de oro y plata, pares de carabanas oro, medallones y prendedores oro, medios aderezos oro, juegos botones para puño y pechera de oro, argollas para servilletas de plata, monquetones oro, cajas con cubiertos y vasos de plata, anillos de oro surtidos cajas con 24 onzas cubiertos de plata, cajas con brillantes, promesas de oro, llaves de reloj, albums para retratos, cajas porcelana para anillos cadenas cortas y porta cigarros, etc.

POR LOS MISMOS

De todo el menaje de la casa habitacion del señor don José A. Terry, calle de Perú 113, altos, por ausentarse para Europa.

Rico juego d... Ca...en cr... Mea Boulhe
Magnífico juego de dormitorio

Espléndido juego de escritorio de roble

Gran piano perpendicular de Hertz

El Lúnes 30 de Mayo, á las 1 del dia, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, todos los muebles que adornan la casa habitacion del señor don José A Terry, por ausentarse con la familia para Europa y cuyo pormenor es el siguiente:

VESTIBULO—2 grandes jarrones con ricas plantas, 4 grabados marcos dorados con cordones y borlas, 5 jardineras, porcelana biscuit con varias enredaderas, salivaderas, etc. etc.

SALA Y ANTESALA—1 juego de jacarandá ricamente tallado y forrado en brocatela de seda de Lion, compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas y fundas, 6 sillas fantasia forro lampás con fundas, 4 mesitas tarjeteras de Boulhe, 1 magnífico espejo marco doble luna veneciana, 1 gran plano de Hertz, 1 garnitura chimenea, 1 reloj y 2 candelabros, 2 lindas estátuas para gas con bombas especiales, 2 brazos dobles para gas de cristal, 1 chiffonier de Boulhe, 2 preciosos grabados, 1 araña criscal de 4 luces, 4 cortinados completos, salivaderas, flores, adornos, banquitos, alhajeras, alfombrado Bruselas etc.

OTRA ANTESALA—1 sofá y 2 sillones forro cretona con fundas, 1 rico escritorio de Boulhe para dama, 6 sillas forro damasco punzó á lo Luis XIV con fundas, 1 rica mesa marqueterie con incrustaciones, 1 cama costurero incrustada en nácar, 1 reloj de mesa, 1 costurero de mimbre forrado en seda, cuadros al óleo, uno de ellos sobre madera, floreros albums, adornos de mesas, cortinado y galerias doradas, cortinitas, banquitos, salivaderas, alfombrado etc. etc.

DORMITORIO—Una magnífica camera con baldaquin, 2 grandes mesas de noche, 1 elegante y rico labatorio de 3 cuerpos, 2 magníficos roperos con espejo, 1 confidente forro reps, 8 sillas incrustadas en nácar, todo de jacarandá haciendo juego, porcelanas de lavatorio, adornos, alfombrados, etc.

DORMITORIO DE NIÑOS—Un rico y grande ropero jacarandá con espejo, luna veneciana, haciendo juego con los muebles del primer dormitorio, 6 sillas negras, 1 máquina de coser, 1 canasta cama, 1 camita jacarandá, alfombrado, etc.

CUARTO DE VESTIR—Un gran ropero jacarandá con espejo, luna veneciana, igual al anterior y formando juego, 1 lavatorio chico jacarandá con espejo, sillas, tohalleros, cortinas, alfombrados etc.

ESTUDIO—1 gran mesa escritorio ministro de 4 frentes ricamente tallado forrado en paño verde, 2 espléndidas bibliotecas gran formato con cristales enteros, 1 sofá, 2 sillones y seis sillas asientos y respaldar chagrin formando juego con los demás muebles araña cristal de 4 luces, 1 cómoda escritorio con caja de fierro interior, 2 cortinados de reps color Bismark con galerias de roble, 1 papelera de roble tallado, 2 ricos tinteros de bronce, uno de ellos es obra de arte, globo terráqueo, oleografias, alfombrado y útiles de escritorio etc.

COMEDOR—2 grandes armarios cristaleros de nogal tallados, 1 mesa de nogal para 15 cubiertos y carpeta de fantasia, 1 juego de sillas nogal con asiento y respaldo esterilla, 1 rico espejo de chimenea marco de nogal (muy grande) formando todo juego de comedor, 1 garnitura de chimenea, 1 reloj y dos candelabros, sillita para niño grande y rica araña de bronce y dorada con seis luces, 1 pedestal forrado con ricas maderas del pais guarda fuego y útiles de chimenea, 1 juego doble de porcelana filete dorado, bandejas de composicion, aceiterosa cubiertos de cristofle, calentadores, biscocheras y demás cubiertos de electro-plata, cubiertos cabo de marfil, cristaleria, dulceras, fruteras, etc. y todo lo concerniente á esta reparticion, alfombrados bruselas, cortinados, etc.

ANTE-COMEDOR—1 mesa de nogal para 10 cubiertos, sillas, alfombrado, etc.

CUARTO DE BAÑO—Bañadera grande y para niños, un gran armario, despensa de pino de 3 cuerpos, varias arañas y faroles de gas para zaguan.

COCINA—Bateria completa, balde de bronce, mesa de bronce, mesa forrada en zinc, escaleras y demás útiles.

De todos los libros que pertenecen á la BIBLIOTECA del señor Dr. D. José A. Terry.

1,200 VOLUMENES

Obras nuevas é importantes de derecho, economia politica, jurisprudencia, história, ciencias, obras americanas, gran cantidad de folletos americanos. 2 armarios como para 800 volúmenenes. En su casa domicilio, Perú 113, altos, en las noches del 27 y 30 de Mayo, á las 7 1|2. El catálogo en nuestra casa, Alsina 78.

NOTA: La casa estará en exhibicion dos dias antes del remate.

número 190 Libertad, existe un martillo de 0.90 mts. por 2.95 mts. en su contra que disminuido de la superficie principal arroja una de 371.07 mts. cuadrados.

Casa de familia compuesta de siete piezas, pisos de tabla y de baldosas, empapeladas y cielos rasos de lienzo, dos piezas, una en el segundo patio para sirvientas, cocina, letrina, aguas corrientes, un gran patio especial de huerta.

Ha estado ocupado por la familia, pudiendo alquilarse fácilmente en 1500 ps. mensuales que es la oferta que se ha hecho.

Está tasado el todo en **doscientos ochenta y tres mil doscientos veintiocho** pesos mjc. 10 cts., siendo las 2|3 partes base para la venta la suma de **ciento ochenta y ocho mil ochocientos diez y nueve** pesos mjc.

Para imponerse del espediente testamentario y escrituras, pueden ocurrir á la oficina del señor D. Clodomiro Gallardo, y por mas informes, á nuestra casa, Alsina 78.

POR EL MISMO

CARNEROS, OVEJAS Y BORREGAS
IMPORTADOS
DE LAS
Afamadas cabañas
NACIONAL Y BAILLEAU
AINE DE FRANCIA

Los señores estancieros y caballeros encontrarán en nuestra casa Alsina núm. 78, animales selectos y escojidos de las cabañas arriba mencionadas, que venderemos particularmente á precios razonables.

Los hacendados que necesiten animales lanares reproductores, dificilmente encontraran nada mejor, y los invitamos pasar á verlos.

POR LOS MISMOS

Remate de los muebles
DE LA CASA HABITACION
Del señor don Guillermo Rawson
Calle Suipacha 135, primer piso

POR AUSENTARSE PARA EUROPA

Gran piano de concierto de Steinway

Magnífico chiffonier

Elegantes juegos de sala y ante sala

Mesas de Bouhle; cubiertos y servicios de té de plata, objetos de Dhristophe, alfombrados, espejos, etc.

El Mártes 31 de Mayo, á las 12

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, todo el menage de la casa arriba mencionada, por ausentarse sus dueños del pais y cuyo pormenor es el siguiente:

SALA—Un juego de sala jacarandá forro brocatela seda azul, fundas de hilo, compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 6 sillas, un rico chiffonier de Bouhle de 3 cuerpos con sobrepuestos, porcelana pintada, una marqueteria de Bouhle, un espléndido piano pierna de catzon gran formato de Steinway Sous-New-York, un sofá, 2 sillones forro raso de lana floreado, 1 araña cristal 5 luces á gas, 1 mesa tarjetera de Boule plato porcelana pintado, cuadros, un quillango de guanaco, riquisimos adornos, alfombrado tripe, etc, etc.

ANTESALA—Un juego de fantasia forro de la na imitacion turque compuesto de 1 sofá, 2 sillones, y 6 silloncitos, 1 mesa de marqueteria de Bouhle para juego, 1 rica mesa de lectura, valiosa coleccion de vistas de costumbres de todos los paises, 1 araña cristal 3 luces á gas, 1 guarda fuego y útiles de bronce, 1 cortinado para portada haciendo juego con el juego de antesala, cuadros, adornos, alfombrado de tripe, etc. etc.

COSTURERO—Un sofá y 2 sillones forro cretona, 1 etayer de pié, 1 máquina de coser, 6 sillitas doradas, 1 mesita negra de doblasse, 1 alfombra para delante del sofá, 1 reloj baso mármol que marca los dias y la luna, 1 brazo para gas, 2 luces bronce, 1 id de una luz, barómetro, cuadro alfombras, tripe etc., etc

DORMITORIO—Dos preciosas camas gemelas jacarandá con colchónes y almohadas, 1 armario jacarandá con espejo, 1 lavatorio id con piedra mármol, 1 juego lavatorio id con piedra mármol, 1 espejo y 2 mesitas de noche id con piedra mármol, 1 juego lavatorio, 1 juego laton, 3 piezas, 1 tohallero negro, 1 brazo para gas de bronce, 2 cuadros, alfombrado tripe etc.

COMEDOR—Un juego paro comedor de nogal compuesto de un aparador cristalero con piedra mármol, 1 mesa comedor 18 cubiertos, 1 mesa trinchar con piedra mármol, 12 sillas asiento y respaldo esterilla, 1 araña bronce, 3 luces, cuadros, cristales, porcelana, servicio de plata y cristofle, alfombrado de tripe, cubierto cristofle y plata y demás enseres.

2º DORMITORIO—1 cama de fierro completa, 1 cómoda nogal, 1 mesita de noche, 1 id con piedra mármol, lavatorio nogal con piedra mármol y espejo, 1 juego para id, alfombrados, etc., etc,

ESTUDIO—2 bibliotecas de jacarandá, roble por dentro, 1 cómoda escritorio hamburguesa de jacarandá, 1 sofá y 2 sillones forro reps, 1 escritorio ministro nogal, 1 tintero de plata, 1 estante pino para libros, 6 sillas, 1 pico para gas bronce 2 luces, 1 pico bronce para una luz, alfombrado de tripe, 1 tintero composicion.

CUARTO DE BAÑO—1 baño de zinc, percha, sillas, etc.

COCINA—Armario de cocina, mesas de pino, bateria de cocina, sillas etc.

VESTIBULO—1 sofá forro reps, hule del piso pico gas etc.

NOTA—Llamamos la atencion sobre el piano de Steinway y Sons de New-York, que es el primero que ha venido en remate cuyos fabricantes obtuvieron los primeros premios en las exposiciones de Paris y Filadelfia.

OTRA—La casa podrá visitarse el dia antes del remate.

m16 v30.

POR EL MISMO

De una linda y alegre
CASA DE FAMILIA
De la casa habitacion
CALLE CUYO NÚMERO 607
9 3|4 vs. de frente por 35 1|2 de fondo

ENTRE TALCAHUANO Y URUGUAY

Base de venta pesos 140.000 mjc.

Alquiler pesos 1,500 mjc.

AD-CORPUS

EL SÁBADO 28 DEL CORRIENTE

A las 3 de la tarde, remataremos con la base arriba indicada y dinero de contado, por órden de su dueño:

La casa arriba mencionada, edificada en terreno de 9 vs. 71 cts. de frente al Sud por 35 vs. 27 cts. de fondo al Norte, previniendo que á las 30 vs. 20 cts. tiene un martillo á su favor de 6 vs. 90 cts. de Este á Oeste y 5 vs. 33 cts. de Norte á Sud, lo que forma una superficie total de 381 vs. 28 cts. cuadrados.

El edificio se compone de 7 piezas de azotea, techo de baldosas, 2 zaguanes pozo de balde, cocina letrina etc. umbrales y pisos de mármol, el zaguan de la calle piso de mosaico, en fin, es una casa bien construida y en perfecto estado de habitarse.

Ha producido siempre 500 ps. mjc. mensuales lo que representa mas del 1 por ciento de renta, sobre la base de 140,000 ps. mjc.

La venta se hará ad-corpus: es decir, lo que resulte entre los respectivos muros.

Titulos de primer órden. Por mas informes, á nuestra casa Alsina 78.

NOTA—Las llaves de esta casa están en la confiteria Uruguay y Cuyo.

POR LOS MISMOS

DE 50 CARNEROS
NEGRETTE ARGENTINO
Sangre pura orijinal Negrette
DE LA CABAÑA
EL ROSARIO
De los señores
Francisco Chas é hijos

El juéves 22 de Setiembre á la 1

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por cuenta y órden de los señores Francisco Chas é hijos y procedentes de su afamada cabaña «El Rosario.»

50 espléndidos carneros Negrette Argentinos, cuyo mérito se encuentra acreditado por los siguientes premios:

Primer premio en la Exposicion Internacional de Filadelfia, id id id Rural Argentina de 1876, id id id id 1878, id gran id medalla de oro en la Exposicion Universal de Paris 1878, id id Exposicion Rural Argentina 1880.

Los señores Chas con el objeto de rematarlos en esta ciudad han rehusado venderlos particularmente, no obstante de habérseles ofrecido elevadísimos precios como podemos probarlo con nombres propios.

Prevenimos que se ha elejido para la venta el dia 22 de Setiembre, con el objeto de que puedan los compradores usar los carneros que compren, inmediatamente y sin esperar la estacion oportuna (Octubre 1º) con gastos y trabajos como habia sucedido efectuada dicha venta antes del dia mencionado.

Los animales estarán en exhibicion en nuestra casa Alsina 87, cinco dias antes del remate y los interesados podrán cerciorarse examinándolos, si exajeramos calificándoles de excepcionalmente sobresalientes.

POR LOS MISMOS

De cinco carneros Rambuillet

De la cabaña Nacional de Francia

Importados por el señor don César Cardoso

Vendidos por el vapor DOM PEDRO

EN NUESTRA CASA, ALSINA 78

El mártes 24 del corriente

á las 2 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden y cuenta del señor don César Cardoso:

Cinco carneros Rambouillet puros de la cabaña nacional de Francia de 28 meses de edad, con los números 176, 191, 194, 228, 290.

No queremos hacer elogios ni entrar en detalles de ninguna clase, pues se recomiendan por si solos.

Avisamos á los señores hacendados pasen á ver los que están en exhibicion en nuestra casa Alsina 78, donde pueden detenidamente examinarlos para poder apreciarlos mejor el dia de la venta.

Bollini Muro y Ca.
DE UN GRAN MERCADO
EN MORON
GRAN RENTA

El Viérnes 27 de Mayo, á las 2 1|2 de la tarde

Por órden del Banco Hipotecario

Procederemos al remate en la casa del Banco á la más alta postura y dinero al contado, del mercado situado en el pueblo de Moron, en la calle del General Brown, formando esquina á la de Brown, con frente al Oeste y Sud con su terreno propio y dos contiguos sobre la misma calle de Brown, con las construcciones que sobre ellos existe, todo lo que forma una área de 43 metros 30 centimetros de frente al Oeste por 70 metros 14 centimetros de fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs 12,000 concedido sobre dicha propiedad á don Angel Aguilar, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pf 9,001, segun la tabla de amortizacion série A. Debe además 1,360 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pfs 10,361.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados pfs 2099.

314—m. 9 v, 9 m. 27.

José Maria Gimenez
JUDICIAL
DE UNA CASA
PARA POBRES MUY BARATA

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Martin Bustos

AD CORPUS

El domingo 5 de Junio á las tres de la tarde, venderé en remate público por órden del Sr. Juez Dr. Bustos y como perteneciente á la testamentaria de D. Domingo Pulido y D. Ramon Cabral, la casa calle de Cochabamba núm. 310. Detalle: El terreno se compone de 7 metros 50 centimetros, equivalente á 8 varas 66 centímetros, por 43 metros 15 centimetros de fondo, igual á 49 varas 70 centímetros. Construccion: Cinco piezas de azotea con maderas duras, en regular estado de habitarse. Tasacion en todos sus ramos 55,740 pesos moneda corriente 20 céntimos, por terceras partes 37,160 pesos mjc. 7 céntimos.

Por mas datos, á la oficina del señor Miñones, Defensa 86, al rematador, Defensa 78.

NOTA—El comprador entregará al martillero 5,000 pesos mjc. en el acto de firmar el boleto de compra venta.

m3 v5j.

Costa y Landivar
Banco Hipotecario

El JUEVES 2 de Junio, en la casa del Banco á las dos p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de tres casas en el pueblo Cármen de las Flores, calle de 25 de Mayo; la 1ª en la manzana 42 con 29 1|2 varas de frente por 50 varas de fondo, las otras dos en la manzana 20, construidas sobre una área de 50 varas de frente por 70 varas de fondo, formando esquina—La primera tiene 8 piezas, cochera, caballeriza etc., y las otras dos un gran almacen, ocho piezas y un galpon.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de psf. 4,000 concedidos sobre dicha propiedad á don Anastasio C. Marquez quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe psf. 3,732 segun la tabla de amortizacion série A. Debe además 788 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base será de psf. 4,510.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados psf. 268.

Manuel Marasso y Ca.
Banco Hipotecario

El VIERNES 3 de Junio, en la casa del Banco, á las 3. p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa calle de Temple número 916, en terreno de 10 varas de frente por 45 de fondo, con 4 piezas, cocina etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pftes. 1200 concedidos sobre dicha propiedad á don Pedro Paeta quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pftes. 1120 segun la tabla de amortizacian série A. Debe además 140 de anualidades atrazadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pftes. 1260.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pftes 30.

POR LOS MISMOS
Banco Hipotecario

El VIERNES 3 de Junio, en la casa del Banco, á las 3 1|2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado; de una caso situada en el pueblo San Justo, edificada en la plaza en terreno de 14 varas de frente por 100 varas de fondo, con cuatro piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 2000 concedido sobre dicha propiedad á don Beltran Lalanne, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 1647 fs., segun la tabla de amortizacion série A. Debe además 273 de anualidades atrasadas, multas, etc.

La base para la venta será de pfs. 1920.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfs. 353.

Ebbeke y Diekelmann
Banco Hipotecario

El JUEVES 2 de Junio, en la casa del Banco, á las 4 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa alta y baja, calle Victoria números 350, 352 y 354, edificada en terreno de 8 3,4 varas de frente por 33 varas de fondo, con un martillo en contra en el costado Oeste, que empieza á las 27 varas 60 centésimos de la linea de la calle y se introduce en el terreno 45 centésimos de vara. El edificio bajo se compone de un almacen y cuatro piezas; el primer piso alto de siete piezas, vestibulo etc. y el segundo piso alto el mismo número de piezas.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 10000 concedidos sobre dicha propiedad á don Antonio Lago, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito, en el articulo 22 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfts. 9392 segun la tabla de amortizacion sérieA. Debe ademas 1078 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pesos fuertes 10470.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos fuertes 603.

Julian Martinez y Ca.
Banco Hipotecario

EL VIERNES 3 de Junio, en la casa del Banco, á las 4 p. m. por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa calle Garantias núm. 241 en terreno de 9 1|2 varas de frente por 43 3,4 varas de fondo, con martillo á su favor costado Norte, que empieza á las 40 varas de la linea de la calle hácia el fondo y se compone de 9 varas y sigue asi hasta el fondo, con 7 piezas bajas, 2 altas cocina etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs 2,500 concedidos sobre dicha propiedad á don Domingo Pita, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el articulo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfs. 2 300 segun la tabla de amortizacion série A. Debe además 315 de anualidades atrazadas, multas, etc.

La base para la venta será de pfs. 615.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfs. 200.

346—m. 18 v 3 j.

Garruchaga y Drago
Banco Hipotecario

El JUEVES 2 de Junio, en la casa del Banco, á las 3 p. m., por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa en el pueblo San Vicente, calle Pezoa núm. 2, con 30 vs. frente por 50 vs. fondo, con 4 piezas etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario psf. 1,000 concedidos sobre dicha propiedad á D. Juan Esquelino, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe psf. 782; segun la tabla de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para venta será de psf. 1,190.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados psf. 218.

Franck Livingstone
Banco Hipotecario

EL VIERNES 3 de Junio, en la casa del Banco, á las 2 en punto por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada del otro lado del puente de Barracas á 9 cuadras, en terreno de 31 metros, 61 centesimos de frente, por 41 metros, 59 centimetros de fondo, con 6 piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 2,000 concedido sobre dicha propiedad á don Simon Rico, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfts. 1740 segun la tabla de amortizacion série B. Debe además 380 de anualidades atrasadas, multas, etc etc.

La base para la venta será de pesos fuertes 2,120.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 260.

Julio Vedia
Banco Hipotecario

El JUEVES 2 de Junio, en la casa del Banco, á las 3 1|2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de estancia, partido de Monsalvo, con una área de 15,856,500 varas cuadradas, ó sean 701 cuadras cuadradas y 16 500 varas de otra. Linda por el Norte con doña Elena y don Ernesto Madero, por el Sud con Barrionuevo y Tomasa Maville, por el Este con Augusto Groblу y por el Oeste con Maria M. de Moran.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pftes. 6000 concedidos sobre dicha propiedad á don Cecilio L. Carrera quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el articulo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pftes. 5635 segun la tabla de amortizacion série A. Debe además 600 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pftes. 3,25.

El portador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pftes. 325.

Ramon Zavala
Banco Hipotecario

En la misma propiedad

El JUEVES 26 de Mayo á las 4 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de 3 casas situadas en Chivilcoy: las 2 primeras situadas en el solar número 129 con 50 varas de frente al Sudeste por 50 varas de fondo, y la otra en una fraccion del solar número 450 compuesta de 10 varas de frente al Norte por 50 varas de fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 5,000 concedidos sobre dicha propiedad á don Esteban Ojeda, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el articulo 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 3,895 pfs. segun la tabla de amortizacion série A. Debe además 500 pfs. de anualidades atrasadas multas etc., etc.

La base para la venta será de 4,485 pfs.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados 1,105 pfts.

325 m9 v26.

Halbach é Irigoyen
Banco Hipotecario

En la casa del Banco

EL SABADO 28 de Mayo de 1881, á la 1 1|2 de la la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en la calle de Solis núm. 185, con 8 1|2 varas de frente por 60 de fondo las 5 piezas etc etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 2000 concedidos sobre dicha propiedad á doña Josefa Zurueta de Mañay, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendida en lo prescrito en el articulo 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe pfs 1613, segun la tabla de amortizacion série A. Debe además, 260 de anualidades atrasadas, cuotas, etc, etc.

La base para la venta será de pfs. 1873.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfs. 387.

Pascual Costa
Banco Hipotecario

EN LA CASA DEL BANCO

El Sábado 28 de Mayo, á las 2 y 1|2 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de dos casas situadas en la calle de Salta Nos. 329 á 231, 493 y 495 edificadas ambas sobre terrenos que constan de 16 varas de frente por 70 varas ó todo lo demas que resulte, asi de frente como de fondo de entre sus muros divisorios.

El edificio se compone de 4 piezas cada una.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 8000 concedidos sobre dicha propiedad á don Pablo Salas, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfts. 6518, segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas, 920 de anualidades atrasadas, multas, etc., etc.

La base para la venta será de pfts. 7,438.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos fuertes 1482.

M Billinghurst é hijos
Banco Hipotecario

El viérnes 3 de Junio en la casa del Banco á las 2 1|2 por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno de estancia con poblaciones y planteciones que contiene, situado en el partido Tordillo entre los pueblos Dolores y General Lavalle, cuya área consta de una legua cuadrada, lindando al S. E. con herederos San Roman, al N. E. con Benjamin Madrid y Leopoldo Corti, al N. O. con Catalina R. de Minetti y al S. O. con herederos de Diaz y Juan Peña.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $f. 10,000 concedidos sobre dicha propiedad á don Miguel Ibarguengoita, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe $f. 9,068 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas $f. 1132 de anualidades atrasadas, multas etc, etc.

La base para la venta será de $f 10,260.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados ps. f. 932.

POR LOS MISMOS
Banco Hipotecario

El VIERNES 27 de Mayo en la casa del Banco á las 2 p. m., por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de las propiedades siguientes: una casa situada en la calle de Europa núm. 347 antiguo, hoy 545, con 8 1|2 varas frente por 68 varas fondo; segunda, dos terrenos situados á 7 cuadras al Norte del Riachuelo de la Boca, en la manzana que dá frente al Norte donde se halla la casilla del peaje, situado el primero en una calle sin nombre, entre las de Brown y Rodriguez, formando esquina á esta última compuesta de 34 varas al Sud, por 42 varas de fondo, y el segundo en otra calle sin nombre, entre las de Sala y Rodriguez, esquina á esta última, compuesta de 20 varas de frente por 40 de fondo.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 5,000 concedido sobre dicha propiedad á don Julio M. Jonas quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito el art. 29 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe 3 848 ps. segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas 500 pfs. de anualidades atrasadas, multas, etc, etc.

El comprador podrá continuar con la hipoteca, que tendrá amortizados pfs. 1,152.

310 m9 v27.

Alberto Halbach
Banco Hipotecario

En la casa del Banco

El sábado 24 de Mayo de 1881, á la 1 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en la calle Centro-América núm. 84, con 25 varas de frente ó lo demás que resulte dentro de muros, por 42 varas de fondo. El edificio consta de 8 piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 2000 concedidos sobre dicha propiedad á don Constante Fernandez, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe 1630 segun la tabla de amortizacion série A. Debe además, 300 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta es la de pfts. 1890.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 370.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesoreria en el tiempo estipulado.

300 m9 v15.

Baltasar Moreno
Banco Hipotecario

El JUEVES dos de Junio, en la casa del Banco á las 2 1|2 p. m. por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la más alta postura y dinero de contado, de una casa en el pueblo de Belgrano, que es parte de la manzana B. del plano general de esos terrenos, con frente á la calle primera, y su fondo á la via férrea del Norte. Su terreno consta de 25 varas al frente, teniendo de fondo en el costado N. O. 119 varas 2 centimetros y en el costado S. E. 106 varas 69 centimetros, teniendo sobre este costado un martillo á su favor que empieza á las 23 varas de la linea de la calle hácia el fondo, y se compone de 10 varas al frente al N. E. hasta la via férrea, sobre la que tiene una estension de 36 varas 72 centimetros, con tres piezas etc. etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfs. 1500 concedidos sobre dicha propiedad á don Agustin Pallá, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el art. 20 de la ley orgánica.

Esta propiedad debe pfs. 1370 segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas pfs. 125 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pfs. 1495.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pesos fuertes 130.

POR LOS MISMOS
Banco Hipotecario

EN LA CASA DEL BANCO

El Sábado 28 de Mayo de 1881, á las dos de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado de una casa situada en el pueblo de San Justo, partido de Matanzas, cuyo terreno consta de veinte y un metros sesenta y cinco centimetros de frente al Sud, igual á veinte y cinco varas, por 45 varas de fondo, lindando por el frente calle en medio con Gerónimo Peralta, por el fondo con la testamentaria de don Francisco Mendez, por el Oeste calle en medio con don Cayetano Bóholgui, y por el Este con doña Manuela Bustos.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de $f. 1,000, concedido sobre dicha propiedad á don Jacinto Pedro Villeandoan, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendida en lo prescrito en el articulo 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe psf. 788 segun la tabla de amortizacion série A. Debe además 182 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de psf. 970.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados psf. 212.

POR EL MISMO
BANCO HIPOTECARIO

En la casa del Banco

EL SABADO 28 de Mayo de 1881, á las 4 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de un terreno de chacra situado en el partido de las Heras, á inmediaciones de la estacion del ferro carril, cuya área de terreno consta de 450 varas de frente al Sud Este, por 890 varas de fondo, y 810 varas por costado Sud Este terminando su frente en el fondo con un ancho de 600 varas, lo que dá una área cuadrada de 446,250 varas, dividida esta área en seis chacras, libres de calles. Lindando por el S. O. con don Vicente Villamayor, por el S. O. tambien con mas terreno de la otorgante y por el S. E. con doña Josefa Zamudio de Villamayor.

Esta propiedad se rematará indispensablemente para chancelar el crédito hipotecario de pfts. 1600 concedidos sobre dicha propiedad á doña Casilda Villamayor de Speratti, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el articulo 29 de la Ley Orgánica.

Esta propiedad debe pfts. 1290, segun la tabla de amortizacion série A. Debe ademas, pfts. 230 de anualidades atrasadas, multas, etc. etc.

La base para la venta será de pfts. 1520.

El comprador podrá continuar con la hipoteca que tendrá amortizados pfts. 310.

POR EL MISMO
Banco Hipotecario

En la casa del Banco

El SABADO 28 de Mayo de 1881, á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero al contado, de una casa situada en el pueblo del Azul, inmediata á la plaza, calle número 10, cuyo terreno consta de 12 metros 12 centimetros de frente al Sud Oeste, por 43 metros 30 centimetros de fondo. El edificio se compone de 13 piezas etc., etc.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario de pft. 2000 concedidos sobre dicha propiedad á don Pedro Peret, quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescrito en el articulo 19 de la ley orgánica del Banco.

Esta propiedad debe pfts. 1640, segun la tabla de amortizacion serie A. Debe además 260 de anualidades atrasadas y multas, etc., etc. etc.

La base para venta será de pfts. 1,900.

El comprador puede continuar con la hipoteca que tendrá amortizado pfts. 360.

AVISOS

DEPOSITO
DE
AGUA DE VICHY
Y de
PULLNA HUNYADY EMS.
Y TODA OTRA CL

EDUARDO RETIENNE
DROGUERIA NACIONAL

CALLOS
LA COLODINA
CURA RADICALMENTE
Sin dolor y sin cortar los callos

Es el mejor específico conocido hasta hoy para librarse para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar

DROGUERIA NACIONAL
de
EDUARDO RETIENNE
309—RIVADAVIA—309

Inyeccion Vejetal Hijiénica
INFALIBLE Y PRESERVATIVA CONTRA LA
GONORREA

Cura en pocos dias sin dolor y sin uso de medicamentos internos

PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL
DOCTOR WELTON
Maide Land 36—New-York

Depósito general: Drogueria Nacional
DE
EDUARDO RETIENNE
309—RIVADAVIA—309

Botica Alemana. Corrientes y Libertad
Botica Cerrito y Cangallo

Capitania General de Puertos
A los Baqueanos de los Rios

Se previene á todos los baqueanos á quienes se ha espedido diploma de carácter provisorio, que dentro de 60 dias (sesenta) de la fecha, deben presentarse ante esta Capitania General, solicitando exámen de tales, como lo ha resuelto la superioridad.

Pasado este término, no se permitirá ejercer sus funciones á ninguno de los baqueanos comprendidos en el presente aviso.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1881.

m20 v 2jlo — *J. Goyena.* Oficial mayor.

CORRESPONDENCIA
PARA EL BRASIL Y EUROPA
VAPOR HALLEY

Por este vapor, que deberá salir de este puerto el 21 de Mayo, se despachará la correspondencia para Montevideo, Rio Janeiro, Southampton y Amberes, cerrándose la balija el 21 á las 12 m. en la oficina de Expedicion para el Exterior, Administracion Central de Correos.

Direccion General de Correos y Telégafos, Buenos Aires, 20 de Mayo de 1881.

m21 v21. — *D. Arana* Secretario.

Dinero! Dinero!

Se dá en hipoteca las cantidades siguientes: 20 30, 40, 50, 60, 70, 80, hasta 300 mil $ m|c: Tambien, hay en metálico á interés módico. Se venden varias casas y terrenos. Calle San Martin núm. 33 (altos)

m21 v23. — *Lino de la Torre.*

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á la goleta nacional *Union*, que se encuentra abandonada en el puerto del Chubut, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo, se procederá de acuerdo con lo prescripto en las disposiciones reglamentarias de la materia.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1881.

P. A.—*Juan Goyena.*

m12 jl1 — Oficial Mayor.

Capitania General de Puertos
Uniforme y distintivo de los ayudantes

TÍTULO DEL REGLAMENTO, APROBADO POR LA SUPERIORIDAD EN MARZO 8 DE 1881

Artículo 211—Los ayudantes de las capitanias y subdelegaciones, aunque tengan grado militar, llevarán el uniforme mientras estén en servicio que se determina á continuacion:

Los Ayudantes 1os. en la boca-manga del levita ó saco, una trencilla de plata entre dos de oro de medio centímetro de ancho. En la gorra usarán el Escudo de marina de hilo de plata.

Los ayudantes 2os. solo usarán una trencilla de oro y otra de plata en la boca manga del levita y la gorra, igual á la de los ayudantes 1os.

El jefe y segundo jefe de la Ayudantia, deben ser con grado de Marina vestirán el uniforme que les corresponda.

Art. 212 Queda absolutamente prohibido á los empleados de la Ayudantia vestir de particular estando de servicio.

Art. 213 Los empleados de la Ayudantia que no estén de servicio, estan obligados á llevar en la vuelta interior de la solapa del levita ó saco, una chapa de metal redonda esmaltada de azul con la inscripcion, *Capitania del Puerto* á fin de que en cualquier caso urgente puedan ser reconocidos como agentes de la autoridad maritima.

Art. 214 Lo dispuesto en este titulo se comunicará á la Prefectura de policia y se circulará entre los agentes, patrones, capitanes y demás poblacion flotante, etc.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1881.

P. A. S.—*J. Goyena.*

m21 v 5 j — Oficial Mayor.

PRECIOS FIJOS

BAZAR DU MENAGE

PRECIOS FIJOS

119—Rivadavia—121—9—Florida—9

BAZAR DU MENAGE

SURTIDO GENERAL, EL MAS COMPLETO, EL MAS VASTO Y Á PRECIOS MÓDICOS DE TODOS LOS ARTICULOS QUE SE DESIGNAN MAS ABAJO

BAZAR DU MENAGE

Menaje
Cocinas económicas
Baterías de cocina
Ollas y cacerolas
Tarros para dulce
Coladores, rayadores
Cafeteras, teteras
Soperas enlozadas
Porta-viandas
Bandejas diversas

Hornos de campaña
Estufas, chimeneas
Braseros económicos
Sorbeteras
Pavas, calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para agua servida
Lavatorios portátiles
Molinillos

Carboneras, guarda fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces
Ruletas, naipes
Prensitas para carne
Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café

Porcelanas
Soperas
Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio
Viandas

Loza piedra
Juegos de lavatorio
Juegos de mesa
Soperas fuentes
Platos, tazas etc, etc.

Artículos de construccion
Columnas de fierro
Balcones surtidos

Rejas para quintas
Abanicos para puertas
Brazos para gas
Molduras de zinc
Idem de fierro
Albañales de fierro
Cerraduras
Fallebas
Picaportes
Manijas en jeneral y el surtido mas completo de artículos de construccion

Cristalería
Copas
Vasos
Vasos para choppes
Queseras
Dulceras
Platitos
Mantequeras
Saleros

Aceiteras
Botellas
Jarras
Compoteras

Cuchillería
Cuchillos ingleses
Idem franceses
Cucharas de sopa
Sorbeteras

Pavas calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para aguas servida
Lavatorios portátiles
Molinillos
Carboneras, guarda fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces

Ruletas, naipes
Prensitas para carne
Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café

Porcelanas
Soperas

Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio
Hule para caminos
Idem para lavatorios
Felpudos surtidos

Fantasía
Gueridones de metal
Bustos y estatuas tierra cocida
Objetos de biscuit
Floreros de cristal
Idem de metal
Idem de porcelana
A lornos surtidos

Artículos de estacion—Gran surtido de chuces, jergones, alfombras de hilo-coco etc., á precios sumamente módicos; chimeneas estufas, caloríferos, calentadores, trespies, etc., etc.

119 RIVADAVIA Y FLORIDA 9

Adornos para jardines—Cochecitos para niños, mesas, bancos, sillones, fuentes, estátuas, juegos de mimbre para galerías ó vestíbulos, jaulas, regaderas, etc. etc.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1º de Mayo hasta el 15 de Setiembre de 1881, los trenes marcharán como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

Estaciones	1	3 Mixto	5	7	9	11	13	15	17
Parque	[illegible]	8.00	10.20	12.30	[illegible]	[illegible]	5.30	6.55	8.35
11 de Setiembre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Liniers	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ramos Mejía	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ituzaingó	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
General Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lujan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Olivera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suipacha	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gorostiaga	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alberti	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Larrea	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bragado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

REGRESOS

Estaciones	2	4	6	8	10 Mixto	12	14	16	18
Bragado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Larrea	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alberti	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gorostiaga	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suipacha	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Olivera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Lujan	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
General Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ituzaingó	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ramos Mejía	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Liniers	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 de Setiembre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Parque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Ramal á Lobos

Estaciones	Salidas 1	Salidas 11
Parque	6.05	[illegible]
Merlo, llegada	[illegible]	[illegible]
Merlo, salida	[illegible]	[illegible]
Maipú	[illegible]	[illegible]
Marcos Paz	[illegible]	[illegible]
General Hornos	[illegible]	[illegible]
General Las Heras	[illegible]	[illegible]
General Zapiola	[illegible]	[illegible]
Lobos	[illegible]	[illegible]

Estaciones	Regresos 6	Regresos 16
Lobos	5.30	[illegible]
General Zapiola	[illegible]	[illegible]
General Las Heras	[illegible]	[illegible]
General Hornos	[illegible]	[illegible]
Marcos Paz	[illegible]	[illegible]
Maipú	[illegible]	[illegible]
Merlo, llegada	[illegible]	[illegible]
Merlo, salida	[illegible]	[illegible]
Parque	[illegible]	8.30

Ramal al Pergamino

Estaciones	Salidas 1
Parque	6.5
Lujan, llegada	8.30
Lujan, salida	9.45
Azcuénaga	[illegible]
San Antonio	10.25

Estaciones	Regresos 16
San Antonio	3.55
Azcuénaga	4.35
Lujan, llegada	5.35
Lujan, salida	5.55
Parque	8.30

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y General Hornos, solamente cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia, las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren núm. 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó y por el tren número 16 para Almagro, Liniers é Ituzaingó.

AVISO MUNICIPAL

Se previene al vecindario que desde el dia 1º de Junio se procederá á la revisacion de Patentes y derecho de Visitu y contraste aplicados todo el rgor de la Ley y sin consideracion alguna á la que no hubiesen dado cumplimiento á ella.

La razon de la prolongacion del plazo hasta el 31 de Mayo para sacar las patentes y pagar el derecho de visitu y contrate, es el no haberse aun terminado el trabajo de la confeccion de los patrones que han de eervir á la mas exata verificacion.

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

En la Secretrria del Ministerio del Interior, se recibirán propuestas para la construccion de dos alcantarillas ó pequeños puentes en el camino de Villa Maria á Villa Nueva cerca del puente sobre el rio 3º en la provincia de Córdoba, bajo las condiciones siguientes:

1º Los puentes serán construidos con arreglo á los planos y especificaciones que estarán á la vista de los interesados, en Córdoba, en el Juzgado de seccion, y en la capital de la República, en la secretaria del departamento de Ingenieros Civiles de la nacion, calle Perú número 13.

2º Las propuestas se deberán entregar cerradas al escribano mayor de gobierno, firmadas por el empresario y acompañadas de un certificado de depósito del Banco Nacional en que conste haberse depositado á la órden del Excmo. Gobierno nacional, la cantidad de doscientos pesos fuertes de curso legal ($f. 200) segun lo que dispone el articulo 10º de la ley de obras públicas.

Este depósito será aumentado á cuatrocientos pesos fuertes por el que obtenga la adjudicacion de la obra, de acuerdo á lo que dispone el articulo 23 de la ley de Obras Públicas.

3º Las propuestas serán entregadas cerradas al escribano mayor de Gobierno, hasta las 3 p. m. del dia 18 de Junio de 1881, dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

4º En las propuestas se deberá indicar el precio por la unidad de cada clase de obra y el costo total.

Los precios deberán ser dados en pesos fuertes de curso legal.

5º Los pagos se efectuarán al fin de cada mes á la presentacion del certificado correspondiente y despues de los trámites que son de práctica para justificar la lejitimidad y exactitud del documento.

6º Los fletes y parajes en los ferro carriles, serán de cuenta del empresario y no tendrá derecho á rebaja alguna por tratarse de la construccion de una obra pública, y en el caso de que se le acuerde, será en beneficio del Gobierno.

7º Las propuestas que se presenten sin estar en estricta conformidad con estas bases y las especificaciones, no serán tomadas en consideracion.

8º No se admitirá esplicacion, ampliacion, ni correccion alguna, una vez que se haya dado principio al acto de la abertura de las propuestas segun lo prescribe la ley de Obras Públicas.

9º Formarán parte del contrato las condiciones generales, los planos, presupuestos y estas bases.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1881.

M18 v18J *El Secretario.*

GRAN RIFA

En las LOMAS DE ZAMORA de tres fincas, propiedad del Sr. D. S. Gorgiuto,

Se jugarán el 2 de Octubre del corrienteaño 1881 Divididas en tres premios,

Primer premio una casa moderna con 3 habitaciones, sala, antesala, dormitorio, zaguan, 1 pieza de madera para baño, cocina, letrina, gallinero y 1 pozo de rica agua. Las piezas todas con piso de madera, y cielo-razo empapelados. El frente pintado al óleo y todo el interior pintado al fresco.

Este edificio es construido en terreno de 20 varas de frente por 45 de fondo, cercado de alambre, y todo plantado árboles frutales, de rica clase, con un gran parral y un precioso jardin, etc.

El segundo premio consiste en otra casa con dos piezas de madera, techos de hierro, cielo-razos de lienzo, pisos de ladrillo y el frente de material, cocina y letrina de material con techo de fierro y pozo de balde, construida esta propiedad en terreno 15 varas de frente por 45 de fondo, todo cercado de alambre etc.

El tercer premio se compone de un terreno de 30 varas de frente por 45 de fondo todo cercado de alambre y sembrado tado de ricas plantas frutales de la mejor calidad.

Tasacion de las tres propiedades practicada por dos maestros mayores, aprobada por la Municipalidad **150,000** m/c. Ademas habrá 17 premios en dinero. El billete vale 50 pesos m/c. y se vende en la calle Europa núm. 324 y en las principales casas de comercio tanto de la ciudad como de la campaña. v26 m.

A los confiteros

DE LA CAMPAÑA

A los de esta ciudad y á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca pura y fresca de la **Fábrica Remedios**, es la sucursal de la misma, **calle Alsina 371**. Pídase durante todo el año y en cualquier cantidad. Precios módicos. Los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

A los negociantes

De la campaña

Les prevenimos que si desean recibir los legítimos productos de nuestra **Fábrica Remedios** como ser: queso de mesa de 1ª clase, id mantecoso superior, id aPrmesano de varias clases id manteca fresca y los muchos otros que fabricamos, es necesario que dirijan sus pedidos directamente á nuestra **sucursal Alsina 371** los cuales son atendidos en el acto, remitiéndole los artículos á los ferro-carriles, ó bien á las agencias, en un perfecto estado de envase; además, les prevenimos que todos nuestros productos van señalados con nuestra marca de fábrica, y que nuestro envase para el queso mantecoso es el único que responde á los inconvenientes de los viages largos.

Queso de mesa

Primera clase

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores **negociantes de la campaña** que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa 1ª clase de nuestra **Fábrica Remedios**, elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y el que mas agrada al paladar de los aficionados al queso. Tambien les aseguramos que de hoy en adelante podremos atender todos pedidos que se nos hicieren, debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Unico punto para la venta Alsina 371, **sucursal Remedios**. Los señores negociantes de la campaña pueden dirigirse por esquelas. p.

AVISO AL PÚBLICO

Mayo 13 de 1881

La Direccion General de Rentas nacionales, avisa á los propietarios, que ha dado como última prórroga para el pago del impuesto de contribucion directa, hasta el 31 del corriente.

Los que no concurran á satisfacerlo dentro de ese término, incurrirán en una multa de 50 0/0 que señala la ley á los contribuyentes morosos.

L. S. Boado
Secretario

EL MANUAL DE LAS LEYES

DE LA

GUERRA CONTINENTAL

Obra traducida y anotada por don D. M. Leguizamon, y de la cual nuestro gobierno ha tomado dos mil ejemplares, y el gobierno de la República Oriental doscientos. adoptándola ámbos como base de instruccion militar para el ejército y armada. Se halla en venta en las principales librerías de esta ciudad al módico precio de 15 pesos moneda corriente.

AVISO DE LICITACION

DE LAS

OBRAS DE SALUBRIDAD DE BUENOS AIRES

La Comision Directiva de las Obras de Salubridad, autorizada por decreto del Gobierno Nacional de 28 de Diciembre próximo pasado, llama á licitacion para la continuacion de las obras de desagües provision de agua en el radio marcado por la ley de la provincia de Buenos Aires de 9 de Setiembre de 1876, con sujecion al presupuesto sancionado por la ley de 8 de Noviembre de 1878, bajo las bases siguientes:

1ª Las propuestas deberán ser presentadas hasta la 1 p. m. del dia 30 de Julio del presente año, en la Secretaria de la Comision, debidamente cerradas, lacradas y selladas, para ser abiertas el mismo dia en presencia de los interesados ó sus representantes.

2ª Los licitantes deberán acompañar á sus propuestas un recibo del Banco Nacional, ó de la Tesoreria General, por valor de cincuenta mil pesos fuertes (pfs. 50,000) depositados en garantía de la seriedad de los compromisos que se contraigan, de acuerdo con el articulo 10 de la ley de Obras pública. Una vez aceptada cualquiera de las propuestas, el proponente de acuerdo cón el articulo 23 de la misma ley, dará una fianza á satisfaccion de la Comision, por la suma de doscientos cincuenta mil pesos fuertes, la que podrá ser reemplazada por un depósito en el Banco Nacional de igual suma en dinero ó en fondos públicos Nacionales al precio corriente en plaza.

3ª Los contratista tendrán la obligacion de recibir de la Comision todo el cemento y ladrillo que ella le entregue para ser empleado en las libras, á razon de veinte pesos fuertes el millar de ladrillos y treinta y dos pesos fuertes los mil y diez y seis kilógramos (1016 k) de cemento equivalente á la tonelada inglesa, debiendo el ladrillo ser puesto en las estaciones del ferro-carril de Norte.

4ª Los materiales que los contratistas introduzcan para la construccion de las obras, deberán para su recibo en esta ciudad, ser inspeccionados por el ingeniero que designe la Comision, sin retribucion por este trabajo de parte de los contratistas. La Comision hará despachar libres de derechos todos los materiales destinados á las obras.

5ª Las obras deberán ser construidas con sujecion á los planos y pliegos de condiciones que sirvieron para la licitacion de las obras, practicada en 7 de Febrero de 1873.

6ª Los proponentes se obligarán á concluir las obras dentro del plazo de veinte meses, contados desde el dia que reciban la órden de comenzar los trabajos, quedando sujetos á las penas que establecen los pliegos condiciones ya mencionados, en caso de no terminar las obras en el plazo fijado, ó existir cualquier diferencia ó defecto de construccion.

7ª Los contratistas deberán recibir todos los materiales, útiles y enseres que la comision compró á los señores Neuman Medici y Ca., por rescision de su contrato, á los mismos precios pagados por la Comision, al efecto, los proponentes podrán ver el inventario de esos materiales en la Contaduria de la Comision.

8ª Los proponentes podrán ocurrir á la Secretaria de la Comision, por los informes que crean necesarios.

9ª Los contratistas mandarán á su costo y en oportunidad, un ingeniero que dirija la plantéacion de las máquinas y construccion de los edificios, con arreglo á los planos y modelos de fundacion que sean adoptados por la Comision.

10. Los contratistas deberán garantir el poder y buen funcionamiento de las máquinas durante un año, siendo responsables de la rotura de cualquier pieza que fallase por mala fundicion ó por mal material empleado en su construccion. Esta responsabilidad se estiende á reemplazar la pieza rota con otra de buena calidad y colocada en su lugar.

11. Los solicitantes podrán proponer separadamente la construccion é instalacion de las máquinas, lo mismo que la construccion de las demas obras.

12. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio responda mejor á los intereses públicos, pudiendo rechazarlas todas si así lo estima conveniente.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1881.

Conforme: *El Secretario.*

AVISO OFICIAL

Ministerio del Interior

LICITACION

En la secretaria del Ministerio del Interior, se recibirán propuestas para la provision de 150,000 (ciento cincuenta mil traviesas) madera dura para la prolongacion del ferro-carril Central del Norte, con arreglo á lo dispuesto en el articulo 2º de la ley de Obras Públicas y las siguientes bases:

1º Las propuestas se presentarán en pliego cerrado con la firma del proponente ó proponentes, y serán acompañadas de un documento en que conste haber efectuado el depósito en el Banco Nacional, de mil doscientos fuertes (1,200 $f.) en fondos públicos nacionales, de acuerdo á lo que dispone la ley de Obras Públicas y lo ordenado por el Ministerio de Hacienda.

2º Las propuestas se entregarán al Escribano Mayor del Gobierno Nacional, en la capital de la República hasta el 22 de Mayo de 1881 á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que quieran asistir al acto.

3º Todas las traviesas serán de madera dura (quebracho ó urunday) bien rectas, de seccion rectangular, cortadas á sierra, por lo menos las caras de asiento, y pudiendo las otras ser labradas á azuela con tal de que sean planas.

4º Las dimensiones típicas de las traviesas serán: un metro ochenta centímetros (1 m. 80) de largo, veinticuatro centímetros (0 m. 24) de ancho y doce centímetros (0 m. 12) de espesor.

5º Se admitirá una tolerancia de (0 m. 05) cinco centímetros en el largo, (0 m 02) centímetros en el ancho y (0 m 01) un centímetro en el espesor, así como las que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de las caras laterales, no esceda de (0 m 06) seis centímetros. Es entendido que las medidas serán tomadas libre de samago ó albura y que la seccion de la traviesa debe ser toda del corazon ó leño.

6º La tolerancia á que se refiere el articulo precedente solo será aplicable en un número de traviesas que no esceda del 20 o/o en cada entrega, es decir, que el 80 o/o deberán ser de las dimensiones típicas que se establecen en el articulo 4º.

7º Las traviesas serán entregadas por el empresario sobre la línea en construccion, segun la traza denominada del Oeste que ha sido aprobada por el Gobierno y en los puntos siguientes:

1º 5000 traviesas en la estacion Tucuman.
2º 15000 Sobre la línea en construccion y en el kilómetro 5 saliendo de Tucuman.

3º	20000	en el kilómetro	15
4º	20000	« «	30
5º	20000	« «	45
6º	20000	« «	60
7º	20000	« «	75
8º	30000	« «	95

En estos puntos se verificará la clasificacion y recibo de las traviesas que se hallen dentro de las condiciones de recibo, por el empleado ó empleados que se designen al efecto.

8º Los puntos ó parages en que se efectúe la entrega, podrán alterarse en caso que fuere conveniente á la rápida ejecucion de las obras, siempre que esto no implique un perjuicio al proponente á quien se adjudique la licitacion y que así lo resuelva el Director de los trabajos—En el caso que la modificacion ó variacion del paraje en que se efectúe el recibo sea solicitado por el adjudicatario, debe este hacer una rebaja equivalente á la economía que obtenga en los trasportes.

Es entendido que el recibo se deberá efectuar sobre la línea en construccion y en la zona que ocupe el camino.

9º Serán de cuenta del empresario todos los gastos que orijine el trasporte y entrega de las traviesas en los puntos que se indican en estas condiciones.

10 Toda traviesa que presente rajadura, nudos inconvenientes ó signos de putrefaccion, ó que no esté en las condiciones determinadas en el contrato con arreglo á estas bases, será rechazada sin accion á reclamo alguno.

11 Toda traviesa rechazada se sacará inmediatamente de la zona de la línea en construccion y por lo menos hasta una distancia de un kilómetro de esa zona y en el caso de no verificarlo dentro de las veinticuatro horas siguientes á la en que tuvo lugar el rechazo, el encargado de la clasificacion y recibo, tendrá el derecho de hacerlas sacar por cuenta del empresario ó de inutilizarlas de modo que no sea posible su empleo en la via.

15 Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las indicadas en la base 4ª, pero que satisfagan á las demas prescripciones de estas bases podrán admitirse al mismo precio que las de contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio del directer de las obras de prolongacion.

13. Las traviesas se entregarán en un número que no baje de veinte mil por mes, debiendo verificarse la primera entrega dentro de los sesenta dias de la fecha en que se apruebe y reduzca á escritura pública el contrato respectivo.

14. El pago se verificará por el director de las obras de prolongacion en la ciudad de Tucuman mensualmente y de conformidad con el certificado que espidan los empleados encargados de la recepcion al fin de cada mes y con el visto bueno del inspector.

15. Las entregas deberán verificarse en la forma prescrita en la base 7ª, es decir, q' lo q' corresponde á los incisos 1º y 2º de esta base debe ser entregado dentro de los sesenta dias de que se apruebe el contrato y los subsiguientes mensualmente; no admitiéndose que se efectúe la entrega por lotes salteados, sino en el órden progresivo que se indica.

16. Si el empresario no entrega mensualmente el número de traviesas fijado como mínimo, abonará por cada traviesa que falte y por cada dia de retardo, una multa de uno por mil del valor de cada una, segun contrato.

17. En la propuesta se deberá indicar el precio de cada traviesa en moneda de curso legal (billete fuerte del Banco de la Provincia de Buenos Aires) en cuya moneda se verificarán los pagos.

18. El proponente á quien se le adjudique la licitacion, deberá hacer estensivo el depósito en fondos públicos en el Banco Nacional hasta la cantidad del cinco por ciento de importe del contrato, los que quedarán en garantía de su cumplimiento y que no tendrá derecho á retirar hasta haber cumplido con las obligaciones que se impone por contrato.

19. En el caso que por falta del empresario no se diera estricto cumplimiento á lo estipulado en el contrato, el Gobierno tendrá derecho á disponer del depósito á que se refiere la base precedente, así como del diez por ciento que se debe retener en cada pago con arreglo á lo que prescribe la ley de Obras Públicas, para indemnizarse de los perjuicios que esta falta le origine, todo esto, fuera de la multa que se debe imponer segun la base 14.

20. Todas las propuestas deberán presentarse de conformidad con estas bases y no se tomará en consideracion la que no lo estuviese.

21. No se admitirá esplicacion alguna verbal ó escrita, una vez que no se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

Buenos Aires, Abril 21 de 1881.

A 22 v 22 m. *El Secretario,*

AVISO MUNICIPAL

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad de acuerdo con el art. 30 del Reglamento de cementerios, los traslada al osario general, debiendo correr ambos términos á la par.

M. F. D. núm. 1759. Las sepulturas 1ª 2ª 3ª 4ª 5ª 6ª núm. 76. Sn. Ent. Gral. que se solicitan están vencidas. La 1ª fué comprada por D. Joaquin Rocha el 28 Octubre de 1869, por cinco años. La 2ª lo fué por D. Martiniano Decal en 30 Octubre de 1867, por cinco años. La 3ª lo fué por D. Melchor Bilches en 21 Abril de 1862, por diez años La 4ª lo fué por D. Raymundo Herrera en 30 de Marzo de 1868, por cinco años. La 5ª lo fué por D. Cecilio Pelliza en 22 Enero de 1866 por diez años y la 6ª por D. Julio Diaz en 31 de Marzo de 1868, por cinco años.

J. B. de S. Doct. núm. 1981. Las sepulturas 1ª 2ª 4ª 5ª 6ª núm. 1 desde Sn. S. Ant. A. están vencidas. La 1ª fué comprada por D. Julian Gallardo en 7 de Noviembre de 1863, por diez años. La 2ª lo fué por D. Antonio Cabadino en Marzo 19 de 1870, por cinco años La 4ª lo fué por D. Pedro Archet en 29 de Marzo de 1870, por cinco años. La 5ª lo fué por D. José Loreto en 23 de Mayo de 1868, por diez años y la 6ª lo fué por D. Pedro Dandy en 29 de Marzo de 1870 por cinco años.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1881.

M 10 v j9. *F. Acevedo Belgrano.*

LICITACION

La seccion Municipal de Hijiene recibirá propuestas cerradas el dia 27 del presente á las dos de la tarde, para la desocupacion de los minjitorios de los establecimientos municipales, por medio de los carros del sistema atmosférico.

El servicio deberá hacerse por todo lo que falta del presente año.

En las propuestas ha de establecerse á cuánto el metro de materia etsraida.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1881.

Narciso de Estrada.
Pro-secretario.

m18 v27

Capitania General de Puertos

AVISO

Se previene á los navegantes, que han sido colocadas por órden de esta Capitania, dos astas con banderola punzó, con el objeto de demostrar donde se encuentra el casco del pailebot "Rejina" perdido al norte del muelle de pasajeros frente á la calle de Cuyo, como tambien el del vapor "Criollo" en balizas interiores, frente á la calle de General Eavalle—Buenos Aires, Mayo 13 de 1881.

P. A—J. Goyena.
Oficial Mayor.

m14 v 28m.

CORRESPONDENCIA

PARA EL BRASIL Y EUROPA

VAPOR GIRONDE

Por este vapor, que deberá salir de este puerto el 24 de Mayo se despachará la correspondencia para, Montevideo, Rio Janeiro, Dakar, Lisboa y Burdeos cerrando la balija el 24 á la 1 p. m. en la oficina de Expedicion para el Exterior, Administracion Central de Correos.

Direccion General de Correos y Telégrafos Buenos Aires Mayo 19 de 1881.

D. Arana.
Secretario.

m20 v 24 m.

AVISO OFICIAL

Licitacion para 500 caballos

Por disposicion superior fecha 10 del corriente, el dia 12 del próximo mes de Junio á la 1 de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de quinientos caballos con destino á las fuerzas de la frontera de Córdoba, para ser entregados á la órden del General Racedo en el Rio 4º en las condiciones establecidas para el servicio, gordos, mansos, sanos de piés y lomo, sin adicion alguna con esclusion de chicos.

La comision encargada de recibirlos, hará entrar y tranquear uno por uno, debiendo ser devueltos los que tengan algun defecto.

El pago de los caballos se efectuará por Tesorería General, en letras, sin interés, á cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion del recibo en forma.

Los interesados espresarán en sus propuestas el plazo dentro del cual han de efectuar la entrega.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, incurrirá en una multa de cuatro mil pesos fuertes.

Las prepuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5 o/o del importe total en títulos de crédito como garantía de la propuesta.

Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta quede aceptada, en garancia de su fiel cumplimiento.

Comisaria General de Guerra Mayo 12 de 1881.

El Comisario General.

CORSEES FINOS

Única Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS

CORSEES FINOS

TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE

38 PERÚ 38
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

Libreria y encuadernacion

DE LOS

ESTUDIANTES

DE

EMILIO DE MARSICO

264—PERÚ—266

Esta casa compra y cambia libros nuevos y usados en cualquier idioma en pequeñas y grandes cantidades.

Especial para la compra de libros americanos.

Suscricion permanente á la lectura 25 ps. m/c. mensuales.

Se compra papel de diarios por arrobas.

Se hacen encuadernaciones sólidas y baratas.

Confeccion de cartas, estuches y cajas de carton.

Se reciben órdenes para ir á domicilio.

Libreria y Encuadernacion de los Estudiantes

264—Perú—266

Aviso municipal

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en su sepulturas, no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites, de acuerdo con lo prescripto en el art. del Reglamento de Cementerios los trasladará al Osario General: debiendo correr ambo términos á la par.

F. C. Documento núm. 1375. La sepultura 1ª núm. 2 de la seccion 5ª está vencida fué comprada por D. Gabino Echaburo en 30 de Julio de 1855 por veinte años.

A. C. Documento núm. 461. La sepultura 4ª núm. 1. de la seccion 4ª está vencida: fué comprada por D. Daniel Gowland en 3 de Octubre de 1838 por diez años

C. A. Documento núm. 1758. Las sepulturas 1ª 2ª y 3ª núm. 75 y 4ª y 5ª núm. 80 seccion entierro general estan vencidas. La 1ª del núm. 75 fué comprada por D. Pablo Pisaco, en 14 de Noviembre de 1867 por diez años, la 2ª lo fue por Da. Pascuala Hernandez en 28 de Marzo de 1868, la 3ª por D. Luis Parodi con la misma fecha, y ambas por cinco años. La sepultura 4ª núm. 80, fué comprada por Da. Polonia Villanueva en Diciembre 30 de 1865 por cinco años; la 5ª lo fué por Da. Luisa del Sar. en 18 de Setiembre de 1863 por cinco años. Buenos Aires, Abril 13 de 1881.

23 v 23 m. *J. Acevedo Belgrano.*

Comisaria General de Marina

OFICINA DE CONTRATACION DE MARINEROS

Debiendo llenarse las vacantes que existen en los buques de la Armada, de marineros y foguistas, se cita por el presente á todos aquellos individuos que quieran tomar plaza en los buques de la clase, que se designan. A los que se les entregaran dos mensualidades como adelanto en el acto de firmar el contrato, no pudiendo ser el compromiso por menos tiempo de dos años y bajo las bases que se pondrán de manifiesto á los interesados por el encargado de la mesa.

s28 23 JUAN AGUIRRE

TONATIYACAPAN

Bálsamo-Tintura Indiana, preservativo y curativo de todas las enfermedades que provienen de la inflamacion y descomposicion de la sangre.

Fiebre Amarilla, Tifoidea, Escarlatina y Viruela, Pulmonia, Cólera-Mórbus, Obesidad, Hinchazones al Hígado al Corazon, Histérico, Neurálgicos.

Dolores Reumáticos y gotosos.

Da nuevo vigor al cerebro y esclarece la vista.

Véndese casa Demárchi, Defensa 181. Hotel de la Paz y en las principales farmacias.

DIENTES — LUIS ERNEST — DIENTES

CIRUJANO DENTISTA

Premiado con el primer premio en las Exposiciones de Paris y América, y por las Academias de Lóndres y de Italia

TIENE EL HONOR DE AVISAR AL PÚBLICO Y SU NUMEROSA CLIENTELA, QUE HA TRAIDO LOS ADELANTOS MAS PERFECTOS EN SU RAMO

DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES

De un sistema completamente nuevo, colocados sin dolor, facilitando la palabra y la masticacion, é imitando de tal modo los dientes naturales, que es imposible distinguirlos.

Atendido el progreso que hizo en el ramo de la cirujía dentaria: á las nuevas máquinas y nuevos materiales que emplea, le permiten dar los trabajos con mas prontitud y á precios sumamente módicos.

Dichas dentaduras han sido aprobadas por la Facultad de Medicina de Paris, y le han valido los primeros premios en América y Europa.

PALADARES ARTIFICIALES para remediar á las perforaciones del velo paladar y facilitar la sancion de la palabra.—Se enderezan los dientes torcidos por un sistema completamente nuevo—Orificaciones con oro puro—Los instrumentos fabricados espresamente por el doctor Luis Ernest, para esta delicada operacion, no molestan al paciente y dán el mas brillante resultado.

Esmalte trasparente para rellenar los dientes careados. Por medio de esta operacion nueva, se vuelven á su estado normal los dientes por mas ennegrecidos y doloridos que esten.

Consultas todos los dias—Todas las operaciones sin el menor dolor.

6—CHACABUCO—6—ESQUINA RIVADAVIA

Profesora de canto La ex-primera dama absoluta de canto Sra. Da. Josefina Amey que, á mas de trabajar muchos años en esta calidad, hizo mas tarde un estudio especial en Italia, bajo la direccion del célebre maestro Lamperti, con el objeto como hoy se ha resuelto, de dedicarse á la enseñanza de este bello arte, dá lecciones en su casa y á domicilio. Calle del Perú núm. 391.

a22 m21.

TONATIYACAPAN

Aviso al público que el, bálsamo Tonatiyacapan, aprobado por las juntas de higiene de Rio Janeiro y Buenos Aires, solo estará en venta hasta el 5 de Junio, retirándose de la venta en ese dia, por marcharse para Europa el propietario del medicamento, y solo dentro de un año se remitirán de nuevo, evitando de este modo las falsificaciones.

Como el Gobierno se ocupa en estos momentos del cólera, publicamos el certificado del doctor Meigg del vapor City of Vera Cruz, de haber empleado la tintura Tonatiyacapan en su viaje á las indias del Japon, habiéndose curado cuantos coléricos emplearon tal medicamento exterior. Véndese en todas las farmacias y depósito general en la farmacia del Siglo, Tucuman y Esmeralda.

Certificado del doctor Milgg, médico del vapor City of Vera Cruz, de haber empleado la tintura Tonatiyacapan con excelentes resultados en casos de cólera morbus fulminante entre los pasageros, en su viaje á las islas del Japon, no habiendo fallecido ninguno de los que se le aplicó dicho medicamento.

m15 v 24j.

AVISO OFICIAL

Licitacion para la impresion del Registro de Estadística Comercial

No habiéndose aceptado por el Exmo. Gobierno ninguna de las propuestas hechas para la impresion de la Estadística Comercial, se llama nuevamente á propuestas por el término de quince dias á contar de la fecha, bajo las bases siguientes:

1º El precio deberá referirse á un pliego de 8 páginas del formato de la tarifa de avalúos para 1881.

2º El papel deberá ser del de la clase de oficio, y la impresion deberá hacerse á eleccion del jefe de Estadística con cualquiera de los cuerpos desde el 6 hasta el 10.

3º El tiraje deberá ser de mil ejemplares, debiendo en el precio que se pida por el pliego, incluirse la encuadernacion á la rústica francesa, con lomo de tela y carton que elija el jefe de Estadística.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel, impreso con cada uno de los cuerpos mencionados en la base 2ª.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Oficina de Estadística Comercial á medida que éstalos concluya, y aquella deberá suministrar á ésta, tantas pruebas de imprenta, cuantas desear re revisar el jefe de Estadística: siendo obligatorio para la imprenta, la correccion de la primera prueba.

6º La imprenta no podrá proceder á la impresion definitiva de manuscrito alguno, antes que el jefe de Estadística no haya puesto su «visto bueno» á la prueba de imprenta respectiva.

7º Los mil ejemplares del Registro aquí mencionado, deberán entregarse en la oficina de Estadística Comercial, á los 15 dias de entregados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos fuertes, por cada dia de demora.

8º Las propuestas deberán ser acompañadas de una caucion de 500 pesos fuertes, depositados en el Banco Nacional, sea en dinero ó sea en títulos de renta, á la órden del Director General de Rentas de la nacion.

9º Cumplido lo estipulado en estas bases, presentada la cuenta de la impresion, el jefe de Estadística y visto su informe favorable, se devolverá «in continenti» la caucion y ordenará el pago inmediato del costo de la obra.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1881.

El Secretario.

M. 15v. 20m.

Capitania General de Puertos

LICITACION

La Capitania General de Puertos, autorizada por la Superioridad, llama á licitacion para la provision de *veinte boyas* de hierro cónicas, con sus anclas, cadenas y campanas correspondientes; que deberán entregarse á satisfaccion de esta Capitania General, declarándose fuera de recibo toda boya que se sumerja despues de cuatro dias de fondeada en el local que se determinará para la prueba.

Las propuestas serán hechas en sellos de cinco pesos fuertes, serán acompañadas de un certificado del Banco Nacional en que conste haber depositado en *títulos de crédito de la Nacion* el cinco por ciento del contrato; y se presentarán cerradas en la oficina del que firma hasta el dia 1º de Junio próximo á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados y del escribano de Marina.

No será tomada en consideracion propuesta alguna que se presente en otra forma que la determinada en este aviso, y el Gobierno se preserva el derecho de aceptar la que juzgue mas ventajosa.

En la misma oficina se darán los informes que fueren necesarios á los proponentes.

Abril 30 de 1881.

Juan Goyena.
Oficial Mayor

v 30m.

Aviso oficial

Ministerio del Interior

El aviso para la licitacion de 150,000 traviesas Cadera dura para la prolongacion del Ferro-Carril central del Norte (Córdoba á Tucuman) fecha 21 1º Abril de 1881 queda modificado en sus bases 20 y 13º las que se sustituyen por las siguientes:

2º Las propuestas se entregarán al escribano mayor del Gobierno Nacional en la capital de la República hasta el dia 28 de Mayo de 1881 á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que ocurran al acto.

13º Las traviesas se entregarán en un número que no baje de diez mil por mes en los cuatro primeros meses, contados desde la fecha de la aprobacion del contrato las que se elevará n á un número que no baje de veinte mil en los meses subsiguientes, de modo que el total sea entregado en nueve meses desde la fecha de la aprobacion del contrato.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1881.

m 10 v28 m *El Secretario.*

Departamento de Agricultura

Licitacion

Se llama á propuestas para la construccion de un edificio en el Parque 3 de Febrero, destinado á oficinas del Departamento de Agricultura.

El Departamento proporcionará los ladrillos necesarios.

Los planos y demas condiciones pueden verse en dicho Departamento, dándose si se pide, cópia autorizada, todos los dias hábiles, desde la una hasta las tres p. m.

Las propuestas serán abiertas en el Ministerio del Interior, en presencia de los interesados, el dia 21 de Mayo próximo á las 2 p. m.

No se admitirá ninguna propuesta si no viene acompañada de la constancia de haberse depositado en el Banco Nacional una garantía por doscientos pesos fuertes en fondos públicos.

Buenos Aires, Abril 21 de 1881.—*Julio Victorica.*

a27 v2 m.

LICITACION

En la Secretaria del Departamento de Ingenieros Civiles de la Nacion, calle Perú número 13, se recibirán propuestas para la provision de cinco mil traviesas de madera dura para el ferro-carril Primer Entreriano, con arreglo á lo dispuesto en el capítulo segundo de la Ley de Obras Públicas y las siguientes bases:

1ª Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, firmadas por el proponente ó proponentes y acompañadas de un documento en que conste haber efectuado en el Banco Nacional el depósito que prescribe la Ley de Obras Públicas en su articulo 10º y que se fija en cien fuertes de curso legal.

2ª Las propuestas se recibirán en la Secretaria del Departamento de Ingenieros hasta el dia 5 de Junio de 1881, á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

3ª Todas las traviesas serán de madera dura quebracho ó urunday, bien rectas, de seccion rectangular, pudiendo ser labradas á azuela con tal de que queden planas.

4ª Las dimensiones típicas de las traviesas serán 2 m. 20, dos metros veinte centímetros de largo c. m. 22, veintidos centímetros de ancho y c. m. 12 doce centímetros de espesor.

5ª Se admitirá una tolerancia de cm. 05, cinco centímetros en el largo, cm. 02, dos centímetros en el ancho y cm. 01, un centímetro en el espesor, así como las que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de las caras laterales no esceda de cm. 08, ocho centímetros—Queda sobreentendido que las medidas á que se refiere el articulo precedente, deben tomarse libres de samago ó albura.

6ª La tolerancia á que se refiere el precedente articulo, solo será aplicable á un número de traviesas que no esceda del 20 o/o, veinte por ciento, en cada entrega.

7ª Las traviesas serán entregadas en la estacion Puerto Ruiz, donde se hará la clasificacion y recibo de las que se hallen dentro de las condiciones de contrato, por el empleado que se encargue al efecto.

8ª Serán de cuenta del empresario los gastos de fletes, peones, etc., que origine la entrega y clasificacion de las traviesas.

9ª Toda traviesa que presente rasgaduras, nudos, inconvenientes ó signos de putrefaccion, ó que no esté en las condiciones determinadas en este contrato, será rechazada sin accion á reclamo alguno.

10. Toda traviesa rechazada se sacará inmediatamente del local en que se verifica el recibo por cuenta del empresario y en el caso de no verificarlo, dentro de las veinticuatro horas siguientes á la en que tuvo lugar el rechazo, el encargado de la clasificacion y recibo, tendrá el derecho de inutilizarlas de modo que no puedan servir para la via.

11. Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las indicadas en el articulo 2º, pero que satisfagan á las demás prescripciones del contrato podrán admitirse al mismo precio que las del contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio de la Administracion.

12. Las traviesas se entregarán en un número que no baje de dos mil por cada mes, debiendo verificarse la primera entrega dentro de los treinta dias de la fecha en que se apruebe el contrato respectivo.

13. El pago se verificará por el Departamento de Ingenieros Civiles á la presentacion del certificado que espida el empleado encargado de la recepcion al fin de cada mes.

14. Si le conviniera al empresario, podrá hacerse estensiva la provision á todas las traviesas que se necesitan que pueden estimarse aproximadamente en siete mil.

15. Si el empresario no entrega mensualmente el número de traviesas á que se obligue segun contrato, tendrá que abonar una multa de un centavo por dia de retardo por cada traviesa.

16. En la propuesta deberá indicarse el precio de cada traviesa en pesos fuertes de curso legal, en cuya moneda se verificarán los pagos.

17. El proponente á quien se le adjudique la licitacion, deberá hacer estensivo el depósito en el Banco Nacional hasta la cantidad de quinientos pesos fuertes, los que quedarán en garantía del cumplimiento del contrato, y que no tendrá derecho á retirar hasta haber dado cumplimiento con las obligaciones que se le imponen.

18. En el caso que por falta del empresario no se diera estricto cumplimiento á lo estipulado en el contrato, el depósito de quinientos pesos fuertes quedará á beneficio del Gobierno, fuera de las multas que se le hayan impuesto con arreglo al contrato.

19. Todas las propuestas deberán ser presentadas con arreglo á estas bases y la que no le fuere no será tomada en consideracion.

20. No se admitirá esplicacion alguna, verbal ó escrita, una vez que se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1881.

m. 5 30p. *El Director.*

EDICTOS JUDICIALES

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Ramon Vasal**, se presentarán en el término de 30 dias, contados desde la fecha, ante el señor juez de 1ª instancia en lo civil, Dr. D. Miguel J. Noguera, por intermedio del infrascrito a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Mayo 14 de 1881—*Natalio A Ponce.* m21 v 20j.

Por disposicion del Sr. Administrador de Rentas Nacionales Sr. José Luis Amadeo, se cita á D. Juan Jacocen por el presente, ignorando su domicilio, para que comparezca á la oficina de Sumarios dentro del término de cinco dias, á prestar una declaracion en el espediente, sumario núm. 127, sobre nueve rewolvers, un rifle, etc. etc., no manifestados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Mayo 19 de 1881, *El Secretario.* m19 v23.

Por disposicion del Sr. Juez de 1 instancia en lo civil Dr. D. Miguel G. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Sebastian Aleati** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan en el término de 30 dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Mayo 21 de 1881—*Clodomiro Gallardo.* m20 v 19j.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Salustiano J. Zavalia, ha ordenado cite por medio del presente y por el término de 30 dias contados desde esta publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Andres Pellegrotti**, ya sean en el carácter de herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Oficina calle de Defensa núm. 86 tercer patio—Buenos Aires, Mayo de 1881. m14 v 13j.

Por el presente, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Luis Mosca**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan á este Juzgado á deducir en forma las acciones que les correspondan.—Marcos Paz, Mayo 10 de 1881.—*Mariano Villamayor.* m12 v11 j

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en o civil Dr. don Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Martina Arans** á fin de que, sea como herederos ú acredores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por por intermedio de la Secretaria del Escribano don Juan E. Coronado, á la que se halla adscricto el que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 10 de Mayo de 1881.

Roque Repetto.
30p v11j.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D Miguel L. Noguera, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Gabriel Enrique á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 7 de Mayo de 1881.—*Juan Rodriguez.* m10 v9j

Juzgado de Paz de Pila

Por el presente se cita, llama y emplaza á **Don Wencestao Torres**, para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, se presente ante este Juzgado de Paz, á responder á los cargos que contra él resultan, en el sumario levantado por cuatrerias cometidas en este partido y fuga de este Juzgado, previniéndosele que de no comparecer seguirá la causa en rebeldia.—Pila, "La Lila" Abril 10 de 1881.—*Dionisio M. Recavarren.* a21 v23 m.

Comision municipal de Pila

La Comision Municipal ha acordado que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten en Secretaria, todos los que tengan cuentas á cobrar á dicha Comision Municipal, para ser abonadas por Tesoreria.

Los que pasado dicho término no presenten sus cuentas documentadas, sufrirán los perjuicios que por demora se originen.—Pila "La Lila" Abril 5 de 1881.—*Dionisio M. Recavarren.* a24 v23 m.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Juan Dellart** (alias Bacalao) se presentarán dentro del término de treinta dias contados desde la fecha, ante el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Miguel L. Noguera, por intermedio del infrascrito, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 28 de 1881.—*Natalio A. Ponce*: Escribano Secretario. m5 v4j

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Guadalupe Góndora de Bramajo**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término indicado, se presenten en este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Pila "La Lila" Abril 10 de 1881—*Dionisio M. Recavarren.*

am 24 v 23 m

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Miguel L. Noguera, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho pe bienes quedados por fallecimiento de **D. Manuel Pazos** á fin de que sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1881.

a 22 v 22 m *Clodomiro Gallardo.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos lo que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Francisco Elizondo** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

a23 v22a *Juan Rodriguez.*

Juzgado de Paz de Pila

AVISO

Se encuentra detenido en este Juzgado un menor que dice llamarse **Lucio** de doce años de edad, blanco sin ninguna señal particular. Se encontró en una tropa de carretas y dice venir huido de la capital y no sabe le nombre del padre ni le la madre.

Si alguno se considera con derecho á dicho menor se presentará en este, en el término de treinta dias que les será entregado, siempre que justifique tener derecho á él, y de no ser reclamado en el término indicado será entregado al Juez de menores de la localidad.

Pila, "La Lila" Abril 10 de 1881.—*Dionisio M. Recavarren.* a21 v23m.